



*Memoria anual  
de actividades  
Consejo Escolar  
de Castilla y  
León*

---

2017

Curso

2018



© 2018 de esta edición:  
Junta de Castilla y León  
Consejería de Educación  
Consejo Escolar de Castilla y León

# ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN .....	4
2. NORMATIVA, ESTRUCTURA Y COMPOSICIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN.....	7
3. INFORMES, DICTÁMENES Y PROPUESTAS QUE HA EMITIDO EL CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN.....	15
3.1. RESUMEN DEL PROCESO DE ELABORACIÓN.....	16
3.1.1. Dictámenes emitidos a solicitud de la Dirección General de Política Educativa Escolar .....	16
3.1.2. Dictámenes emitidos a solicitud de la Dirección General de INNOVACIÓN y equidad EDUCATIVA .....	17
3.1.3. Dictámenes emitidos a solicitud de la Dirección General de Formación Profesional y regimen especial.....	19
3.1.4. Dictámenes emitidos a solicitud de la Dirección General de Recursos Humanos.....	22
4. RESUMEN DE LOS ASUNTOS TRATADOS EN CADA UNA DE LAS REUNIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS.....	83
4.1. REUNIONES CELEBRADAS POR LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2017-2018. ....	84
4.2. ACTIVIDADES DEL PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR .....	85
4.3. ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN PERMANENTE .....	87
4.4. ACTIVIDADES DE LAS COMISIONES ESPECÍFICAS Y SUBCOMISIONES DEL CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN. ....	110
4.4.1. Comisión Específica de Financiación, Inversiones y Recursos Humanos del Sistema Educativo DE CASTILLA Y LEÓN .....	110
4.4.2. Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León.....	113
4.4.3. Comisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo DE CASTILLA Y LEÓN .....	119
4.4.4. Subcomisión de Elaboración del Proyecto de Informe Anual del Sistema Educativo de Castilla y León .....	126
4.4.5. Subcomisión sobre tiempos escolares .....	128
5. MEMORIA ECONÓMICA DEL AÑO 2018 .....	131
5.1. ESTIMACION DE GASTO DEL CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN. AÑO 2018.....	132
6. OTRAS ACTIVIDADES DEL CONSEJO ESCOLAR.....	133
6.1. PARTICIPACIÓN EN EL CONSEJO ESCOLAR DEL ESTADO.....	134
6.2. ELABORACIÓN DEL INFORME SOBRE EL SISTEMA EDUCATIVO DE CASTILLA Y LEÓN, 2016-2017.....	134
6.3. SUBCOMISIÓN SOBRE TIEMPOS ESCOLARES.....	135
6.4. JORNADA ACADÉMICA SOBRE TIEMPOS ESCOLARES.....	135
6.5. MESA REDONDA SOBRE TIEMPOS ESCOLARES .....	136

# **1. Presentación**

Las instituciones democráticas y los órganos de participación están sometidos a la transparencia y rendición de cuentas. El Consejo Escolar de Castilla y León presenta su Memorial Anual de actividades correspondiente al curso 2017-2018, dando cumplimiento al Art. 38 del Reglamento de Funcionamiento de este órgano colegiado, aprobado por Acuerdo 97/2009, de 23 de julio, de la Junta de Castilla y León.



El Consejo Escolar de Castilla y León, por su naturaleza, es el órgano de participación de los sectores sociales implicados en la programación general de la enseñanza en el nivel escolar, y de consulta y asesoramiento en materia educativa. Por ello, le corresponde dar cuenta a la comunidad educativa y a la sociedad en general, sobre el trabajo realizado en el estudio y análisis de la actividad educativa al servicio de la comunidad, bajo el prisma de la reflexión, respeto mutuo y entendimiento, buscando propuestas razonables y de consenso.

La Memoria que se presenta recoge la normativa específica y la composición del Consejo Escolar, así como la descripción de forma sucinta de las actividades más importantes llevadas a cabo. A lo largo de sus páginas se informa sobre las reuniones y asuntos tratados en el Pleno, en la Comisión Permanente y en las Comisiones Específicas y Subcomisiones. También se presentan los textos de los dictámenes emitidos sobre normativa educativa, con expresión de su contenido y su aprobación, junto al órgano que los elabora. El texto se completa con la propuesta económica del año próximo y con las actuaciones más relevantes realizadas en el ámbito de sus competencias.

El Borrador de la Memoria, acordado y propuesto por la Comisión Permanente, ha sido aprobado por unanimidad en la reunión del Pleno del Consejo Escolar, en su sesión del día 11 de diciembre de 2018.

Es justo agradecer el trabajo realizado, la participación e implicación de los miembros representantes en el Consejo Escolar de los diferentes sectores y agentes sociales vinculados a la educación, así como la colaboración e información de la Administración educativa de la Comunidad y el de cuantas personas han hecho posible el desarrollo de las actividades, teniendo como último objetivo la mejora, la promoción y la extensión de la educación al servicio del alumnado castellano y leonés y de la sociedad en general. Todos ellos han contribuido con su conocimiento y dedicación, junto a su positiva actitud de diálogo y consenso, a mejorar el sistema educativo de nuestra Comunidad.

Gracias también al personal de la Secretaría del Consejo Escolar que ha trabajado en el día a día y ha colaborado estrechamente en la elaboración de la presente Memoria.

Marino Arranz Boal

Presidente del Consejo



## **2. Normativa, estructura y composición del Consejo Escolar de Castilla y León**



## RÉGIMEN JURÍDICO

- LEY ORGÁNICA 14/2007, de 30 de noviembre, de Reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León. (BOE 01-12-2007).
- LEY 3/1999, de 17 de marzo, del Consejo Escolar de Castilla y León. (BOCYL 29-03-1999).
- DECRETO 314/1999, de 16 de diciembre, por el que se regula la estructura, el funcionamiento y el número de integrantes del Consejo Escolar de Castilla y León. (BOCYL 20-12-1999).
- DECRETO 10/2003, de 16 de enero, por el que se modifica el Decreto 314/1999, de 16 de diciembre, por el que se regula la estructura, el funcionamiento y el número de integrantes del Consejo Escolar de Castilla y León. (BOCYL 22-01-2003).
- ACUERDO 97/2009, de 23 de julio, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el reglamento de funcionamiento del Consejo Escolar de Castilla y León. (BOCYL 29-07-2009).

### Acuerdos y Órdenes sobre nombramientos de Presidente y Secretario del Consejo Escolar

- ACUERDO 192/2011, de 21 de julio, de la Junta de Castilla y León, por el que se nombra Presidente del Consejo Escolar de Castilla y León a D. Marino Arranz Boal. (BOCYL 22.07.2011).
- ORDEN EDU/113/2016, de 18 de febrero, por la que se nombra a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Esther García Olmos Secretaria del Consejo Escolar de Castilla y León. (BOCYL 29.02.2016).

### Órdenes sobre nombramientos de consejeros publicadas durante el curso 2017-2018:

- ORDEN EDU/799/2017, de 20 de septiembre, por la que se acuerda el cese y nombramiento de consejeros del Consejo Escolar de Castilla y León. (BOCYL 28/09/2017).
- ORDEN EDU/864/2017, de 6 de octubre, por la que se acuerda el cese y nombramiento de consejeros del Consejo Escolar de Castilla y León. (BOCYL 16/10/2017).
- ORDEN EDU/894/2017, de 10 de octubre, por la que se acuerda el cese y nombramiento de consejeros del Consejo Escolar de Castilla y León. (BOCYL 29/10/2017).
- ORDEN EDU/1056/2017, de 29 de noviembre, por la que se acuerda el cese y nombramiento de consejeros del Consejo Escolar de Castilla y León. (BOCYL 11/12/2017).
- ORDEN EDU/200/2018, de 22 de febrero, por la que se acuerda el cese y nombramiento de consejeros del Consejo Escolar de Castilla y León. (BOCYL 01/03/2018).
- ORDEN EDU/253/2018, de 2 de marzo, por la que se acuerda el cese y nombramiento de consejeros del Consejo Escolar de Castilla y León. (BOCYL 12/03/2018).
- ORDEN EDU/354/2018, de 27 de marzo, por la que se acuerda el cese y nombramiento de consejeros del Consejo Escolar de Castilla y León. (BOCYL

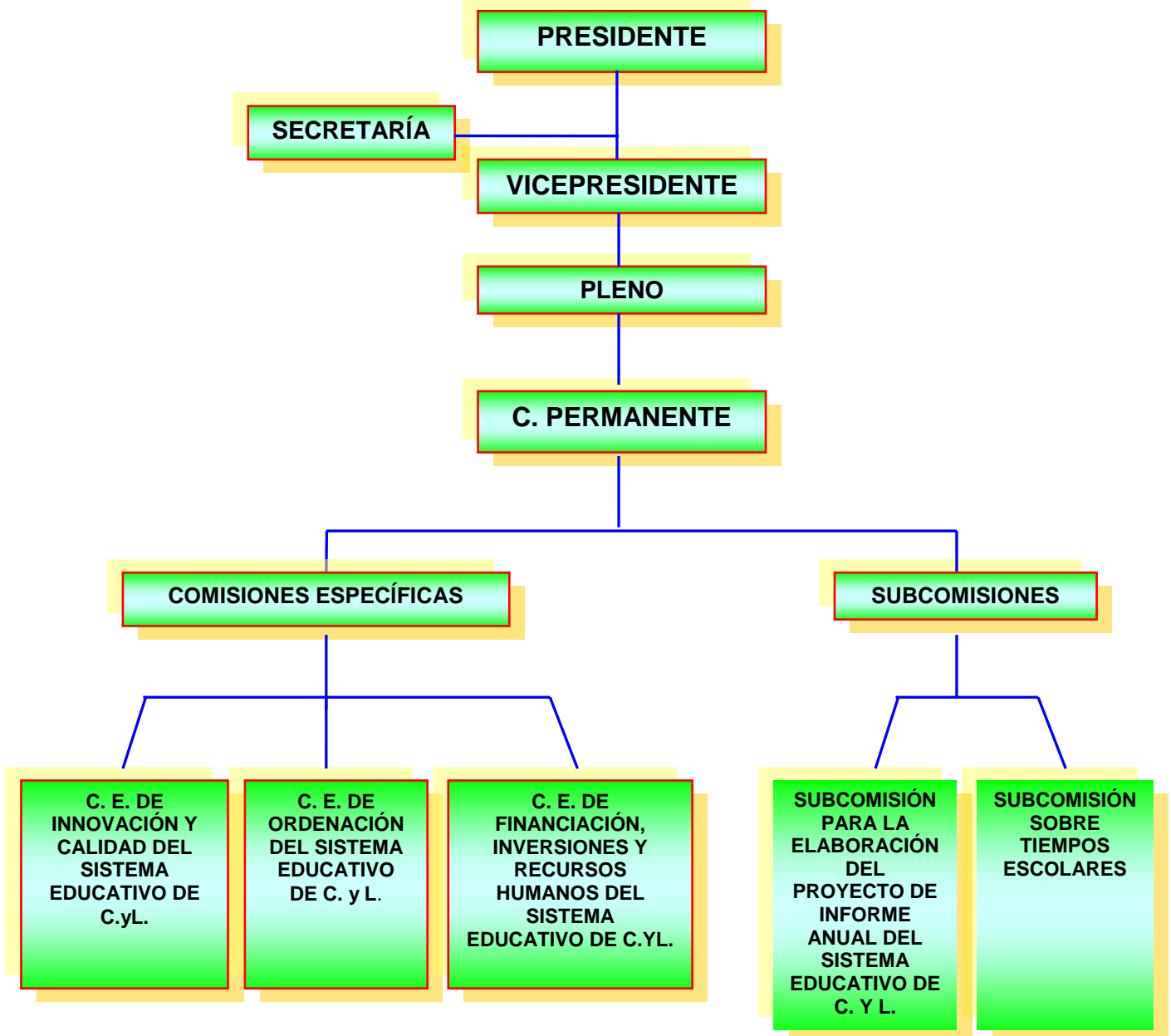


06/04/2018).

- ORDEN EDU/849/2018, de 23 de julio, por la que se efectúa la renovación parcial de consejeros del Consejo Escolar de Castilla y León. (BOCYL 01/08/2018).

## ESTRUCTURA Y COMPOSICIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN

CURSO 2017-2018



**Presidente:** Nombrado por Acuerdo de la Junta de Castilla y León, a propuesta del titular de la Consejería de Educación.

**Vicepresidente:** Designado por el Consejo Escolar, y nombrado por Orden del Consejero de Educación.

**Pleno:** Está integrado por el Presidente, 60 vocales, propuestos por los distintos sectores que lo conforman y nombrados por Orden del Consejero de Educación, y el Secretario con voz y sin voto.

**Comisión Permanente:** Está formada por el Presidente, el Vicepresidente y 12 consejeros propuestos por los distintos sectores representados en el Consejo Escolar y ratificados por el Pleno.

**Comisiones específicas:** Integradas por 8 consejeros, a propuesta de los sectores representados, designadas por la Comisión Permanente y ratificadas por el Pleno. De entre los consejeros, se designa al Presidente y Vicepresidente de la Comisión.

**Subcomisiones:** Órgano de carácter temporal, designado por la Comisión Permanente para una tarea concreta y formado por un número indeterminado de consejeros.

**Secretario:** Funcionario de la Administración educativa, nombrado por Orden del Consejero de Educación, oído el Presidente del Consejo.



## Consultas al Consejo Escolar

El Consejo Escolar de Castilla y León es, por una parte, el máximo órgano de participación de todos los sectores sociales implicados en la programación general de la enseñanza no universitaria de la Comunidad; por otra, es un órgano de consulta y asesoramiento de la Administración Educativa de Castilla y León en materia de enseñanza no universitaria.

Según establece la ley 3/1999, de 17 de marzo, en su Artº 8º, el Consejo Escolar ha de ser consultado preceptivamente sobre los siguientes asuntos:

- ✓ Los criterios y el contenido de los proyectos de ley y proyectos de disposiciones generales en materia educativa.
- ✓ Las bases y criterios para la programación general de la enseñanza en Castilla y León.
- ✓ La programación anual de la asignación de recursos materiales y humanos dedicados a la satisfacción de las necesidades educativas.
- ✓ Los criterios básicos para las actuaciones en materia de compensación educativa entre las distintas zonas o comarcas de Castilla y León.
- ✓ La determinación de las características propias que han de tener los centros docentes en la Comunidad sin perjuicio de los requisitos mínimos fijados por el Estado.
- ✓ La reforma de los programas y orientaciones didácticas en orden a incrementar la promoción de la conciencia de la identidad y los valores históricos y culturales de Castilla y León mediante el conocimiento específico de la cultura propia, todo ello dentro del marco general de la historia y la cultura españolas.
- ✓ Los convenios y acuerdos que en materia educativa se proponga celebrar la Comunidad Autónoma con otras Administraciones Públicas.
- ✓ Los criterios para dar adecuada respuesta a los problemas específicos de la escuela rural.

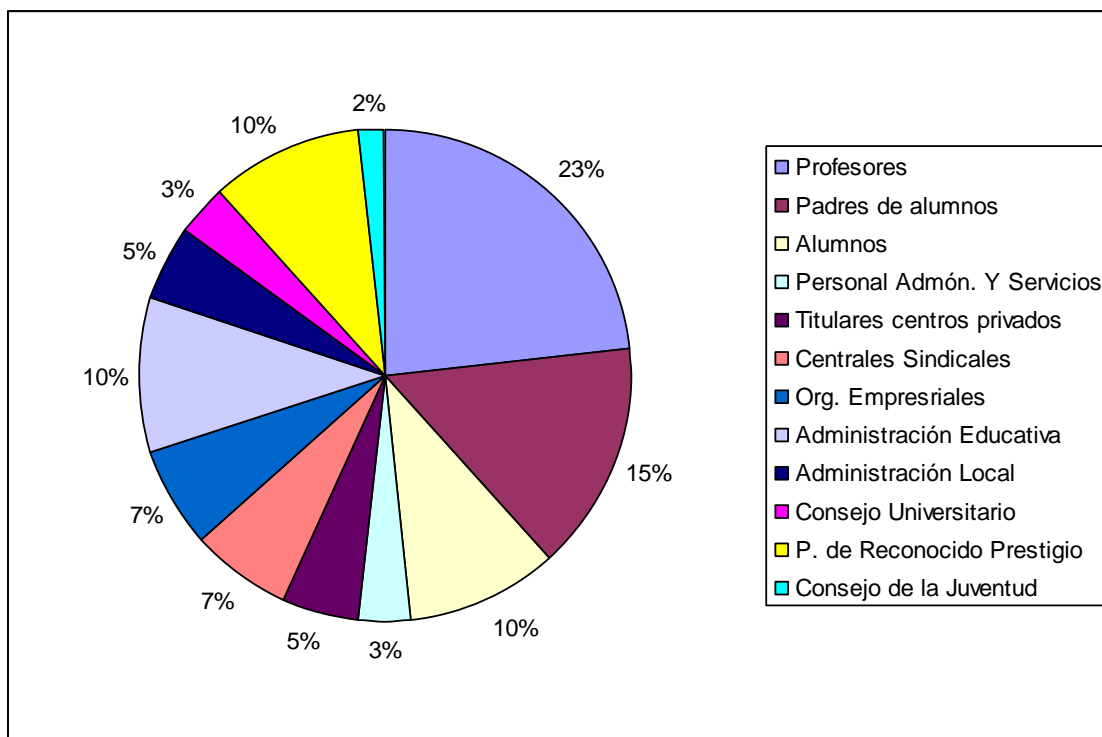
## Sectores representados en el Consejo Escolar

En el Consejo Escolar de Castilla y León están representados los sectores sociales implicados en la programación general de la enseñanza escolar. Según lo establecido en el Acuerdo 97/2009, de 23 de julio, de la Junta de Castilla y León, este órgano de participación está formado por 60 consejeros, distribuidos del siguiente modo:

- a) Catorce **profesores** de toda clase de centros propuestos por las correspondientes organizaciones sindicales del sector en el ámbito de Castilla y León en proporción a su representatividad. De ellos, diez representarán al sector de la enseñanza pública y cuatro al de la enseñanza privada.
- b) Nueve **padres** de alumnos a propuesta de las confederaciones y federaciones de asociaciones de padres de alumnos de Castilla y León en proporción a su representatividad.
- c) Seis **alumnos** propuestos por las confederaciones y federaciones de asociaciones de alumnos de Castilla y León en proporción a su representatividad.
- d) Dos representantes del **personal de administración y servicios**, propuestos por los correspondientes sindicatos del sector en proporción a su representatividad en Castilla y León.
- e) Tres **titulares de centros privados**, propuestos por las organizaciones de empresarios y de titulares de los centros en proporción a su representatividad en Castilla y León.

- f) Cuatro representantes propuestos por las **centrales sindicales** que, de acuerdo con la legislación vigente, tengan la consideración de más representativas en Castilla y León.
- g) Cuatro representantes propuestos por las **organizaciones empresariales** que, de acuerdo con la legislación vigente, tengan la consideración de más representativas en Castilla y León.
- h) Seis miembros de la **administración educativa autonómica** designados por el titular de la Consejería competente en materia de educación.
- i) Tres representantes de la **administración local**, propuestos por la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León.
- j) Dos representantes de las **Universidades de Castilla y León** propuestos por el Consejo Universitario de Castilla y León.
- k) Seis **personalidades de reconocido prestigio** en el campo de la educación, designados por el titular de la Consejería competente en materia de educación.
- l) Un representante del **Consejo de la Juventud** de Castilla y León propuesto por el citado Consejo.

### DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LOS CONSEJEROS, POR SECTORES



### Personal de la secretaría del Consejo Escolar

Cargo	Nombre
<b>SECRETARIA:</b>	D. <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Esther García Olmos
<b>SECRETARIA SUPLENTE:</b>	D. <sup>a</sup> Lucía Rodríguez Penedo
<b>ADMINISTRATIVO</b>	D. José Javier López Armentia-Gil

## MIEMBROS DEL CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN<sup>1</sup>

**PRESIDENTE:**

D. Marino Arranz Boal

**VICEPRESIDENTE:**

D. Jesús María Palomares Ibáñez

<b>Apartado a)</b>	Enseñanza pública	STEs	D. <sup>a</sup> Nuria García Moreno D. <sup>a</sup> Raquel Medina González D. <sup>a</sup> Ana Isabel Blázquez Lapeña	D. Roberto Alonso García D. José Luis García Arranz D. <sup>a</sup> Elisa María Simón Mateo
		FETE-UGT	D. <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Carmen Ámez Revuelta	D. <sup>a</sup> M <sup>a</sup> del Camino San José Gutiérrez
		CSI-F	D. <sup>a</sup> Isabel Madruga Bajo D. Jaime Esteban Osorio Pestaña	D. Mariano González Clavero D. Javier Ampudia Alonso
		ANPE	D. <sup>a</sup> M <sup>a</sup> del Pilar Gredilla Fontaneda D. Nicolás Ávila Villanueva	D. Jesús Niño Triviño D. José Luis Gil Sánchez
		CCOO	D. <sup>a</sup> Nuria Benito Manjón	D. <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Teresa Ortega Vázquez
		ASPES	D. Honorio Veja Guillén	D. <sup>a</sup> Cristina Isabel Fernández Sayalero
	Enseñanza privada	FSIE	D. <sup>a</sup> M <sup>a</sup> del Carmen Gómez Galarza Ladrón de Guevara D. Jairo Aguado Bombín	D. <sup>a</sup> M <sup>a</sup> . Cristina Lagüens Sáez D. José María López González
		USO	D. Antonio Martín Hernández	D. <sup>a</sup> Berta Pérez Gómez
		FETE-UGT	D. <sup>a</sup> M <sup>a</sup> de las Nieves Corbella Morchón	D. Javier Fernández Miguel
<b>Apartado b)</b>	Padres	CONFAPACAL	D. <sup>a</sup> Marina Álvarez Riego D. José Antonio Felipe Pastor D. <sup>a</sup> Engracia Prieto Ordas D. <sup>a</sup> Emilia Ruiz Acitores D. Jesús Guil Redondo D. Enrique García de Viedma Serrano	D. José Miguel Martín Sánchez D. César Rodrigo Vicente D. <sup>a</sup> Mónica Cereceda García D. Francisco Fernández Puente D. <sup>a</sup> Manuela Gómez Fernández D. <sup>a</sup> Soledad Alegre López
		CONFAPACYL	D. <sup>a</sup> Almudena Cuesta Martínez D. Mario Criado Campomanes	D. <sup>a</sup> Belén de Vega Crespo D. Juan Antonio Cruz Fernández
		FARCALE	D. Antonio Román Calleja	D. Salvador Sánchez Marcos
<b>Apartado c)</b>	Alumnos	FADAE	D. Fernando Ruiz Martínez D. <sup>a</sup> Nerea Marcote Fidalgo D. Santiago Vicente Cubero D. <sup>a</sup> Paula Antón Maraña D. <sup>a</sup> Nazaret Marcote Fidalgo D. <sup>a</sup> Aitana Manzano Miguel	D. <sup>a</sup> Carla Pumarada Fernández D. Rodrigo Recio Gallego D. <sup>a</sup> Henar Pumarada Fernández D. <sup>a</sup> Celia Manso Martín D. Samuel Puente González D. <sup>a</sup> Lidia Fernanz Martín

<sup>1</sup> Composición al finalizar el curso 2017-2018.

<b>Apartado d)</b> Admón. y Servicios	UGT	D José Carlos Herrero Porras	D. Feliciano Fuertes Prieto
	CCOO	D. Francisco J. Martínez Alonso	D. Miguel Ángel Rodríguez Álvarez
<b>Apartado e)</b> Titulares de Centros Privados	FERE	D. Leandro Roldán Maza D. Eugenio Rey García	D. Carlos Ricardo Bernardo Redondo D. David Sánchez Álvarez
	Educación y Gestión	D. Ángel Crespo Hernández	D. Raúl Rogado Rivero
<b>Apartado f)</b> Representantes sindicatos	UGT	D.ª Mª Azucena Pérez Álvarez D.ª Ana Isabel Estévez Carpio	D.ª Beatriz García González D.ª Nuria Pérez Aguado
	CCOO	D. Doroteo Ricardo Sáez Lavilla D.ª Carmen Álvarez Álvarez	D. Carlos Castedo Garví D.ª Elena Calderón García
<b>Apartado g)</b> Representantes organizaciones empresariales	CECALE	D.ª Marta Gómez Rivera D. Enrique García Agüera D.ª Mercedes Lozano Salazar D.ª Elisa Cavia García	D. David Esteban Miguel D. Angel Hernández Mata D. José Luis de Vicente Huerta D. Andrés Montejo García
<b>Apartado h)</b> Administración Educativa		D. Ángel Miguel Vega Santos D. Jesús Manuel Hurtado Olea D. Agustín Francisco Sigüenza Molina D.ª Mª Pilar González García D. José María Martín Acebes D. Santiago Rodríguez Sánchez	D.ª Inmaculada Pastor Pérez D. Santiago Méndez Bayón D.ª Cristina Gredilla Cardero D. Javier Merlo Ridruejo D.ª Nuria María Barreiro Aguado D. Javier Barrio Pérez
<b>Apartado i)</b> Administración Local	Administración Local	D. Luis Jorge del Barco López D. Óscar Alonso Picado D.ª Inmaculada Fernández Arranz	D. Ricardo Martínez Rayón D.ª Mª del Carmen González Fernández D.ª Mercedes Hernández García
<b>Apartado j)</b> Universidades	Consejo Universitario de Castilla y León	D.ª Alicia Rodríguez Pérez D.ª Izaskun Álvarez Cuartero	D.ª Verónica Calderón Carpintero D.ª Felicidad Viejo Valverde
<b>Apartado k)</b> Personalidades de reconocido prestigio		D. Jesús María Palomares Ibáñez D. Pedro Jesús Escolar Izquierdo D.ª Mª Victoria Bermejo Arribas D.ª Rosario Rico Sancho D.ª Irene Espeso Renedo D. Carlos Macías Laperal	D. Benito del Campo Argüello D. Ángel Maricalva Gallardo D. Juan Manuel Alonso Alonso D. José Manuel de Frutos Pérez D. Cipriano González Hernández D. Jesús Coria Colino
<b>Apartado l)</b> Consejo Juventud C y L.	Consejo de la Juventud de C. y L.	D. Gabriel Raposo Sainz	D. Víctor Núñez Rodríguez

### **3. Informes, dictámenes y propuestas que ha emitido el Consejo Escolar de Castilla y León**



**3.1. RESUMEN DEL PROCESO DE ELABORACIÓN****3.1.1. DICTÁMENES EMITIDOS A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA ESCOLAR**

RELACIÓN DE DICTAMENES EMITIDOS DURANTE EL CURSO 2017/2018	Comisión redactora del proyecto de dictamen	Fecha	Aprobación C. Permanente	Ratificación Pleno
<b>Dictamen 4/2018 al Proyecto de Orden por la que se establecen los Premios de Bachillerato de Investigación/Excelencia en la Comunidad de Castilla y León.</b>	C. E. de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León	14/02/2018	20/02/2018	29/05/2018 MAYORÍA
<b>Dictamen 8/2018 al Proyecto de Orden por la que se regula la evaluación individualizada de tercer curso de educación primaria y de final de etapa, y su aplicación al alumnado de los centros docentes de Castilla y León en el curso escolar 2017-2018.</b>	C. E. de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León	14/02/2018	20/02/2018	29/05/2018 MAYORÍA
<b>Dictamen 9/2018 al Proyecto de Orden por la que se regula la realización material y se concretan determinados aspectos de la evaluación de final de etapa de educación secundaria obligatoria en Castilla y León para el curso escolar 2017-2018.</b>	C. E. de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León	14/02/2018	20/02/2018	29/05/2018 MAYORÍA
<b>Dictamen 13/2018 al Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/396/2017 de 25 de mayo, por la que se establece el calendario escolar para el curso académico 2017-2018 en los centros docentes, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León, y se delega en las direcciones provinciales de educación la resolución de las solicitudes de su modificación.</b>	No pasó por Comisión Específica		06/03/2018	29/05/2018 ASENTIMIENTO
<b>Dictamen 28/2018 al Proyecto de Orden por la que se establece el calendario escolar para el curso académico 2018-2019 en los centros docentes, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León, y se delega en las direcciones provinciales de educación la resolución de las solicitudes de su modificación.</b>	C. E. de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León	27/03/2018	10/04/2018	29/05/2018 NO RATIFICADO
<b>Dictamen 35/2018 al Proyecto de Orden por la que se regula la declaración de centro de enseñanza histórico de Castilla y León.</b>	C. E. de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León	28/05/2018	05/06/2018	11/12/2018 ASENTIMIENTO

### 3.1.2. DICTÁMENES EMITIDOS A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y EQUIDAD EDUCATIVA

RELACIÓN DE DICTAMENES EMITIDOS DURANTE EL CURSO 2017/2018	Comisión redactora	Fecha	Aprobación C. Permanente	Ratificación Pleno
<b>Dictamen 51/2017 al Proyecto de Orden por la que se regula el Certamen de Lectura en Público en la Comunidad de Castilla y León.</b>	C.E. de Innovación y Calidad Educativa	18/10/2017	24/10/2017	12/12/2017 ASENTIMIENTO
<b>Dictamen 52/2017 al Proyecto de Orden por la que se regula el Campus de Profundización Científica en Ciencias y en Humanidades y Ciencias Sociales de la Comunidad de Castilla y León.</b>	C.E. de Innovación y Calidad Educativa	30/10/2017	07/11/2017	12/12/2017 MAYORÍA
<b>Dictamen 53/2017 al Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a financiar acciones formativas con destino a jóvenes incluidos en el sistema nacional de garantía juvenil, orientados profesionalmente a la docencia y a la intervención en programas socioeducativos, cofinanciadas con el programa operativo de empleo juvenil.</b>	C.E. de Innovación y Calidad Educativa	30/10/2017	07/11/2017	12/12/2017 ASENTIMIENTO
<b>Dictamen 2/2018 al Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de las actividades de las asociaciones de madres y padres de alumnos de enseñanza no universitaria de la Comunidad de Castilla y León.</b>	C.E. de Innovación y Calidad Educativa	17/01/2018	23/01/2018	29/05/2018 ASENTIMIENTO
<b>Dictamen 5/2018 al Proyecto de Orden por la que se establece el Sello Ambiental “Escuela Sostenible” en la Comunidad de Castilla y León.</b>	C.E. de Innovación y Calidad Educativa	14/02/2018	20/02/2018	29/05/2018 MAYORÍA
<b>Dictamen 6/2018 al Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/234/2016, de 30 de marzo, por la que se regulan los Premios Extraordinarios de Bachillerato de la Comunidad de Castilla y León.</b>	C.E. de Innovación y Calidad Educativa	14/02/2018	20/02/2018	29/05/2018 ASENTIMIENTO
<b>Dictamen 7/2018 al Proyecto de Orden</b>	C.E. de Innovación y Calidad Educativa	14/02/2018	20/02/2018	29/05/2018 MAYORÍA

RELACIÓN DE DICTAMENES EMITIDOS DURANTE EL CURSO 2017/2018	Comisión redactora	Fecha	Aprobación C. Permanente	Ratificación Pleno
<b>por la que se modifica la Orden EDU/235/2016, de 30 de marzo, por la que se regulan los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad de Castilla y León.</b>				
<b>Dictamen 14/2018 al Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/1152/2010, de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial, en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.</b>	C.E. de Innovación y Calidad Educativa	13/03/2018	20/03/2018	29/05/2018 ASENTIMIENTO
<b>Dictamen 33/2018 al Proyecto de Orden por la que se regula el procedimiento para la obtención de la certificación del nivel de competencia digital “CoDiCe TIC”, en la integración de las tecnologías de la información y la comunicación, de los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.</b>	C.E. de Innovación y Calidad Educativa	02/05/2018	08/05/2018	29/05/2018 ASENTIMIENTO
<b>Dictamen 34/2018 al Proyecto de Orden por la que se regula la permanencia del alumnado con necesidades educativas especiales en la etapa de educación infantil, en la Comunidad de Castilla y León.</b>	C.E. de Innovación y Calidad Educativa	16/05/2018	22/05/2018	11/12/2018 ASENTIMIENTO
<b>Dictamen 36/2018 al Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos dirigidos a favorecer la reincorporación de los jóvenes de 18 a 24 años al sistema educativo en el ámbito territorial de Castilla y León, financiados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.</b>	C.E. de Innovación y Calidad Educativa	13/06/2018	19/06/2018	11/12/2018 ASENTIMIENTO

RELACIÓN DE DICTAMENES EMITIDOS DURANTE EL CURSO 2017/2018	Comisión redactora	Fecha	Aprobación C. Permanente	Ratificación Pleno
<b>Dictamen 37/2018 al Proyecto de Orden por la que se regula el “Programa 2030” para favorecer la educación inclusiva de calidad mediante la prevención y eliminación de la segregación escolar por razones de vulnerabilidad socioeducativa.</b>	C.E. de Innovación y Calidad Educativa	11/07/2018	17/06/2018	11/12/2018 MAYORÍA

### 3.1.3. DICTÁMENES EMITIDOS A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y REGIMEN ESPECIAL

RELACIÓN DE DICTAMENES EMITIDOS DURANTE EL CURSO 2017/2018	Comisión redactora	Fecha	Aprobación C. Permanente	Ratificación Pleno
<b>Dictamen 1/2018 al Proyecto de Orden por la que se regulan los Premios Extraordinarios de Formación Profesional del sistema educativo de la Comunidad de Castilla y León.</b>	C.E. Innovación y Calidad Educativa	17/01/2018	23/01/2018	29/05/2018 ASENTIMIENTO
<b>Dictamen 3/2018 al Proyecto de Decreto el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Escultura Aplicada al espectáculo en la Comunidad de Castilla y León.</b>	C. E. de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León	30/01/2018	06/02/2018	29/05/2018 ASENTIMIENTO
<b>Dictamen 10/2018 al Proyecto de Orden por la que se regulan las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por las personas mayores de 18 años en la Comunidad de Castilla y León.</b>	C. E. de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León	27/02/2018	06/03/2018	29/05/2018 ASENTIMIENTO
<b>Dictamen 11/2018 al Proyecto de Orden por la que se establece el procedimiento para la propuesta y modificación de los planes de estudios de títulos de Máster en enseñanzas artísticas superiores por los centros privados autorizados que imparten estas enseñanzas en la Comunidad de Castilla y León.</b>	C. E. de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León	27/02/2018	06/03/2018	29/05/2018 ASENTIMIENTO

RELACIÓN DE DICTAMENES EMITIDOS DURANTE EL CURSO 2017/2018	Comisión redactora	Fecha	Aprobación C. Permanente	Ratificación Pleno
<b>Dictamen 12/2018 al Proyecto de Orden por la que se establece la organización de las Enseñanzas de idiomas de régimen especial en las Escuelas Oficiales de Idiomas en la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2018-2019.</b>	C. E. de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León	27/02/2018	06/03/2018	29/05/2018 MAYORÍA
<b>Dictamen 15/2018 al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Fabricación de elementos metálicos en la Comunidad de Castilla y León.</b>	C. E. de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León	13/03/2018	20/03/2018	29/05/2018 ASENTIMIENTO
<b>Dictamen 16/2018 al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al Título Profesional Básico en Vidriería y Alfarería en la Comunidad de Castilla y León.</b>	C. E. de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León	13/03/2018	20/03/2018	29/05/2018 ASENTIMIENTO
<b>Dictamen 17/2018 al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de técnico en electromecánica de maquinaria en la Comunidad de Castilla y León.</b>	C. E. de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León	13/03/2018	20/03/2018	29/05/2018 ASENTIMIENTO
<b>Dictamen 18/2018 al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de técnico Superior en Acondicionamiento físico en la Comunidad de Castilla y León.</b>	C. E. de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León	13/03/2018	20/03/2018	29/05/2018 ASENTIMIENTO
<b>Dictamen 19/2018 al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de técnico Superior en Química Industrial en la Comunidad de Castilla y León.</b>	C. E. de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León	13/03/2018	20/03/2018	29/05/2018 ASENTIMIENTO
<b>Dictamen 20/2018 al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de técnico en Piedra Natural en la Comunidad de Castilla y León.</b>	C. E. de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León	13/03/2018	20/03/2018	29/05/2018 ASENTIMIENTO
<b>Dictamen 21/2018 al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de técnico en Actividades Equestres en la Comunidad de Castilla y León.</b>	C. E. de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León	13/03/2018	20/03/2018	29/05/2018 ASENTIMIENTO

RELACIÓN DE DICTAMENES EMITIDOS DURANTE EL CURSO 2017/2018	Comisión redactora	Fecha	Aprobación C. Permanente	Ratificación Pleno
<b>Dictamen 22/2018 al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de técnico Superior en Educación y Control Ambiental en la Comunidad de Castilla y León.</b>	C. E. de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León	13/03/2018	20/03/2018	29/05/2018 ASENTIMIENTO
<b>Dictamen 23/2018 al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de técnico Superior en Enseñanza y animación sociodeportiva en la Comunidad de Castilla y León</b>	C. E. de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León	13/03/2018	20/03/2018	29/05/2018 ASENTIMIENTO
<b>Dictamen 24/2018 al Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/398/2017, de 24 de mayo, por la que se desarrolla el Decreto 2/2017, de 12 de enero, por el que se regula la Formación Profesional Dual del sistema educativo en la Comunidad de Castilla y León.</b>	C. E. de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León	13/03/2018	20/03/2018	29/05/2018 ASENTIMIENTO
<b>Dictamen 29/2018 al Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 60/2007, de 7 de junio, por el que se establece el currículo de las enseñanzas elementales y profesionales de música en la Comunidad de Castilla y León.</b>	C. E. de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León	27/03/2018	10/04/2018	29/05/2018 ASENTIMIENTO
<b>Dictamen 30/2018 al Proyecto de Orden por la que se regulan las pruebas de acceso, la admisión y la matriculación en las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño impartidas en la Comunidad de Castilla y León.</b>	C. E. de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León	27/03/2018	10/04/2018	29/05/2018 ASENTIMIENTO
<b>Dictamen 31/2018 al Proyecto de Orden por la que se regula la simultaneidad de las enseñanzas de educación secundaria obligatoria con las enseñanzas profesionales de Música y de Danza en la Comunidad de Castilla y León.</b>	C. E. de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León	17/04/2018	24/04/2018	29/05/2018 ASENTIMIENTO
<b>Dictamen 32/2018 al Proyecto de Orden por el que se establece la ordenación y el currículo de los niveles básico, intermedio y avanzado, de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León.</b>	C. E. de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León	02/05/2018	08/05/2018	29/05/2018 MAYORÍA



### 3.1.4. DICTÁMENES EMITIDOS A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

RELACIÓN DE DICTAMENES EMITIDOS DURANTE EL CURSO 2017/2018	Comisión redactora	Fecha	Aprobación C. Permanente	Ratificación Pleno
<b>Dictamen 50/2017 a la propuesta de la Oferta de empleo público docente 2017.</b>	C.E. de Financiación, Inversiones y Recursos Humanos	19/09/2017	26/09/2017	12/12/2017 MAYORÍA
<b>Dictamen 25/2018 correspondiente a la Resolución de 22 de febrero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos por la que se aprueba la relación provisional de vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito autonómico, convocado por la Orden EDU/902/2017, de 17 de octubre, entre los funcionarios pertenecientes al cuerpo de maestros para la provisión de plazas en la Comunidad de Castilla y León, y la modificación provisional de las unidades y puestos de determinados centros públicos de educación infantil, primaria y especial, centros de educación obligatoria, institutos de educación secundaria y centros de educación de personas adultas pertenecientes al citado cuerpo.</b>	C.E. de Financiación, Inversiones y Recursos Humanos	27/03/2018	10/04/2018	29/05/2018 ASENTIMIENTO
<b>Dictamen 26/2018 correspondiente a la Resolución de 22 de febrero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, aprueba la relación provisional de puestos y vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito autonómico, convocado por la Orden EDU/903/2017, de 17 de octubre, entre los funcionarios pertenecientes a los cuerpos de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, catedráticos y profesores de escuelas oficiales de idiomas, catedráticos y profesores de música y artes escénicas, catedráticos y profesores de artes plásticas y diseño, maestros de taller de artes plásticas y diseño e inspectores de educación, para la provisión de plazas en la Comunidad de Castilla y León.</b>	C.E. de Financiación, Inversiones y Recursos Humanos	27/03/2018	10/04/2018	29/05/2018 ASENTIMIENTO



RELACIÓN DE DICTAMENES EMITIDOS DURANTE EL CURSO 2017/2018	Comisión redactora	Fecha	Aprobación C. Permanente	Ratificación Pleno
<p><b>Dictamen 27/2018 al Proyecto de Orden por la que se regula el procedimiento de acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras del profesorado funcionario de carrera, en prácticas e interino de los cuerpos de maestros, catedráticos y profesores de enseñanza secundaria y profesores técnicos de formación profesional para impartir áreas, materias o módulos no lingüísticos en los programas de educación bilingüe de centros docentes públicos dependientes de la Comunidad de Castilla y León.</b></p>	<p>C.E. de Financiación, Inversiones y Recursos Humanos</p>	<p>27/03/2018</p>	<p>10/04/2018</p>	<p>29/05/2018 MAYORÍA</p>

Textos de los Dictámenes

### **DICTAMEN 50/2017**

## **DICTAMEN A LA PROPUESTA DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DOCENTE 2017.**

### **I.- ANTECEDENTES**

- La Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, que establece que las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que no puedan ser cubiertas con los efectivos de personal existentes serán objeto de oferta de empleo público.
- La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, que establece los principios generales aplicables al conjunto de las relaciones de empleo público.
- El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- La Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, que regula las incorporaciones de nuevos efectivos de personal.
- La Ley 3/2017, de 4 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2017, que regula las incorporaciones de nuevos efectivos de personal en Castilla y León.
- Los dictámenes emitidos por el Consejo Escolar de Castilla y León sobre esta materia.

### **II.- RECOMENDACIONES**

**Primera.-** El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Administración educativa de la Comunidad, que transmita a la Administración Educativa del Estado la necesidad de eliminación de la exigencia de la tasa de reposición en el ámbito docente.

**Segunda.-** El Consejo Escolar de Castilla y León reconoce que se trata de una buena oferta. No obstante, recomienda que se incremente la oferta de empleo público docente para disminuir las interinidades. A propósito de ello, se insta a que se tenga en cuenta la promoción interna a los Cuerpos de Catedráticos y se establezca convocatoria de acceso a los mismos, en consonancia con lo que vienen realizando otras Comunidades, al objeto de eliminar las diferencias que ello suscita.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

## **DICTAMEN 51/2017**

### **DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULA EL CERTAMEN DE LECTURA EN PÚBLICO EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

#### **I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que en su artículo 2.2 determina el fomento de la lectura y uso de las bibliotecas, y en los artículos 16.2 y 26.2 facilitar los aprendizajes de la expresión y comprensión oral, lectura y escritura.
- El Decreto 26/2016, de 21 de julio, por el que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la Educación Primaria en Castilla y León, y en su artículo 12.4 establece que las estrategias lectoras y de producción de textos escritos tendrán un tratamiento sistemático y análogo en todas las áreas de la etapa.
- La Orden EDU/362/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León, en su artículo 8.4 determina que se desarrollarán actividades que fomenten el hábito de la lectura y las destrezas para la correcta expresión oral y escrita en todas las materias.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que asigna la atribución de competencias en materia educativa.
- Los Dictámenes emitidos por el Consejo Escolar de Castilla y León sobre este tema.

#### **II.- CONSIDERACIONES GENERALES**

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera positiva la regulación del Certamen de Lectura en Público, que fomenta la expresión oral y potencia la autoconfianza en el alumnado.

#### **III.- CONSIDERACIONES AL ARTICULADO**

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León, en atención al artículo 2.1, propone modificar la redacción del artículo 6.1, “**docente de un centro público**”, por “**un docente de un centro sostenido con fondos públicos**”.

#### **IV.- RECOMENDACIONES**

**Primera.-** El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda, que los gastos de desplazamiento contemplados en el artículo 4.4, corran a cargo de la Administración educativa, para facilitar la participación de todos los centros en igualdad de condiciones y oportunidades.

**Segunda.-** El Consejo Escolar de Castilla y León, recomienda a la Administración Educativa que los premios se doten con una relevancia significativa, tanto para el centro como para el alumnado, para estimular la participación en el Certamen.

**Tercera.-** El Consejo Escolar de Castilla y León, recomienda que se modifique la redacción en el punto 2.4, para recoger que sea el centro educativo quien determine las responsabilidades de preparación y participación de cada equipo. En el caso de que se mantenga la actual redacción,

se propone que se contemple el reconocimiento o la compensación para el profesor encargado de la actividad.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

---

### **DICTAMEN 52/2017**

### **DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULA EL CAMPUS DE PROFUNDIZACIÓN CIENTÍFICA EN CIENCIAS Y EN HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

#### **I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que en su artículo 1.n) determina el fomento y la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa, y en su artículo 2.h) determina que uno de los fines del sistema educativo es la adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo.
- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, que en el artículo 73 establece que corresponde a la Comunidad de Castilla y León la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de las enseñanzas, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa estatal.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que asigna la atribución de competencias en materia educativa.
- Los Dictámenes emitidos por el Consejo Escolar de Castilla y León sobre este tema o similares.

#### **II.- CONSIDERACIONES GENERALES**

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera positiva la regulación de los Campus de Profundización Científica en el curso de primero de Bachillerato, que fomenta la inquietud investigadora del alumnado, y reconoce el esfuerzo realizado por este alumnado a lo largo de la etapa escolar.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

## **DICTAMEN 53/2017**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A FINANCIAR ACCIONES FORMATIVAS CON DESTINO A JÓVENES INCLUIDOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL, ORIENTADOS PROFESIONALMENTE A LA DOCENCIA Y A LA INTERVENCIÓN EN PROGRAMAS SOCIOEDUCATIVOS, COFINANCIADAS CON EL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL.**

### **I.- ANTECEDENTES**

- El Reglamento 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Social Europeo que regula la Iniciativa de empleo juvenil como instrumento financiero contra el desempleo juvenil.
- La Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, que sentó las bases del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- El Real Decreto Ley 6/2016, de 23 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- La Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que asigna la atribución de competencias en materia educativa.

### **II.- CONSIDERACIONES GENERALES**

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera positiva la implementación del programa Integra2, que beneficia tanto a los centros educativos con un importante número de alumnos con necesidades de compensación educativa, como a los jóvenes incluidos en el sistema Nacional de Garantía Juvenil, a quienes proporciona una primera oportunidad de empleo.

No obstante, el Consejo Escolar de Castilla y León considera que el texto requiere una revisión de la redacción y subsanación de erratas.

### **III.- CONSIDERACIONES AL ARTICULADO**

**Primera.-** El Consejo Escolar de Castilla y León, propone que se revise 11.c), ya que su redacción comparada con el artículo 10.1 puede suscitar dudas sobre si la ausencia es justificada o no justificada.

**Segunda.-** El Consejo Escolar de Castilla y León En el artículo 8.c) considera oportuno prescindir de la redacción “*no se podrán sumar períodos inferiores a un mes*”.

#### IV.- RECOMENDACIONES

**Primera.-** El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Administración educativa, ampliar la implementación del Programa a centros penitenciarios con alumnado en régimen abierto, y centros que oferten FP Básica que matriculan alumnado de estas características.

**Segunda.-** El Consejo Escolar de Castilla y León estima procedente incluir en la Orden de Bases referencias a las funciones, especificidades y criterios de selección de la persona que ejerza como tutor responsable.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

#### **DICTAMEN 01/2018**

#### **DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULAN LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN**

##### I.- ANTECEDENTES

- La Orden EDU/14/2013, de 15 de enero, por la que se regularon los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de Grado Superior en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, como reconocimiento al rendimiento del alumnado, que queda derogada con la publicación de esta norma.
- La Orden EDU/2128/2011, de 15 de julio, por la que se crean y regulan los Premios Nacionales de Formación Profesional, como reconocimiento al alumnado.
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que permite la existencia de créditos presupuestarios para dotar económicamente estos premios, y exige se realice una regulación que no varíe en atención a la naturaleza que adquieran los premios en cada momento.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que asigna la atribución de competencias en materia educativa.
- Los dictámenes emitidos por este Consejo Escolar referentes a esta materia o similares.

##### II.- CONSIDERACIONES GENERALES

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera positiva la extensión de los Premios al alumnado de ciclos formativos de grado medio y de formación profesional básica, así como la posibilidad que otorga la norma de dotar económicamente a los mismos.

### III.- RECOMENDACIONES

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda que para la FP Básica, por su particular especificidad, se revise el apartado 3.1.c en relación con la puntuación mínima necesaria para la obtención del Premio Extraordinario.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

#### **DICTAMEN 02/2018**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LAS ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DE ENSEÑANZA NO UNIVERSITARIA DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

#### **I.- ANTECEDENTES**

- La Orden EDU/13/2010, de 7 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a financiar a las asociaciones de madres y padres de alumnos de Castilla y León, y que quedará derogada por la que se presenta.
- La Ley Orgánica 5/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, que establece en su artículo 5 la libertad de asociación de madres, padres y tutores del alumnado en el ámbito educativo.
- La Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que establece que las administraciones educativas fomentarán el ejercicio efectivo de la participación de las familias en los centros educativos.
- La Ley 38/2003, de 17 de septiembre, General de Subvenciones.
- La Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que asigna la atribución de competencias en materia educativa.
- Los dictámenes emitidos por este Consejo Escolar sobre esta materia o similares.

#### **II.- CONSIDERACIONES GENERALES**

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera positivo retomar la concesión de subvenciones destinadas a financiar las actividades de las asociaciones de madres y padres de alumnos.



### III.- RECOMENDACIONES

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda que en el artículo 7 “Criterios de valoración”, se contemple valorar a las AMPAS de los centros educativos denominados 20-30.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

#### **DICTAMEN 03/2018**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO EN ESCULTURA APLICADA AL ESPECTÁCULO EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

#### **I.- ANTECEDENTES**

- La Constitución española, que en el artículo 149.1.30 a) reserva al Estado la competencia exclusiva en materia de regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales.
- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, que en su artículo 73.1 atribuye a la Comunidad de Castilla y León la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza.
- La Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación, donde están incluidas las enseñanzas artísticas profesionales.
- El Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, que establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño.
- El Real Decreto 220/2015, de 27 de marzo, que establece el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Escultura aplicada al Espectáculo, perteneciente a la familia profesional artística de Escultura, y que en su artículo 2 apartado 2, determina que las administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias ampliarán el currículo básico.
- El Real Decreto 665/2015, de 17 de julio, por el que se desarrollan determinadas disposiciones relativas al ejercicio de la docencia en la Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y enseñanzas de régimen especial.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que asigna la atribución de competencias en materia educativa.

- Los dictámenes del Consejo Escolar de Castilla y León emitidos sobre este tema.

## **II.- CONSIDERACIONES GENERALES**

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera muy positiva la implantación del Ciclo Formativo de Técnico Superior en Escultura Aplicada al Espectáculo, pues responde a una demanda específica del colectivo de las Escuelas de Arte, y que amplía el mapa de titulaciones en el campo de las Enseñanzas Artísticas de Régimen Especial.

## **III.- RECOMENDACIONES**

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León sugiere a la Administración educativa que se dote a las Escuelas de Arte del profesorado cualificado para impartir estas enseñanzas específicas.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

### **DICTAMEN 04/2018**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS PREMIOS DE BACHILLERATO DE INVESTIGACIÓN EXCELENCIA EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

## **I.- ANTECEDENTES**

- La Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que establece en su artículo 1.g) como principio inspirador del sistema educativo el esfuerzo individual y la motivación del alumnado.
- El Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece en currículo básico de Educación Secundaria Obligada y del Bachillerato.
- La Orden EDU/363/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León, que establece en su parte expositiva, que en esta etapa adquiere especial interés la apuesta por una metodología que fomente la aplicación de métodos de investigación apropiados.
- La Orden EDU/443/2016, de 23 de mayo, por la que se regula la implantación y el desarrollo del Bachillerato de Investigación/Excelencia en la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que asigna la atribución de competencias en materia educativa.
- Los dictámenes emitidos por este Consejo Escolar sobre esta materia o similares.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera positivo el reconocimiento al esfuerzo de investigación realizado por este alumnado, materializado en la concurrencia a los Premios Extraordinarios de Bachillerato de Investigación y Excelencia.

El dictamen fue aprobado por mayoría.

.....

### **DICTAMEN 05/2018**

#### **DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECE EL SELLO AMBIENTAL «ESCUELA SOSTENIBLE» EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

### I.- ANTECEDENTES

- II Estrategia de Educación Ambiental de Castilla y León 2016-2020, aprobada mediante Acuerdo 35/2016, de 9 de junio, de la Junta de Castilla y León.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que asigna la atribución de competencias en materia educativa.
- El Decreto 2/2015, de 7 de julio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, de reestructuración de Consejerías.
- Los dictámenes emitidos por este Consejo Escolar sobre esta materia o similares.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera positivo fomentar el cuidado del medio ambiente en los centros escolares, a través del establecimiento del Sello Ambiental “Escuela Sostenible” en la Comunidad de Castilla y León.

## III.- CONSIDERACIONES AL ARTICULADO

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León, en el artículo 2, al objeto de hacerlo más inteligible y evitar equívocos, propone eliminar “....tanto públicos como privados” y añadir tras “....a los centros docentes” públicos y privados.

## IV.- RECOMENDACIONES

**Primera.-** El Consejo Escolar de Castilla y León sugiere a la Administración educativa sustituir la denominación “Escuela Sostenible” por “Centro Educativo Sostenible”.

**Segunda.-** El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda promover y agilizar una herramienta de autoevaluación, que permita al centro conocer su punto de partida y sus posibilidades de concurrencia al Sello.

**Tercera.-** El Consejo Escolar de Castilla y León recuerda a la Administración educativa que, al final de los antecedentes debe aparecer que el Consejo Escolar ha emitido dictamen a este proyecto de Orden.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.  
**VOTO PARTICULAR STECYL AL DICTAMEN**

**VOTO PARTICULAR AL DICTAMEN DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE ESTABLECE EL SELLO AMBIENTAL “ESCUELA SOSTENIBLE” EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

Dña. Nuria García Moreno, en nombre de la Federación STECYL-i, representante del profesorado de la Educación Pública en la Comisión Permanente del Consejo Escolar de Castilla y León presenta este voto particular al Dictamen del Proyecto de Orden por la que se establece el Sello Ambiental “ESCUELA SOSTENIBLE” en Castilla y León.

En primer lugar recordar que el Currículo de Educación Primaria en Castilla y León recoge de manera suficiente, a través de dos asignaturas, la Educación Ambiental y las actividades a desarrollar en torno a ella.

Por un lado en Ciencias Naturales en el Bloque de contenidos Nº 4: Materia y Energía, se tratan los siguientes contenidos:

- Concepto de energía.
- Diferentes formas de energía.
- Fuentes de energía y materias primas: su origen.
- Energías renovables y no renovables.
- Intervención de la energía en la vida cotidiana.
- La luz como fuente de energía.

Los siguientes criterios de evaluación:

- Reconocer diferentes formas de energía, identificar las distintas fuentes y su origen y hacer un uso responsable de las mismas.
- Relacionar la energía con el emprendimiento empresarial y las actividades económicas.

Los siguientes estándares de aprendizaje evaluables:

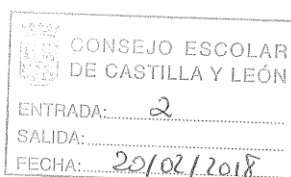
- Identifica y explica algunas de las principales características de las energías renovables y no renovables, identificando las diferentes fuentes de energía y materias primas y el origen de las que provienen.
- Identifica y explica los beneficios y riesgos relacionados con la utilización de la energía: agotamiento, lluvia ácida, radiactividad, efecto invernadero, exponiendo posibles actuaciones para un desarrollo sostenible.

Por otro lado en la asignatura específica de Educación en Valores se tratan los siguientes contenidos:

- Las fuentes de energía.
- Medidas de ahorro energético.
- Fuentes de energía: alternativas, renovables y sostenibles.
- La contaminación ambiental.

Con sus correspondientes criterios de evaluación:

- Realizar un uso responsable de los bienes de la naturaleza, comprendiendo e interpretando sucesos, analizando causas, prediciendo consecuencias y proponiendo alternativas razonadas para el uso adecuado de estos bienes.
- Contribuir a la conservación del medio ambiente manteniendo una actitud crítica ante las faltas de respeto.
- Valorar el uso responsable de las fuentes de energía en el planeta concienciándose del respeto del entorno y desarrollando la capacidad crítica hacia los acontecimientos que lo modifican.



Y sus estándares de aprendizaje evaluables:

- Muestra interés por la naturaleza que le rodea y se siente parte integrante de ella.
- Razona los motivos de la conservación de los bienes naturales.
- Propone iniciativas para participar en el uso adecuado de bienes naturales razonando los motivos.
- Analiza, explica y expone las causas y consecuencias de la intervención humana en el medio.
- Investiga críticamente la intervención humana en el medio ambiente y comunica los resultados.
- Argumenta comportamientos de defensa y recuperación del equilibrio ecológico y de conservación del medio ambiente.
- Toma conciencia de la limitación de los recursos energéticos y explica las consecuencias del agotamiento de las fuentes de energía.
- Investiga los efectos del abuso de determinadas fuentes de energía.
- Realiza trabajos creativos sobre la necesidad del aire no contaminado para la salud y la calidad de vida.
- Expone gráficamente argumentos para rechazar actividades humanas contaminantes.

En Educación Secundaria Obligatoria en las materias del bloque de asignaturas troncales la asignatura de Biología y Geología en 1º de la ESO también trata la educación ambiental, se trata en el Bloque 2. La tierra y el universo y en el Bloque 4. Los ecosistemas. En 4º de la ESO esta materia se trata en el Bloque 3. Ecología y medioambiente y Bloque 4. Proyecto de Investigación. En 2º de la ESO contamos con la materia específica de Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente. En la asignatura de Ciencias Aplicadas a la Actividad Profesional en el Bloque 2. Aplicaciones de la ciencia en la conservación del medio ambiente. Así mismo, esta temática aparece de manera recurrente en el currículo de otras materias como Economía, Geografía e Historia y Educación Física que contempla actividades es el entorno con un enfoque ambientalista.

Consideramos que sobrecargar a los centros, profesorado y alumnado con nuevas tareas que ya se trabajan de manera suficiente a través de contenidos curriculares es pedagógicamente contraproducente. Por tanto, no compartimos el principio de necesidad y eficacia al que se alude en referencia a la línea de acción 6.3 del objetivo específico 6 incluido en el objetivo general B.I de la II Estrategia de Educación Ambiental de Castilla y León 2016-2020. El volumen de trabajo burocrático, derivado de la aplicación de esta Orden, que nuevamente recaería en los docentes, es inasumible e intolerable.

Consideramos que la utilización de manera reiterada a lo largo de la Orden de la expresión "Consejería competente en materia de organización de actividades del alumnado de carácter complementario y de apoyo al desarrollo curricular" cuando se está refiriendo a la Consejería de Educación es un uso, cuando menos, torticero de la denominación del órgano, si es que no tiene una intención ulterior.

Esta Orden implica también a la Consejería de Medio Ambiente y en ningún apartado de la misma se determina el grado de implicación que asumiría cada una de las consejerías.

En el Artículo 3 se recoge que los centros deben disponer de un Programa de Educación Ambiental que deberá reunir una serie de características, pero en ningún otro artículo de la orden se cita en quién recaerá la responsabilidad de su redacción, que debe contener objetivos concretos y evaluables, indicadores de evaluación, reflejar metodología participativa, actividades por niveles en contacto con el entorno, su puesta en práctica y

ejecución a lo largo del tiempo, debe contar con un seguimiento periódico a través de indicadores y evaluación. Además hay que hacer una comunicación de los resultados a la comunidad educativa y a la sociedad en general. Evidentemente, este trabajo va a recaer en los docentes, concretamente los en los que impartan Ciencias Naturales, Biología y Geología, y afines; docentes que día tras día ven aumentadas sus responsabilidades y tareas en los centros sin ningún tipo de contraprestación, salvo unas horas de formación que estaría por ver si computarían para los Concursos de Traslados, en el mejor de los casos, en la línea de los Planes de Mejora. STECyL-i como representante de los trabajadores docentes manifiesta su oposición a este tipo de iniciativas.

En otro orden de cosas en el Artículo 3, apartado a, se hace una sugerencia de los aspectos que podrían abordar las actividades de experiencia y contacto directo con el entorno, entre ellas se citan de manera explícita el agua y el aire, y se olvida la mención del sol, no sabemos si de manera intencionada, ya que podría colisionar el tratamiento de la energía solar dentro de los proyectos de Educación Ambiental en los centros como una fuente de energía renovable y limpia, y la actual política del gobierno en esta materia y su impuesto al sol.

El reconocimiento en acto público del centro como escuela sostenible y la exhibición de una placa vienen a abundar en las políticas segregacionistas que de manera sistemática está implantando la Consejería de Educación buscando de manera intencionada la diferenciación entre centros. STECyL-i considera que todo programa o proyecto ideado para los centros de nuestra Comunidad que sea considerado por la comunidad educativa como intrínsecamente bueno debe ser implantado en todos los centros sin distinciones.

En el Capítulo III, Artículo 8, 2.i) se abre la puerta a que los centros que cuenten con este sello sean susceptibles de recibir subvenciones. Mostramos nuestro más rotundo rechazo a la financiación de los centros que no sea de una manera proporcional e igualitaria para todos.

En el Capítulo IV, el Artículo 11 habla de que la validez del sello ambiental será de cuatro años. Si tenemos en cuenta la inestabilidad laboral en los centros públicos por el altísimo porcentaje de interinidad, se podrían plantear situaciones como que el profesorado encargado de desarrollar este proyecto en los centros no tenga garantizada la continuidad para varios cursos y el proyecto se vea abocado al fracaso, aspecto sobre el que los centros privados-concertados podrían contar con evidentes ventajas.

Por todo lo expuesto, STECyL-i manifiesta su voto particular contrario a la citada orden y solicita su retirada.

Valladolid, a 14 de febrero de 2018.



Fdo.: Nuria García Moreno

**DICTAMEN 06/2018**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN EDU/234/2016, DE 30 DE MARZO, POR LA QUE SE REGULAN LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE BACHILLERATO DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

**I.- ANTECEDENTES**

- La Orden EDU/363/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León, que considera la Religión como materia del bloque de asignaturas específicas.
- La Orden EDU/234/2016, de 30 de marzo, por la que se regulan los Premios Extraordinarios de Bachillerato de la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que asigna la atribución de competencias en materia educativa.
- Los dictámenes emitidos por este Consejo Escolar sobre esta materia o similares.

**II.- CONSIDERACIONES GENERALES**

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera oportuna la modificación de la Orden, para adecuarla a lo establecido en la Orden EDU/363/2015, así como en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....



## **DICTAMEN 07/2018**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN EDU/235/2016, DE 30 DE MARZO, POR LA QUE SE REGULAN LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

### **I.- ANTECEDENTES**

- La Orden EDU/362/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León
- La Orden EDU/235/2016, de 30 de marzo, por la que se regulan los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que asigna la atribución de competencias en materia educativa.
- Los dictámenes emitidos por este Consejo Escolar sobre esta materia o similares.

### **II.- CONSIDERACIONES GENERALES**

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera adecuada la modificación de la Orden, para adaptarla a la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo, así como posibilitar al alumnado la elección de la lengua extranjera para la prueba selectiva.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

**DICTAMEN 08/2018****DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULA LA EVALUACIÓN INDIVIDUALIZADA DE TERCER CURSO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y DE FINAL DE ETAPA, Y SU APLICACIÓN AL ALUMNADO DE LOS CENTROS DOCENTES DE CASTILLA Y LEÓN EN EL CURSO ESCOLAR 2017-2018.****I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre para la mejora de la calidad educativa, que prevé en su artículo 20.3 la realización de una evaluación individualizada a todo el alumnado al finalizar el tercer curso de Educación Primaria, y en el artículo 21 una evaluación final de Educación Primaria.
- El Real Decreto-Ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, que determina que las evaluaciones de final de etapa Primaria serán consideradas muestrales y diagnósticas.
- El Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de Educación Primaria, que en el artículo 12 regula las evaluaciones individualizadas de tercer curso y final de la etapa de Educación Primaria.
- El Real Decreto 1058/2015, de 20 de noviembre, que regula las características generales de las pruebas de evaluación final de Educación Primaria.
- El Decreto 26/2016, de 21 de julio, por el que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que asigna la atribución de competencias en materia educativa.
- Los dictámenes del Consejo Escolar de Castilla y León emitidos sobre este tema.

**II.- CONSIDERACIONES GENERALES**

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera adecuada la regulación de la evaluación individualizada de tercer curso de Educación Primaria y de final de etapa, y su aplicación al alumnado de los centros docentes de Castilla y León en el curso escolar 2017-2018.

El dictamen fue aprobado por mayoría.

## VOTO PARTICULAR CSIF AL DICTAMEN 8/2018

CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN	
ENTRADA:	3
SALIDA:	
FECHA:	27/02/2018

### VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR JAVIER AMPUDIA ALONSO, EN REPRESENTACIÓN DE CSIF CONCERNIENTE AL PUNTO

#### 5.- Elaboración de los Dictámenes que se enumera a continuación:

##### 5.6.- Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se regula la realización material y se concretan determinados aspectos de la evaluación de final de etapa de educación secundaria obligatoria en Castilla y León para el curso escolar 2017-2018.

CSIF, en su función de representar los deseos y aspiraciones del profesorado de la Enseñanza Pública, ha criticado la inoportunidad y la injusticia de las que llamamos reválidas. Con la entrada en vigor del Real Decreto-ley 5/2016 de 9 de diciembre de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, este debate tal vez no tenga hoy la importancia que tuvo en otros cursos, pero como nuestro objetivo es dictaminar una orden concreta de aplicación procedimental de la evaluación, no vamos a hacer consideraciones generales sobre la injusticia para familias, alumnos y profesores de esta medida, pero sí quiero dejar constancia de mi desacuerdo con la Consideración Única del Proyecto de Dictamen sobre las evaluaciones de Educación Primaria por las mismas razones que hemos expuesto en esta Comisión Permanente y en el Pleno del Consejo Escolar, en forma de enmienda: esta Orden, como ya lo fue la del curso pasado, no respeta la legislación básica en lo que concierne a que los únicos legitimados para la corrección de las pruebas deben serlo los funcionarios de carrera y externos a los centros. Fuera de esa consideración se puede hacer mucha literatura, pero no se salvaguarda la seguridad jurídica de que lo evaluado es así porque lo dicen fedatarios de los servicios públicos, como hemos explicado ya en reiteradas ocasiones y que, con una finalidad constructiva, repito aquí para contextualizar esa idea, que es un axioma del derecho, no un eslogan:

El artículo 3 del RD 310/2016 de 29 de Julio que regula las características generales de las pruebas de la evaluación final de la ESO, legislación de índole superior, pues es legislación nacional, dice:

Artículo 3. Realización material de las pruebas.

1. Corresponde a las Administraciones educativas la realización material de las pruebas, lo que incluye las siguientes tareas:
  - f) Designación del profesorado funcionario del Sistema Educativo Español externo al centro que aplicará y calificará las pruebas.

Creo que esta redacción no admite interpretación: El profesorado funcionario externo a los respectivos centros docentes será el encargado de aplicar y corregir las pruebas. Los equipos directivos y el profesorado participarán en las evaluaciones, es decir, en la parte decisiva de esta tarea. Y es lo propio, pues el funcionario externo actúa como fedatario de un documento público y el profesor del centro actúa como evaluador y como receptor de las conclusiones que la evaluación ofrezca para mejorar el rendimiento académico.

*1 de 3*

La redacción del Proyecto de Orden y del Dictamen concerniente no hace caso de esta redacción literal de la normativa básica, arrojando una debilidad jurídica difícil de explicar en una institución como el CECYL, que siempre ha velado por el escrupuloso seguimiento de la normativa, tanto en los procedimientos como en el espíritu de la ley. No han sido infrecuentes las propuestas no tenidas en cuenta de varios consejeros por no adecuarse a la normativa básica; por lo que no veo legítimo que ahora sea el propio CECYL el que refrende una separación tan flagrante de la normativa básica.

El ordenamiento jurídico español deja muy claras las funciones y cometidos de los funcionarios como fedatarios de los documentos públicos, como son los historiales académicos de los alumnos, en donde constarán los resultados de la evaluación:

Así, el **Código Civil, en su artículo 1216**, especifica que un documento público es el expedido o autorizado por un funcionario público competente con las solemnidades requeridas por la ley, lo que excluye a inspectores y otros funcionarios de las direcciones provinciales que, si bien son competentes, no lo son, en este caso, con las solemnidades requeridas por la ley, pues especifica que se seleccionará al PROFESORADO FUNCIONARIO.

El **artículo 1218 del mismo** dice que los documentos públicos serán prueba contra los contratantes y sus causahabientes en cuanto a sus declaraciones, lo que añade, en mi opinión, una debilidad jurídica sonora al texto castellano y leonés, pues deja en la indefensión a los contratantes (profesores no funcionarios) contra posibles funcionarios que entablen causa judicial con quienes les están usurpando funciones conferidas por la ley.

El **artículo 317 de la Ley de Enjuiciamiento Civil** considera documento público a efectos procesales los expedidos por funcionarios públicos con facultad de dar fe.

Según la compilación de textos jurídicos de la **Editorial Aranzadi**, "Fe pública es la autoridad legítima atribuida a los funcionarios para que los documentos que autorizan sean considerados auténticos y su contenido verdadero. El Estado se la concede a los funcionarios en el ejercicio de sus actividades. La Fe pública es, por tanto, una delegación estatal por los importantes efectos que el ordenamiento jurídico concede a los documentos expedidos o visados por ellos".

Además de estos razonamientos no tenidos en cuenta en los 2 cursos anteriores, concurre ahora otro elemento que, si bien no tiene que ver con lo que trato de defender en este Voto Particular sobre la conveniencia de que los correctores sean funcionarios, sí tiene que ver con la Consideración Única del Proyecto de Dictamen. A saber: en el anteproyecto del MECD de evaluaciones finales, que ha de pasar un período de información pública desde el 15 de abril al 8 de mayo, el Ministerio no persiste en que los correctores sean funcionarios, sin embargo sigue porfiando en que sean externos. La opinión que sobre las evaluaciones finales han elevado los representantes de padres y profesores de la enseñanza pública y de los representantes de alumnos es contraria a la celebración de estas evaluaciones y uno de los argumentos esgrimidos (sólo uno, pues hay más) es que no es necesario sobre evaluar a los alumnos tanto en cuanto los que van a evaluarlos son compañeros de los mismos profesores que les han estado evaluando en la etapa y el curso en cuestión, por lo que estas evaluaciones

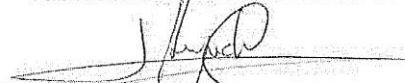
2 de 3

son innecesarias para el alumnado, ya muy evaluado por los docentes de sus centros e indecorosas para la dignidad profesional del grupo de docentes, que ven cómo todas sus molestias por evaluar bien, uno de los aspectos fundamentales del proceso de enseñanza y aprendizaje, no se tiene en cuenta y se arbitran procedimientos que en poco o nada mejoran la evaluación ya realizada. Ahora, cuando en el anteproyecto seguimos viendo la intención del Ministerio de que las pruebas sean lo más objetivas posible, no me parece adecuado, como dice el proyecto de dictamen, ni la regulación que se hace en Castilla y León ni su aplicación pues está claro que se pretende que el profesorado sea externo.

Por tanto propongo una redacción alternativa:

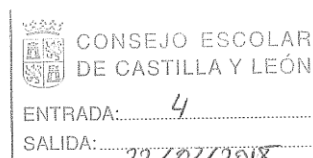
“El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda que se cumpla tanto la literalidad como el espíritu de la ley con la que fueron gestadas en normativa básica estas evaluaciones y, por tanto, que se establezcan procedimientos para la selección del profesorado funcionario del Sistema Educativo Español externo a los respectivos centros docentes y que estos docentes funcionarios sean los encargados de aplicar y corregir las pruebas y que los equipos directivos y el profesorado de los centros docentes participen y colaboren con las Administraciones educativas en las evaluaciones que se realicen en sus centros con la supervisión de los funcionarios docentes.”

Valladolid a 20 de febrero de 2018



-Fdo. Javier Ampudia Alonso

3 de 3

**VOTO PARTICULAR CONFAPACAL AL DICTAMEN 8/2018**

**VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR MARINA ALVAREZ RIEGO con D.N.I 11.943.550-H, EN REPRESENTACIÓN DE CONFAPACAL CONCERNIENTE AL PUNTO**

**5.-Elaboración de los Dictámenes que se enumera a continuación:**

**5.5- Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se regula la evaluación individualizada de tercer curso de educación primaria y de final de etapa, y su aplicación al alumnado de los centros docentes de Castilla y León en el curso escolar 2017-2018.**

CONFAPACAL, ha criticado la inoportunidad y la injusticia de las que llamamos reválidas. Con la entrada en vigor del Real Decreto-ley 5/2016 de 9 de diciembre de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, este debate tal vez no tenga hoy la importancia que tuvo en otros cursos, pero como nuestro objetivo es dictaminar una orden concreta de aplicación procedimental de la evaluación, no vamos a hacer consideraciones generales sobre la injusticia para familias, alumnos y profesores de esta medida, pero sí quiero dejar constancia de mi desacuerdo con la Consideración Única del Proyecto de Dictamen sobre las evaluaciones de Educación Primaria por las mismas razones que hemos expuesto en esta Comisión Permanente y en el Pleno del Consejo Escolar, en forma de enmienda: esta Orden, como ya lo fue la del curso pasado, no respeta la legislación básica en lo que concierne a que los únicos legitimados para la corrección de las pruebas deben serlo los funcionarios de carrera y externos a los centros. Fuera de esa consideración se puede hacer mucha literatura, pero no se salvaguarda la seguridad jurídica de que lo evaluado es así porque lo dicen fedatarios de los servicios públicos, como hemos explicado ya en reiteradas ocasiones y que, con una finalidad constructiva, repito aquí para contextualizar esa idea, que es un axioma del derecho, no un eslogan:

El artículo 7 del RD 1058/2015 de 20 de noviembre que regula las características generales de las pruebas de la evaluación final de la Educación Primaria, legislación de índole superior, pues es legislación nacional, dice:

"1. La Administración educativa competente establecerá procedimientos para la selección del profesorado funcionario del Sistema Educativo Español externo a los respectivos centros docentes, encargado de aplicar y corregir las pruebas, así como para la realización y el seguimiento y supervisión que aseguren una correcta aplicación y corrección de las pruebas de acuerdo con la normativa básica aplicable.

2. Los equipos directivos y el profesorado de los centros docentes participarán y colaborarán con las Administraciones educativas en las evaluaciones que se realicen en sus centros."

Creo que esta redacción no admite interpretación: El profesorado funcionario externo a los respectivos centros docentes será el encargado de aplicar y corregir las pruebas. Los equipos directivos y el profesorado participarán en las evaluaciones, es decir, en la parte decisiva de esta tarea. Y es lo propio, pues el funcionario externo actúa como fedatario de un documento público y el profesor del centro actúa como evaluador y como receptor de las conclusiones que la evaluación ofrezca para mejorar el rendimiento académico.

La redacción del Proyecto de Orden y del Dictamen concerniente no hace caso de esta redacción literal de la normativa básica, arrojando una debilidad jurídica difícil de explicar en una institución como el CECYL, que siempre ha velado por el escrupuloso seguimiento de la normativa, tanto en los procedimientos como en el espíritu de la ley. No han sido infrecuentes las propuestas no tenidas en cuenta de varios consejeros por no adecuarse a la normativa básica; por lo que no veo legítimo que ahora sea el propio CECYL el que refrende una separación tan flagrante de la normativa básica.

El ordenamiento jurídico español deja muy claras las funciones y cometidos de los funcionarios como fedatarios de los documentos públicos, como son los historiales académicos de los alumnos, en donde constarán los resultados de la evaluación:

Así, el **Código Civil, en su artículo 1216**, especifica que un documento público es el expedido o autorizado por un funcionario público competente con las solemnidades requeridas por la ley, lo que excluye a inspectores y otros funcionarios de las direcciones provinciales que, si bien son competentes, no lo son, en este caso, con las solemnidades requeridas por la ley, pues especifica que se seleccionará al PROFESORADO FUNCIONARIO.

El **artículo 1218 del mismo** dice que los documentos públicos serán prueba contra los contratantes y sus causahabientes en cuanto a sus declaraciones, lo que añade, en mi opinión, una debilidad jurídica sonora al texto castellano y leonés, pues deja en la indefensión a los contratantes (profesores no funcionarios) contra posibles funcionarios que entablen causa judicial con quienes les están usurpando funciones conferidas por la ley.

El **artículo 317 de la Ley de Enjuiciamiento Civil** considera documento público a efectos procesales los expedidos por funcionarios públicos con facultad de dar fe.

Según la compilación de textos jurídicos de la **Editorial Aranzadi**, "Fe pública es la autoridad legítima atribuida a los funcionarios para que los documentos que autorizan sean considerados auténticos y su contenido verdadero. El Estado se la concede a los funcionarios en el ejercicio de sus actividades. La Fe pública es, por tanto, una delegación estatal por los importantes efectos que el ordenamiento jurídico concede a los documentos expedidos o visados por ellos".

Además de estos razonamientos no tenidos en cuenta en los 2 cursos anteriores, concurre ahora otro elemento que, si bien no tiene que ver con lo que trato de defender en este Voto Particular sobre la conveniencia de que los correctores sean funcionarios, sí tiene que ver con la Consideración Única del Proyecto de Dictamen. A saber: en el anteproyecto del MECD de evaluaciones finales, que ha de pasar un período de información pública desde el 15 de abril al 8 de mayo, el Ministerio no persiste en que los correctores sean funcionarios, sin embargo sigue porfiando en que sean externos. La opinión que sobre las evaluaciones finales han elevado los representantes de padres y profesores de la enseñanza pública y de los representantes de alumnos es contraria a la celebración de estas evaluaciones y uno de los argumentos esgrimidos (sólo uno, pues hay más) es que no es necesario sobre evaluar a los alumnos tanto en cuanto los que van a evaluarlos son compañeros de los mismos profesores que les han estado evaluando en la etapa y el curso en cuestión, por lo que estas evaluaciones

son innecesarias e indecorosas para la dignidad profesional del grupo de docentes y del alumnado. Ahora, cuando en el anteproyecto seguimos viendo la intención del Ministerio de que las pruebas sean lo más objetivas posible, no me parece adecuado, como dice el proyecto de dictamen, ni la regulación que se hace en Castilla y León ni su aplicación pues está claro que se pretende que el profesorado sea externo.

Por tanto propongo una redacción alternativa:

"El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda que se cumpla tanto la literalidad como el espíritu de la ley con la que fueron gestadas en normativa básica estas evaluaciones y, por tanto, que se establezcan procedimientos para la selección del profesorado funcionario del Sistema Educativo Español externo a los respectivos centros docentes y que estos docentes funcionarios sean los encargados de aplicar y corregir las pruebas y que los equipos directivos y el profesorado de los centros docentes participen y colaboren con las Administraciones educativas en las evaluaciones que se realicen en sus centros con la supervisión de los funcionarios docentes."

Valladolid a 21 de febrero de 2018

PRESIDENTA CONFAPACAL



FDO MARINA ALVAREZ RIEGO



## **DICTAMEN 09/2018**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULA LA REALIZACIÓN MATERIAL Y SE CONCRETAN DETERMINADOS ASPECTOS DE LA EVALUACIÓN DE FINAL DE ETAPA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA EN CASTILLA Y LEÓN PARA EL CURSO ESCOLAR 2017-2018.**

### **I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, que establece, en el artículo 29, que al finalizar el cuarto curso de educación secundaria obligatoria, el alumnado realizarán una evaluación individualizada por la opción de enseñanzas que haya cursado.
- El Real Decreto-Ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, que determina que esta evaluación será considerada muestral y tendrá finalidad diagnóstica.
- El Real Decreto 310/2016, de 29 de julio, por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato.
- La Orden ECD/65/2018, de 29 de enero, por la que se regulan las pruebas de la evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria, para el curso 2017/2018.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que asigna la atribución de competencias en materia educativa.
- Los dictámenes del Consejo Escolar de Castilla y León emitidos sobre este tema.

### **II.- CONSIDERACIONES GENERALES**

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera adecuada la regulación de la evaluación de final de etapa de educación secundaria obligatoria en Castilla y León para el curso escolar 2017-2018.

El dictamen fue aprobado por mayoría.

.....

**DICTAMEN 10/2018****DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULAN LAS PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DIRECTA DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA POR LAS PERSONAS MAYORES DE 18 AÑOS EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.****I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que establece en el artículo 68.2 que corresponde a las Administraciones Educativas organizar periódicamente pruebas para que las personas mayores de 18 años puedan obtener directamente el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- La Ley 3/2002, de 9 de abril, de Educación de Personas Adultas de Castilla y León, que establece el marco general de educación de personas adultas y los instrumentos precisos para su desarrollo en la Comunidad de Castilla y León.
- El Decreto 4/2017, de 23 de marzo, que establece el currículo específico de la enseñanza secundaria para personas adultas en la Comunidad de Castilla y León.
- La Orden EDU/1259/2008, de 8 de julio, que regula la Educación Secundaria para Personas Adultas en la Comunidad de Castilla y León.
- La Orden EDU/699/2009, de 24 de marzo (modificada por Orden EDU/1101/2013, de 20 de diciembre), por la que se regulan las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por las personas mayores de 18 años en la Comunidad de Castilla y León.
- La Orden EMP/80/2018, de 19 de enero, por la que se regulan las pruebas de evaluación que acrediten la adquisición de las competencias clave necesarias para el acceso a los certificados de profesionalidad de nivel 2 y 3 en la Comunidad de Castilla y León, en cuyo artículo 2.3 se prevé la convalidación de los ámbitos de conocimiento superados en las pruebas libres o de las partes o áreas superadas de dichos ámbitos referidas a Matemáticas, Lengua Castellana y literatura y Lengua extranjera, con las correspondientes competencias clave para el acceso a los certificados de profesionalidad de nivel 2.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que asigna la atribución de competencias en materia educativa.
- Los dictámenes del Consejo Escolar de Castilla y León emitidos sobre este tema.

**II.- CONSIDERACIONES GENERALES**

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera conveniente la regulación de las pruebas libres para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria para personas mayores de 18 años, para adecuarla al nuevo marco normativo.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

## **DICTAMEN 11/2018**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA PROPUESTA Y MODIFICACIÓN DE LOS PLANES DE ESTUDIOS DE TÍTULOS DE MÁSTER EN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES POR LOS CENTROS PRIVADOS AUTORIZADOS QUE IMPARTEN ESTAS ENSEÑANZAS EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

### **I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que en su artículo 58, dispone que corresponde al Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas y al Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas, regular las condiciones para la oferta de estudios de postgrado en los centros de enseñanzas artísticas superiores. Asimismo establece que estos estudios conducirán a títulos equivalentes, a todos los efectos, a los títulos universitarios de postgrado.
- El Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores, que dedica el artículo 9 y el capítulo IV a las enseñanzas artísticas oficiales de Máster.
- La Orden EDU/493/2011, de 14 de abril, que establece el procedimiento para la propuesta de planes de estudios de títulos de Máster en enseñanzas artísticas.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que asigna la atribución de competencias en materia educativa.
- Los dictámenes del Consejo Escolar de Castilla y León emitidos sobre este tema.

### **II.- CONSIDERACIONES GENERALES**

**Primera.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera oportuna la regulación del procedimiento para la propuesta y modificación de los planes de estudios de títulos de Máster en enseñanzas artísticas superiores por los centros privados autorizados.

**Segunda.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera positiva la publicación de los planes de estudio, al objeto de difundir y clarificar los mismos al alumnado.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

**DICTAMEN 12/2018**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS DE IDIOMAS DE RÉGIMEN ESPECIAL EN LAS ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, PARA EL CURSO 2018-2019.**

**I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que en su artículo 59.1 establece que las Enseñanzas de Idiomas se organizan en los niveles básico, intermedio y avanzado, y que dichos niveles se corresponderán respectivamente con los niveles A, B y C del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.
- El Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, por el que se fijan las exigencias mínimas del nivel Básico a efectos de certificación, se establece el currículo básico de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2 de las Enseñanzas de idiomas de régimen especial, y se establecen las equivalencias entre los diversos planes de estudios.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que asigna la atribución de competencias en materia educativa.
- Los dictámenes del Consejo Escolar de Castilla y León emitidos sobre este tema.

**II.- CONSIDERACIONES GENERALES**

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera positiva la oportunidad de la norma para salvaguardar la admisión del alumnado para el curso 2018-2019.

**III.- RECOMENDACIONES**

**Única.-** El Consejo Escolar estima oportuno que se tenga en cuenta al alumnado que se encuentra cursando actualmente el primer curso de B1, para que no sea perjudicado como consecuencia de los cambios de estructura de las enseñanzas de idiomas.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

## **DICTAMEN 13/2018**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN EDU/396/2017 DE 25 DE MAYO, POR LA QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO ESCOLAR PARA EL CURSO ACADÉMICO 2017-2018 EN LOS CENTROS DOCENTES, QUE IMPARTAN ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, Y SE DELEGA EN LAS DIRECCIONES PROVINCIALES DE EDUCACIÓN LA RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE SU MODIFICACIÓN.**

### **I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que en su disposición adicional quinta establece que las Administraciones educativas fijarán anualmente el calendario escolar.
- La Orden EDU/385/2017, de 22 de mayo, que regula el calendario escolar para los centros docentes que impartan enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León.
- La Orden EDU/396/2017 de 25 de mayo, por la que se establece el calendario escolar para el curso académico 2017-2018 en los centros docentes, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que asigna la atribución de competencias en materia educativa.
- Los dictámenes del Consejo Escolar de Castilla y León emitidos sobre este tema.

### **II.- CONSIDERACIONES GENERALES**

**Primera.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera adecuado ajustar las fechas de finalización de las actividades lectivas del curso académico 2017/2018 al objeto de garantizar el buen funcionamiento de los centros educativos.

**Segunda.-** El Consejo Escolar propone a la Administración Educativa una mayor coordinación y previsión, dado que a la finalización de este curso se van a desarrollar diferentes actividades que coinciden en el tiempo.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

**DICTAMEN 14/2018**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN EDU/1152/2010, DE 3 DE AGOSTO, POR LA QUE SE REGULA LA RESPUESTA EDUCATIVA AL ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO ESCOLARIZADO EN EL SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, BACHILLERATO Y ENSEÑANZAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL, EN LOS CENTROS DOCENTES DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

**I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que recoge en su Preámbulo como uno de sus principios fundamentales la exigencia de proporcionar una educación de calidad y adaptada a las necesidades de los ciudadanos, y reconoce que una adecuada respuesta educativa se concibe a partir del concepto de inclusión, siendo la atención a la diversidad una necesidad que abarca a todas las etapas educativas y a todo el alumnado.
- El Real Decreto 1630/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas del segundo ciclo de Educación Infantil, y dedica el artículo 8 a la atención a la diversidad.
- El Real Decreto 1513/2006, de 7 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria, que recoge en su artículo 13, relativo a la atención a la diversidad, que las administraciones establecerán los procedimientos oportunos cuando sea necesario realizar adaptaciones a fin de atender al alumnado con necesidades educativas especiales.
- El Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria, que determina en el artículo 12, que las administraciones educativas regularán las diferentes medidas de atención a la diversidad, contemplando entre estas los agrupamientos flexibles, el apoyo en grupos ordinarios, los desdoblamientos de grupo, la oferta de materias optativas, las medidas de refuerzo, las adaptaciones del currículo, la integración de materias en ámbitos, los programas de diversificación curricular y otros programas de tratamiento personalizado para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- El Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre, por el que se establece la estructura del Bachillerato y se fijan sus enseñanzas mínimas, y que establece en su disposición adicional sexta que las administraciones educativas establecerán las condiciones de accesibilidad y recursos de apoyo que favorezcan el acceso al currículo del alumnado con necesidades educativas especiales.
- El Decreto 122/2007, de 27 de diciembre, por el que se establece el currículo del segundo ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León.
- El Decreto 40/2007, de 3 de mayo, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León.
- El Decreto 52/2007, de 17 de mayo, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.
- El Decreto 42/2008, de 5 de junio, por el que se establece el currículo de bachillerato

en la Comunidad de Castilla y León.

- La Orden EDU/1152/2010, de 3 de agosto, por la que se regula la escolarización del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial, en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, en cuyo capítulo IV se regula la atención educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que asigna la atribución de competencias en materia educativa.
- Los dictámenes del Consejo Escolar de Castilla y León emitidos sobre este tema.

## **II.- CONSIDERACIONES GENERALES**

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera positiva la modificación de la Orden, que da cabida al alumnado prematuro, estableciendo medidas preventivas que permiten una escolarización corregida.

## **III.- RECOMENDACIONES**

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda que se revise el artículo 23 y se contemple al alumnado prematuro no únicamente del último cuatrimestre, sino de todo el año natural.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

## **DICTAMEN 15/2018**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO PROFESIONAL BÁSICO EN FABRICACIÓN DE ELEMENTOS METÁLICOS EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

### **I.- ANTECEDENTES**

- La Constitución española reserva al Estado en el artículo 149.1.30ª la competencia exclusiva en materia de regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales.
- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, que en su artículo 73.1 atribuye a la Comunidad de Castilla y León la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.
- La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de Formación

Profesional, que establece en su artículo 10.1 que la Administración General del Estado determinará los títulos y los certificados de profesionalidad que constituirán las ofertas de formación profesional referidos al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que tras su modificación por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, establece en su artículo 6.bis.4 que en relación a la Formación Profesional, el Gobierno fijará los objetivos, competencias, contenidos, resultados de aprendizaje y criterios de evaluación del currículo básico.
- El Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan los aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban 14 títulos profesionales básicos, se fijan los currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre.
- El Real Decreto 774/2015, de 28 de agosto, por el que se establecen seis títulos de Formación Profesional Básica, que en su artículo 2 establece el título profesional básico en Fabricación de Elementos Metálicos, y su currículo básico.
- El Decreto 22/2014, de 12 de junio, por el que se regulan determinados aspectos para la implantación de la Formación Profesional Básica en Castilla y León, en cuyo artículo 6.1 se determina que la administración educativa establecerá el currículo propio del título oficial para la Comunidad de Castilla y León.
- II Estrategia Integrada de empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad y Conciliación en el empleo 2016-2020.
- La Ley 31/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que asigna la atribución de competencias en materia educativa.
- Los dictámenes del Consejo Escolar de Castilla y León emitidos sobre este tema.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

**Primera.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera necesario el desarrollo del currículo básico ministerial del título profesional básico en Fabricación de Elementos Metálicos para adaptarse a la realidad socioeconómica de la Comunidad de Castilla y León.

**Segunda.-** El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente la posibilidad que la norma contempla de conseguir con la superación de los módulos asociados a unidades de competencia del primer curso, una cualificación profesional completa, que permite obtener un certificado de profesionalidad del nivel correspondiente.



**Tercera.-** El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente el interés de la Dirección General por contar con la colaboración del profesorado con atribución docente en estas especialidades, a la hora de elaborar el currículo del título.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

### **DICTAMEN 16/2018**

### **DICTAMEN AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO PROFESIONAL BÁSICO EN VIDRIERÍA Y ALFARERÍA EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

#### **I.- ANTECEDENTES**

- La Constitución española reserva al Estado en el artículo 149.1.30ª la competencia exclusiva en materia de regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales.
- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, que en su artículo 73.1 atribuye a la Comunidad de Castilla y León la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.
- La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de Formación Profesional, que establece en su artículo 10.1 que la Administración General del Estado determinará los títulos y los certificados de profesionalidad que constituirán las ofertas de formación profesional referidos al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que tras su modificación por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, establece en su artículo 6.bis.4 que en relación a la Formación Profesional, el Gobierno fijará los objetivos, competencias, contenidos, resultados de aprendizaje y criterios de evaluación del currículo básico.
- El Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan los aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban 14 títulos profesionales básicos, se fijan los currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre. Y en cuyo artículo 1 ha establecido entre otros, el título profesional básico en vidriería y alfarería.
- El Decreto 22/2014, de 12 de junio, por el que se regulan determinados aspectos para la implantación de la Formación Profesional Básica en Castilla y León, en cuyo artículo 6.1 se determina que la administración educativa establecerá el currículo propio del título oficial para la Comunidad de Castilla y León.
- II Estrategia Integrada de empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad y Conciliación en el empleo 2016-2020.

- La Ley 31/20015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que asigna la atribución de competencias en materia educativa.
- Los dictámenes del Consejo Escolar de Castilla y León emitidos sobre este tema.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

**Primera.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera necesario el desarrollo del currículo básico ministerial del título profesional básico en Vidriería y Alfarería para adaptarse a la realidad socioeconómica de la Comunidad de Castilla y León.

**Segunda.-** El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente la posibilidad que la norma contempla de conseguir con la superación de los módulos asociados a unidades de competencia del primer curso, una cualificación profesional completa, que permite obtener un certificado de profesionalidad del nivel correspondiente.

**Tercera.-** El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente el interés de la Dirección General por contar con la colaboración del profesorado con atribución docente en estas especialidades, a la hora de elaborar el currículo del título.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

### **DICTAMEN 17/2018**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO EN ELECTROMECÁNICA DE MAQUINARIA EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

## I.- ANTECEDENTES

- La Constitución española reserva al Estado en el artículo 149.1.30ª la competencia exclusiva en materia de regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales.
- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, que en su artículo 73.1 atribuye a la Comunidad de Castilla y León la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.
- La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de Formación Profesional, que establece en su artículo 10.1 que la Administración General del Estado determinará los títulos y los certificados de profesionalidad que constituirán las ofertas de formación profesional referidos al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que tras su modificación por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, establece en su artículo 6.bis.4 que en relación a la Formación Profesional, el Gobierno fijará los objetivos, competencias, contenidos, resultados de aprendizaje y criterios de evaluación del currículo básico.
- El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del Sistema Educativo, que define en su artículo 9 la estructura de los títulos de Formación Profesional tomando como base el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, las directrices fijadas por la Unión Europea y concreta los elementos que definen el perfil profesional de estos títulos.
- El Real Decreto 255/2011, de 28 de febrero, por el que se establece el título de Técnico en Electromecánica de Maquinaria y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- II Estrategia Integrada de empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad y Conciliación en el empleo 2016-2020.
- La Ley 31/20015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que asigna la atribución de competencias en materia educativa.
- Los dictámenes del Consejo Escolar de Castilla y León emitidos sobre este tema.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

**Primera.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera necesario el desarrollo del currículo básico ministerial del título profesional de Técnico en Electromecánica de maquinaria para adaptarse a la realidad socioeconómica de la Comunidad de Castilla y León.

**Segunda.-** El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente el valor añadido que supone la certificación del nivel básico en Prevención de Riesgos Laborales si se supera el módulo de FOL.

**Tercera.-** El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente el interés de la Dirección General por contar con la colaboración del profesorado con atribución docente en estas especialidades, a la hora de elaborar el currículo del título.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

**DICTAMEN 18/2018****DICTAMEN AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN ACONDICIONAMIENTO FÍSICO EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.****I.- ANTECEDENTES**

- La Constitución española reserva al Estado en el artículo 149.1.30ª la competencia exclusiva en materia de regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales.
- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, que en su artículo 73.1 atribuye a la Comunidad de Castilla y León la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.
- La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de Formación Profesional, que establece en su artículo 10.1 que la Administración General del Estado determinará los títulos y los certificados de profesionalidad que constituirán las ofertas de formación profesional referidos al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que tras su modificación por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, establece en su artículo 6.bis.4 que en relación a la Formación Profesional, el Gobierno fijará los objetivos, competencias, contenidos, resultados de aprendizaje y criterios de evaluación del currículo básico.
- El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del Sistema Educativo, que define en su artículo 9 la estructura de los títulos de Formación Profesional tomando como base el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, las directrices fijadas por la Unión Europea y concreta los elementos que definen el perfil profesional de estos títulos.
- El Real Decreto 651/2017, de 23 de junio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Acondicionamiento físico y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- II Estrategia Integrada de empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad y Conciliación en el empleo 2016-2020.
- La Ley 31/20015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que asigna la atribución de competencias en materia educativa.
- Los dictámenes del Consejo Escolar de Castilla y León emitidos sobre este tema.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

**Primera.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera necesario el desarrollo del currículo básico ministerial del título profesional de Técnico Superior en Acondicionamiento físico para adaptarse a la realidad socioeconómica de la Comunidad de Castilla y León.

**Segunda.-** El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente la posibilidad que la norma contempla de conseguir con la superación de los módulos asociados a unidades de competencia del primer curso, una cualificación profesional completa, que permite obtener un certificado de profesionalidad del nivel correspondiente.

**Tercera.-** El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente el valor añadido que supone la certificación del nivel básico en Prevención de Riesgos Laborales si se supera el módulo de FOL.

**Cuarta.-** El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente el interés de la Dirección General por contar con la colaboración del profesorado con atribución docente en estas especialidades, a la hora de elaborar el currículo del título.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

### **DICTAMEN 19/2018**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN QUÍMICA INDUSTRIAL EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

### I.- ANTECEDENTES

- La Constitución española reserva al Estado en el artículo 149.1.30ª la competencia exclusiva en materia de regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales.
- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, que en su artículo 73.1 atribuye a la Comunidad de Castilla y León la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.
- La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de Formación Profesional, que establece en su artículo 10.1 que la Administración General del Estado determinará los títulos y los certificados de profesionalidad que constituirán las ofertas de formación profesional referidos al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que tras su modificación por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, establece en su artículo 6.bis.4 que en relación a la Formación Profesional, el Gobierno fijará los objetivos, competencias, contenidos, resultados de aprendizaje y criterios de evaluación del currículo básico.
- El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación

general de la Formación Profesional del Sistema Educativo, que define en su artículo 9 la estructura de los títulos de Formación Profesional tomando como base el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, las directrices fijadas por la Unión Europea y concreta los elementos que definen el perfil profesional de estos títulos.

- El Real Decreto 175/2008, de 8 de febrero, por el que se establece el título de Técnico Superior en Química Industrial y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- II Estrategia Integrada de empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad y Conciliación en el empleo 2016-2020.
- La Ley 31/20015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que asigna la atribución de competencias en materia educativa.
- Los dictámenes del Consejo Escolar de Castilla y León emitidos sobre este tema.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

**Primera.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera necesario el desarrollo del currículo básico ministerial del título profesional de Técnico Superior en Química Industrial para adaptarse a la realidad socioeconómica de la Comunidad de Castilla y León.

**Segunda.-** El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente el valor añadido que supone la certificación del nivel básico en Prevención de Riesgos Laborales si se supera el módulo de FOL.

**Tercera.-** El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente el interés de la Dirección General por contar con la colaboración del profesorado con atribución docente en estas especialidades, a la hora de elaborar el currículo del título.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

## **DICTAMEN 20/2018**

### **DICTAMEN AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO EN PIEDRA NATURAL EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

#### **I.- ANTECEDENTES**

- La Constitución española reserva al Estado en el artículo 149.1.30ª la competencia exclusiva en materia de regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales.
- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, que en su artículo 73.1 atribuye a la Comunidad de Castilla y León la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.
- La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de Formación Profesional, que establece en su artículo 10.1 que la Administración General del Estado determinará los títulos y los certificados de profesionalidad que constituirán las ofertas de formación profesional referidos al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que tras su modificación por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, establece en su artículo 6.bis.4 que en relación a la Formación Profesional, el Gobierno fijará los objetivos, competencias, contenidos, resultados de aprendizaje y criterios de evaluación del currículo básico.
- El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del Sistema Educativo, que define en su artículo 9 la estructura de los títulos de Formación Profesional tomando como base el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, las directrices fijadas por la Unión Europea y concreta los elementos que definen el perfil profesional de estos títulos.
- El Real Decreto 1587/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico en Piedra Natural y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- II Estrategia Integrada de empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad y Conciliación en el empleo 2016-2020.
- La Ley 31/20015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que asigna la atribución de competencias en materia educativa.
- Los dictámenes del Consejo Escolar de Castilla y León emitidos sobre este tema.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

**Primera.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera necesario el desarrollo del currículo básico ministerial del título profesional de Técnico en Piedra Natural para adaptarse a la realidad socioeconómica de la Comunidad de Castilla y León.

**Segunda.-** El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente el valor añadido que supone la certificación del nivel básico en Prevención de Riesgos Laborales si se supera el módulo de FOL, así como la obtención de la tarjeta nacional de construcción según la Ley 32/2006.

**Tercera.-** El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente el interés de la Dirección General por contar con la colaboración del profesorado con atribución docente en estas especialidades, a la hora de elaborar el currículo del título.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

### **DICTAMEN 21/2018**

#### **DICTAMEN AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO EN ACTIVIDADES ECUESTRES EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

### I.- ANTECEDENTES

- La Constitución española reserva al Estado en el artículo 149.1.30ª la competencia exclusiva en materia de regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales.
- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, que en su artículo 73.1 atribuye a la Comunidad de Castilla y León la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.
- La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de Formación Profesional, que establece en su artículo 10.1 que la Administración General del Estado determinará los títulos y los certificados de profesionalidad que constituirán las ofertas de formación profesional referidos al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que tras su modificación por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, establece en su artículo 6.bis.4 que en relación a la Formación Profesional, el Gobierno fijará los objetivos, competencias, contenidos, resultados de aprendizaje y criterios de evaluación del currículo básico.
- El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del Sistema Educativo, que define en su artículo 9 la estructura de los títulos de Formación Profesional tomando como base el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, las directrices fijadas por la Unión Europea y concreta los elementos que definen el perfil profesional de estos títulos.



- El Real Decreto 652/2017, de 23 de junio, por el que se establece el título de Técnico en Actividades Ecuéstras y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- II Estrategia Integrada de empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad y Conciliación en el empleo 2016-2020.
- La Ley 31/20015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que asigna la atribución de competencias en materia educativa.
- Los dictámenes del Consejo Escolar de Castilla y León emitidos sobre este tema.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

**Primera.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera necesario el desarrollo del currículo básico ministerial del título profesional de Técnico en Actividades Ecuéstras para adaptarse a la realidad socioeconómica de la Comunidad de Castilla y León.

**Segunda.-** El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente el valor añadido que supone la certificación del nivel básico en Prevención de Riesgos Laborales si se supera el módulo de FOL.

**Tercera.-** El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente el interés de la Dirección General por contar con la colaboración del profesorado con atribución docente en estas especialidades, a la hora de elaborar el currículo del título.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

### **DICTAMEN 22/2018**

#### **DICTAMEN AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

### I.- ANTECEDENTES

- La Constitución española reserva al Estado en el artículo 149.1.30ª la competencia exclusiva en materia de regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales.
- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, que en su artículo 73.1 atribuye a la Comunidad de Castilla y León la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.
- La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de Formación Profesional, que establece en su artículo 10.1 que la Administración General del

Estado determinará los títulos y los certificados de profesionalidad que constituirán las ofertas de formación profesional referidos al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que tras su modificación por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, establece en su artículo 6.bis.4 que en relación a la Formación Profesional, el Gobierno fijará los objetivos, competencias, contenidos, resultados de aprendizaje y criterios de evaluación del currículo básico.
- El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del Sistema Educativo, que define en su artículo 9 la estructura de los títulos de Formación Profesional tomando como base el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, las directrices fijadas por la Unión Europea y concreta los elementos que definen el perfil profesional de estos títulos.
- El Real Decreto 284/2011, de 18 de marzo, por el que se establece el título de Técnico Superior en Educación y Control Ambiental y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- II Estrategia Integrada de empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad y Conciliación en el empleo 2016-2020.
- La Ley 31/20015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que asigna la atribución de competencias en materia educativa.
- Los dictámenes del Consejo Escolar de Castilla y León emitidos sobre este tema.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

**Primera.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera necesario el desarrollo del currículo básico ministerial del título profesional de Técnico Superior en Educación y control Ambiental para adaptarse a la realidad socioeconómica de la Comunidad de Castilla y León.

**Segunda.-** El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente el valor añadido que supone la certificación del nivel básico en Prevención de Riesgos Laborales si se supera el módulo de FOL.

**Tercera.-** El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente el interés de la Dirección General por contar con la colaboración del profesorado con atribución docente en estas especialidades, a la hora de elaborar el currículo del título.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

## **DICTAMEN 23/2018**

### **DICTAMEN AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN ENSEÑANZA Y ANIMACIÓN SOCIODEPORTIVA EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

#### **I.- ANTECEDENTES**

- La Constitución española reserva al Estado en el artículo 149.1.30ª la competencia exclusiva en materia de regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales.
- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, que en su artículo 73.1 atribuye a la Comunidad de Castilla y León la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.
- La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de Formación Profesional, que establece en su artículo 10.1 que la Administración General del Estado determinará los títulos y los certificados de profesionalidad que constituirán las ofertas de formación profesional referidos al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que tras su modificación por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, establece en su artículo 6.bis.4 que en relación a la Formación Profesional, el Gobierno fijará los objetivos, competencias, contenidos, resultados de aprendizaje y criterios de evaluación del currículo básico.
- El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del Sistema Educativo, que define en su artículo 9 la estructura de los títulos de Formación Profesional tomando como base el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, las directrices fijadas por la Unión Europea y concreta los elementos que definen el perfil profesional de estos títulos.
- El Real Decreto 653/2017, de 23 de junio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Enseñanza y animación Sociodeportiva y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- II Estrategia Integrada de empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad y Conciliación en el empleo 2016-2020.
- La Ley 31/20015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que asigna la atribución de competencias en materia educativa.
- Los dictámenes del Consejo Escolar de Castilla y León emitidos sobre este tema.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

**Primera.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera necesario el desarrollo del currículo básico ministerial del título profesional de Técnico Superior en Enseñanza y Animación sociodeportiva para adaptarse a la realidad socioeconómica de la Comunidad de Castilla y León.

**Segunda.-** El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente la posibilidad que la norma contempla de conseguir con la superación de los módulos asociados a unidades de competencia del primer curso, una cualificación profesional completa, que permite obtener un certificado de profesionalidad del nivel correspondiente.

**Tercera.-** El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente el valor añadido que supone la certificación del nivel básico en Prevención de Riesgos Laborales si se supera el módulo de FOL, así como la posibilidad de obtener la titulación de socorrista y de Director y Coordinador de Tiempo Libre.

**Cuarta.-** El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente el interés de la Dirección General por contar con la colaboración del profesorado con atribución docente en estas especialidades, a la hora de elaborar el currículo del título.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

### **DICTAMEN 24/2018**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN EDU/398/2017, DE 24 DE MAYO, POR LA QUE SE DESARROLLA EL DECRETO 2/2017, DE 12 DE ENERO, POR EL QUE SE REGULA LA FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL DEL SISTEMA EDUCATIVO EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

### **I.- ANTECEDENTES**

- El Decreto 2/2017, de 12 de enero, por el que se regula la Formación Profesional Dual del sistema Educativo de Castilla y León.
- La Orden EDU/398/2017, de 24 de mayo, por la que se desarrolla el Decreto 2/2017, de 12 de enero.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que asigna la atribución de competencias en materia educativa.
- Los dictámenes del Consejo Escolar de Castilla y León emitidos sobre este tema.

### **II.- CONSIDERACIONES GENERALES**

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera positiva y necesaria la modificación de la Orden EDU/398/2017, de 24 de mayo, por la que se desarrolla el Decreto 2/2017, de 12 de enero, por el que se regula la Formación Profesional Dual del sistema educativo en la Comunidad de Castilla y León, que mejora y completa el sistema de seguimiento y evaluación del aprendizaje del alumnado.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

## **DICTAMEN 25/2018**

**DICTAMEN A LA RESOLUCIÓN DE 22 DE FEBRERO DE 2018, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE VACANTES A OFERTAR EN EL CONCURSO DE TRASLADOS, DE ÁMBITO AUTONÓMICO, CONVOCADO POR LA ORDEN EDU/902/2017, DE 17 DE OCTUBRE, ENTRE LOS FUNCIONARIOS PERTENECIENTES AL CUERPO DE MAESTROS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, Y LA MODIFICACIÓN PROVISIONAL DE LAS UNIDADES Y PUESTOS DE DETERMINADOS CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL, CENTROS DE EDUCACIÓN OBLIGATORIA, INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y CENTROS DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS PERTENECIENTES AL CITADO CUERPO.**

### **I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que determina que las diferentes administraciones educativas podrán organizar procedimientos de provisión referidos al ámbito territorial cuya gestión les corresponda y destinados a la cobertura de sus plazas.
- La Orden EDU/902/2017, de 12 de octubre, que convoca concurso de traslados de ámbito autonómico, entre los funcionarios pertenecientes al cuerpo de maestros, para la provisión de plazas en la Comunidad de Castilla y León.
- Resolución de 22 de febrero de 2018 de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la relación provisional de vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito estatal, convocado por la Orden EDU/902/2017, de 17 de octubre, entre los funcionarios pertenecientes al cuerpo de maestros, y la modificación provisional de las unidades y puestos de determinados centros públicos de educación infantil, primaria y especial, centros de educación obligatoria, institutos de educación secundaria y centros de educación de personas adultas pertenecientes al citado cuerpo.
- Ley 3/2001, de 3 de julio, de Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- El Decreto 45/2015, de 23 de julio, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación.
- Los dictámenes emitidos por el Consejo Escolar de Castilla y León sobre este tema.

### **II.- RECOMENDACIONES**

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León, propone a la Administración educativa que haga un mayor esfuerzo en la flexibilización de los criterios que han servido de base para la determinación de las plantillas del cuerpo de Maestros para la provisión de plazas en la Comunidad de Castilla y León.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

**DICTAMEN 26/2018**

**DICTAMEN A LA RESOLUCIÓN DE 22 DE FEBRERO DE 2018, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN , APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE PUESTOS Y VACANTES A OFERTAR EN EL CONCURSO DE TRASLADOS, DE ÁMBITO AUTONÓMICO, CONVOCADO POR LA ORDEN EDU/903/2017, DE 17 DE OCTUBRE, ENTRE LOS FUNCIONARIOS PERTENECIENTES A LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO E INSPECTORES DE EDUCACIÓN, PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

**I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que determina que las diferentes administraciones educativas podrán organizar procedimientos de provisión referidos al ámbito territorial cuya gestión les corresponda y destinados a la cobertura de sus plazas.
- La Orden EDU/903/2017, de 17 de octubre, que convoca concurso de traslados de ámbito autonómico, entre los funcionarios pertenecientes a los cuerpos de catedráticos y profesores de Enseñanza Secundaria, profesores técnicos de Formación Profesional, catedráticos y profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, catedráticos y profesores de Música y Artes Escénicas, catedráticos y profesores de Artes Plásticas y Diseño y maestros de taller de Artes Plásticas y Diseño, para la provisión de plazas en la Comunidad de Castilla y León.
- La Resolución de 22 de febrero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la relación provisional de puestos y vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito estatal, convocado por la Orden EDU/903/2017, de 17 de octubre, entre los funcionarios pertenecientes a los cuerpos de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, catedráticos y profesores de escuelas oficiales de idiomas, catedráticos y profesores de música y artes escénicas, catedráticos y profesores de artes plásticas y diseño, maestros de taller de artes plásticas y diseño e inspectores de educación, para la provisión de plazas en la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, de Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- El Decreto 45/2015, de 23 de julio, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación.
- Los dictámenes emitidos por el Consejo Escolar de Castilla y León sobre este tema.

## II.- RECOMENDACIONES

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León, propone a la Administración educativa que haga un mayor esfuerzo en la flexibilización de los criterios que han servido de base para la determinación de las plantillas del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, catedráticos y profesores de escuelas oficiales de idiomas, catedráticos y profesores de música y artes escénicas, catedráticos y profesores de artes plásticas y diseño, maestros de taller de artes plásticas y diseño e inspectores de educación, para la provisión de plazas en la Comunidad de Castilla y León.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

### **DICTAMEN 27/2018**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN DE LA COMPETENCIA LINGÜÍSTICA EN LENGUAS EXTRANJERAS DEL PROFESORADO FUNCIONARIO DE CARRERA, EN PRÁCTICAS E INTERINO DE LOS CUERPOS DE MAESTROS, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA IMPARTIR ÁREAS, MATERIAS O MÓDULOS NO LINGÜÍSTICOS EN LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN BILINGÜE DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

## I.- ANTECEDENTES

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que establece en su artículo 2.1.j) que uno de los fines del sistema educativo es la capacitación para comunicarse en la lengua oficial y cooficial, y en una o más lenguas extranjeras.
- El Convenio Cultural entre el Ministerio de Educación y ciencia y The British Council, de 1 de febrero de 1996, para establecer un marco de cooperación para el desarrollo de proyectos curriculares integrados que conduzcan a la obtención simultánea de los títulos académicos de ambos países.
- La Orden EDU/884/2004, de 8 de junio y la Orden EDU/585/2014, de 1 de julio, por la que se crean secciones lingüísticas de lengua inglesa en los institutos de educación secundaria de Castilla y León.
- La Orden EDU/1141/2005, de 2 de septiembre, por la que se crearon dichas secciones en los colegios públicos de educación infantil y primaria en la Comunidad de Castilla y León.
- El Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, que en su disposición adicional quinta se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación

secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.

- El Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros que desempeñe sus funciones en las etapas de Educación Infantil y de Educación Primaria.
- La Orden EDU/6/2006, de 4 de enero, que regula la creación de secciones bilingües en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, y que en su artículo 11 establece que el profesorado de áreas no lingüísticas deberá acreditar que reúne las competencias propias del nivel B2 para impartir éstas en un idioma extranjero.
- Ley 3/2001, de 3 de julio, de Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Los dictámenes emitidos por el Consejo Escolar de Castilla y León sobre este tema.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera positivo este nuevo procedimiento, ya que establece una nueva regulación del plazo de presentación en el procedimiento general, la posibilidad de acreditación en el proceso de baremación de interinos, y la posibilidad de actualizar las titulaciones o certificaciones que acreditan el nivel de competencia lingüística.

## III.- RECOMENDACIONES

**Primera.-** El Consejo Escolar de Castilla y León sugiere que se añada una nueva disposición transitoria, para mantener los derechos adquiridos de quienes hayan obtenido la acreditación lingüística con certificaciones equivalentes al B2 o superior, que ya no están incluidas en el anexo I, con un texto similar al siguiente: "El personal que ya ha adquirido la acreditación de la competencia lingüística con certificaciones equivalentes al B2 o superior del MCERL no recogidas en el anexo I, tendrán los efectos indicados en el artículo 7".

**Segunda.-** El Consejo Escolar de Castilla y León sugiere a la Administración Educativa que analice la posibilidad de introducir en la acreditación del idioma italiano la certificación del PLIDA.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....



## **DICTAMEN 28/2018**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO ESCOLAR PARA EL CURSO ACADÉMICO 2018-2019 EN LOS CENTROS DOCENTES, QUE IMPARTAN ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, Y SE DELEGA EN LAS DIRECCIONES PROVINCIALES DE EDUCACIÓN LA RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE SU MODIFICACIÓN.**

### **I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, que en su disposición adicional quinta, establece que las Administraciones educativas fijarán anualmente el calendario escolar.
- Decreto 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León, en cuyo artículo 16 determina que en cualquier caso, el inicio del curso escolar no se realizará antes del 1 de septiembre ni el final de las actividades lectivas después del 30 de junio de cada año académico.
- La Orden EDU/385/2017, de 22 de mayo, que regula el calendario escolar para los centros docentes que impartan enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que asigna la atribución de competencias en materia educativa.
- Los dictámenes del Consejo Escolar de Castilla y León emitidos sobre este tema.

### **II.- CONSIDERACIONES GENERALES**

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera necesaria la regulación de la Orden que establece el calendario escolar para el curso académico 2018-2019 en los centros docentes.

El dictamen fue aprobado por mayoría.

**VOTO PARTICULAR STECYL Y FADAE**

CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN	
ENTRADA:	12
SALIDA:	
FECHA:	12/04/2018

**VOTO PARTICULAR AL PROYECTO DE DICTAMEN A LA ORDEN POR LA QUE SE REGULA EL CALENDARIO ESCOLAR DEL CURSO 2018/2019 EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

Dña. Nuria García Moreno, en nombre de la Federación STECyL-i, representante del profesorado de la Educación Pública en la Comisión Permanente del Consejo Escolar de Castilla y León, y D.Fernando Ruiz Martínez, en nombre de FADAE, representante del alumnado en la Comisión Permanente del Consejo Escolar de Castilla y León, presentan este voto particular al Dictamen del Proyecto de Orden por la que se establece el Calendario Escolar para el curso 2018/2019 la Comunidad de Castilla y León, por las siguientes motivaciones:

En primer lugar el equilibrio de los días lectivos entre trimestres es un criterio pedagógico deseable en todo calendario escolar y el que recoge la orden citada más arriba presenta unas diferencias excesivas y desproporcionadas en este sentido.

En segundo lugar señalar que Castilla y León es una de las Comunidades Autónomas que más días lectivos tiene de toda España. La ley fija un mínimo de 175 días lectivos. Si ese aumento de días lectivos que propone la Consejería de Educación de Castilla y León no se produjese, se podría aportar flexibilidad al calendario a la hora de fijar el periodo vacacional que separa el segundo y el tercer trimestre, que es el que más controversia suscita entre la comunidad educativa y que no está exento de la influencia de otros intereses de sectores ajenos al educativo.

En tercer lugar se deberían revertir las condiciones de jornada reducida en las que se desarrollaba el mes de septiembre en centros de Educación Infantil y Primaria en cursos previos a la crisis.

CURSO	1 <sup>ER</sup> TRIMESTRE	2 <sup>O</sup> TRIMESTRE	3 <sup>ER</sup> TRIMESTRE	TOTAL DÍAS LECTIVOS
2016/2017	67 días	61 días	48 días	176
2017/2018	69 días	56 días	52 días	177
2018/2019	70 días	67 días	42 días	179

Comparativa de días lectivos en Ed. Infantil y Primaria tres últimos cursos

Obsérvese que se acentúa la diferencia entre los trimestres para el próximo curso escolar habiendo una diferencia entre el primer y tercer trimestre de 26 días lectivos. Además del aumento de días lectivos por curso en los tres últimos años.

La Federación STECyL-i propone un modelo de calendario escolar que se base en el reparto más equilibrado de los periodos lectivos, en los que se intercalan periodos de descanso, para que el alumnado pueda afrontar en mejores condiciones de salud y bienestar físico y emocional los procesos de aprendizaje que se le requieren, de tal manera que su rendimiento académico se vea beneficiado y al mismo tiempo la labor docente. Se evitarían, así mismo, situaciones de estrés y crispación que inevitablemente se producen al final de los trimestres largos.

En la Jornada Académica sobre "Tiempos Escolares" realizada en el seno de las actividades del Consejo Escolar los expertos y expertas invitadas coincidieron en la

necesidad de alejar la organización escolar de las fiestas religiosas en una comunidad en la que alumnado y familias no profesan exclusivamente la religión católica, por lo que racionalizar el calendario, sacarlo de la polémica y dar estabilidad son las conclusiones que se podrían sacar de esta jornada.

Entendemos que deberían darse paulatinamente pasos para que el calendario escolar tenga la racionalidad y el equilibrio suficientes para conseguir la necesaria continuidad pedagógica.

Por todo lo expuesto, STECyL-i y FADAE manifiestan su voto particular contrario a la citada orden y solicita su modificación.

Valladolid, a 10 de abril de 2018.



Fdo.: Nuria García Moren



Fd.: Fernando Ruiz Martínez



**DICTAMEN 29/2018****DICTAMEN AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 60/2007, DE 7 DE JUNIO, POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO DE LAS ENSEÑANZAS ELEMENTALES Y PROFESIONALES DE MÚSICA EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.****I.- ANTECEDENTES**

- La Constitución Española, que en el artículo 149.1.30 reserva al Estado la competencia en materia de regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos.
- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, que en su artículo 73.1 atribuye a la Comunidad de Castilla y León la competencia de desarrollo legislativo de la enseñanza en toda su extensión.
- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, que en su artículo 48.1 dispone que las enseñanzas elementales de música tendrán las características y organización que las Administraciones educativas determinen.
- El Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, que fija los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de música, y en cuyo artículo 5.3 determina que las Administraciones educativas establecerán el currículo de las enseñanzas profesionales de música.
- El Decreto 60/2007, de 7 de junio, por el que se establece el currículo de las enseñanzas elementales y profesionales de música de Castilla y León.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que asigna la atribución de competencias en materia educativa.
- Los dictámenes del Consejo Escolar de Castilla y León emitidos sobre este tema.

**II.- CONSIDERACIONES GENERALES**

**Primera.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera positiva y necesaria la modificación del Decreto 60/2007, de 7 de junio, por el que se establece el currículo de las enseñanzas elementales y profesionales de música en la Comunidad de Castilla y León.

**Segunda.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera positivo que excepcionalmente, sean admitidos a la realización de la prueba aspirantes menores de 8 años de edad.

**Tercera.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera positivo ajustar y adaptar el currículo de las materias de armonía y análisis a los contenidos mínimos contemplados en el Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

## **DICTAMEN 30/2018**

### **DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULAN LAS PRUEBAS DE ACCESO, LA ADMISIÓN Y LA MATRICULACIÓN EN LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO IMPARTIDAS EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

#### **I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que dedica el Capítulo VI, Sección segunda, a las “Enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño”, determinando en su artículo 52 los requisitos de acceso al grado medio y grado superior de estas enseñanzas.
- El Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, regulando en el Capítulo V “Acceso y admisión”.
- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, que en su artículo 73.1, atribuye a la Comunidad de Castilla y León la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión.
- El Decreto 11/2013, de 14 de marzo, que regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, estableciendo en su artículo 2.3 que la admisión de alumnos para cursar enseñanzas correspondientes a enseñanzas de régimen especial se llevará a cabo de acuerdo con la regulación que establezca la Consejería competente.
- La Orden EDU/1496/2005, de 7 de noviembre, que desarrolla el proceso de admisión del alumnado en centros docentes que impartan enseñanzas Artísticas y de Idiomas sostenidas con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León, que será derogada por la que se presenta.
- La Resolución de 8 de marzo de 2006, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, relativa a los procesos de admisión y matriculación de alumnos en los ciclos formativos de grado medio y superior de las enseñanzas de artes plásticas y diseño que imparten las Escuelas de Arte de la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que asigna la atribución de competencias en materia educativa.
- Los dictámenes del Consejo Escolar de Castilla y León emitidos sobre este tema.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera positiva y necesaria la regulación específica de admisión para estas enseñanzas, que se adapta a sus necesidades particulares.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

### **DICTAMEN 31/2018**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULA LA SIMULTANEIDAD DE LAS ENSEÑANZAS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA CON LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA Y DE DANZA EN LA COMUNIDAD CASTILLA Y LEÓN.**

### I.- ANTECEDENTES

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que en el artículo 47 establece que las Administraciones educativas facilitarán la posibilidad de cursar simultáneamente las enseñanzas artísticas profesionales y la educación secundaria.
- El Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, que establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato, y que establece el bloque de asignaturas específicas, permitiendo una mayor autonomía en horarios, contenido y oferta de éstas.
- La Orden EDU/362/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la Educación Secundaria Obligatoria en esta Comunidad.
- La Orden EDU/1076/2016, de 19 de diciembre, por la que se establecen los requisitos y el procedimiento para la exención de Educación física y las convalidaciones entre asignaturas de las enseñanzas profesionales de Música y Danza y materias de educación secundaria obligatoria y de Bachillerato.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que asigna la atribución de competencias en materia educativa.
- Los dictámenes del Consejo Escolar de Castilla y León emitidos sobre este tema.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera positiva y conveniente la regulación de la simultaneidad de las enseñanzas de educación secundaria obligatoria con las enseñanzas profesionales de Música y de Danza en la Comunidad Castilla y León.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

## **DICTAMEN 32/2018**

### **DICTAMEN AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN Y EL CURRÍCULO DE LOS NIVELES BÁSICO, INTERMEDIO Y AVANZADO, DE LAS ENSEÑANZAS DE IDIOMAS DE RÉGIMEN ESPECIAL EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

#### **I.- ANTECEDENTES**

- La Constitución Española, que en su artículo 149.1.30ª reserva al Estado la competencia en materia de regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales.
- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, que en el artículo 73.1 atribuye a la Comunidad la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión.
- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que en el artículo 6.bis, apartados 1.e) y 3, establece que corresponde al Gobierno el diseño del currículo básico, y en su artículo 59.1 determina la organización de las enseñanzas de idiomas.
- El Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, que fija las exigencias mínimas del nivel básico a efectos de certificación, y establece el currículo de los niveles intermedio y avanzado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que asigna la atribución de competencias en materia educativa.
- Los dictámenes del Consejo Escolar de Castilla y León emitidos sobre este tema.

#### **II.- CONSIDERACIONES GENERALES**

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera necesaria la regulación del Decreto por el que se establece la ordenación y el currículo de los niveles básico, intermedio y avanzado, de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León.

#### **III.- CONSIDERACIONES AL ARTICULADO**

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León, refiriéndose al artículo 6.3, considera oportuno añadir al final del mismo “... *con mención expresa de los requisitos de cualificación del profesorado que lo imparta.*”

#### IV.- RECOMENDACIONES

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Administración Educativa que se realice un seguimiento del funcionamiento, organización y resultados del nivel intermedio para, en su caso, poder modificar la duración de los cursos del mencionado nivel.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

#### **DICTAMEN 33/2018**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DEL NIVEL DE COMPETENCIA DIGITAL “CODICE TIC”, EN LA INTEGRACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN, DE LOS CENTROS EDUCATIVOS NO UNIVERSITARIOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

#### I.- ANTECEDENTES

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que establece en su artículo 102.3 la promoción de la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como medio didáctico, por parte de las administraciones educativas.
- La Orden EDU/444/2014, de 2 de junio, y la Orden EDU/336/2015, de 27 de abril, regulan el procedimiento para la obtención de la certificación en la aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que asigna la atribución de competencias en materia educativa.
- Los dictámenes emitidos por este Consejo Escolar sobre esta materia o similares.

#### II.- CONSIDERACIONES GENERALES

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera adecuado el procedimiento para la obtención de la certificación del nivel de competencia digital “CODICE TIC”, en la integración de las tecnologías de la información y la comunicación.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....



## **DICTAMEN 34/2018**

### **DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULA LA PERMANENCIA DEL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN LA ETAPA DE EDUCACIÓN INFANTIL, EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

#### **I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que establece en el artículo 12.1 que la educación infantil constituye la etapa educativa con identidad propia que atiende a niñas y niños desde el nacimiento hasta los seis años, y en su artículo 71.3 indica que las administraciones educativas establecerán los procedimientos y recursos precisos para identificar tempranamente las necesidades educativas específicas del alumnado.
- La Orden EDU 865/2009, de 16 de abril, que regula la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil y en las etapas de educación primaria, educación secundaria y bachillerato, y que en el artículo 5.1 determina la “Permanencia del alumnado con necesidades educativas especiales en las distintas etapas”.
- La Orden 1152/2010, de 3 de agosto, que regula la respuesta educativa del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria, bachillerato y enseñanzas de educación especial, y que recoge en su artículo 5.1 las “Medidas de atención educativa”.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que asigna la atribución de competencias en materia educativa.
- Los dictámenes emitidos por este Consejo Escolar sobre esta materia o similares.

#### **II.- CONSIDERACIONES GENERALES**

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera conveniente regular la permanencia del alumnado con necesidades educativas en toda la etapa de educación infantil.

#### **III.- RECOMENDACIONES**

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León sugiere a la Administración Educativa que adopte las medidas necesarias para cubrir todas las necesidades del alumnado, incluidas las asistenciales, especialmente en el medio rural.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

**DICTAMEN 35/2018****DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULA LA DECLARACIÓN DE CENTRO DE ENSEÑANZA HISTÓRICO DE CASTILLA Y LEÓN.****I.- CONSIDERACIONES GENERALES**

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera positiva la regulación de la norma, que tiene por objeto conservar y mantener el patrimonio de los centros de enseñanza históricos.

**II.- CONSIDERACIONES AL ARTICULADO**

**Primera.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera conveniente la supresión del apartado d del artículo 6.

**Segunda.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera conveniente que la Administración desarrolle un preámbulo y exposición de motivos para esta Orden.

**II.- RECOMENDACIONES**

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León sugiere a la Administración Educativa que el incremento de recursos humanos y económicos no suponga una merma financiera de otros recursos de otros centros.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

**DICTAMEN 36/2018****DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DIRIGIDOS A FAVORECER LA REINCORPORACIÓN DE LOS JÓVENES DE 18 A 24 AÑOS AL SISTEMA EDUCATIVO EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN, FINANCIADOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.****I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que determina en su preámbulo mejorar el nivel educativo de todo el alumnado conciliando la calidad de la educación con la equidad en su reparto. Y que en su artículo 5.4 determina que se deben facilitar y promover ofertas de aprendizaje flexibles que permitan la adquisición de competencias básicas a aquellos jóvenes y adultos que abandonen el sistema educativo sin ninguna titulación.
- La Orden EDU/547/2017 de 28 de junio, que establecía las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a entidades privadas sin ánimo de lucro para la realización de actuaciones dirigidas a la prevención y reducción del abandono educativo temprano, y que quedará derogada por la publicación de la norma que se presenta.

- El Marco Estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación (ET2020), que tiene como objetivo reducir la tasa de abandono educativo temprano por debajo del 10%.
- La Orden EDU/369/2009, de 20 de febrero, que establece las bases reguladoras de las ayudas para la prevención del abandono escolar temprano.
- La Orden EDU/32/2013, de 25 de enero, que modifica la anterior.
- La Resolución de la Secretaría de Estado de Educación, de 12 de diciembre de 2017, donde se describen las actuaciones que serán objeto de financiación por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte mediante el programa “PROEDUCAR”, entre las que se encuentran medidas para recuperar a los jóvenes de 18 a 24 años que han abandonado el sistema educativo.
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Los dictámenes emitidos por este Consejo Escolar en esta materia o similares.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera adecuada la regulación de la norma, que actualiza las bases a la normativa vigente.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

### **DICTAMEN 37/2018**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULA EL “PROGRAMA 2030” PARA FAVORECER LA EDUCACIÓN INCLUSIVA DE CALIDAD MEDIANTE LA PREVENCIÓN Y ELIMINACIÓN DE LA SEGREGACIÓN ESCOLAR POR RAZONES DE VULNERABILIDAD SOCIOEDUCATIVA.**

## I.- ANTECEDENTES

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece como uno de sus objetivos fundamentales proporcionar una educación de calidad y adaptada a las necesidades de los ciudadanos y reconoce que una adecuada respuesta educativa se concibe a partir del concepto de inclusión.
- La Declaración de Incheon para la Educación 2030, que recoge el compromiso de los firmantes de hacer frente a todas las formas de exclusión y marginación, las

disparidades y las desigualdades en el acceso, la participación y los resultados de aprendizaje.

- El II Plan de Atención a la Diversidad, aprobado por Acuerdo de 29/2017, de 15 junio, que establece la necesidad de alcanzar una educación inclusiva de calidad para todo el alumnado.
- El Decreto 5/2018, de 8 de marzo, por el que se establece el modelo de orientación educativa, vocacional y profesional en la Comunidad de Castilla y León, que avanza en las medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos de educación inclusiva.
- El Decreto 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Los dictámenes emitidos por este Consejo Escolar en esta materia o similares.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera oportuna la regulación normativa, para favorecer la educación inclusiva de calidad mediante la prevención y eliminación de la segregación escolar por razones de vulnerabilidad socioeducativa.

## III.- CONSIDERACIONES AL ARTICULADO

**Primera.-** El Consejo Escolar de Castilla y León, con respecto al artículo 9, sobre la transformación de centros públicos de infantil y primaria en CEOs, considera conveniente prescindir de este artículo, al objeto de no perpetuar la situación de vulnerabilidad del alumnado, y favorecer su integración en otros centros educativos.

**Segunda.-** El Consejo Escolar de Castilla y León, con respecto al artículo 3.3. en sus apartados a y b, se sugiere sustituir la redacción por la siguiente: *“En el caso de los centros sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanza secundaria, se valorará especialmente como tal aquel centro en el que esta circunstancia se dé en 1º y 2º de la ESO”*.


## IV.- RECOMENDACIONES

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León detecta que, aunque la orden va dirigida a todos los centros educativos sostenidos con fondos públicos, existen obstáculos normativos y legales para que los centros privados sostenidos con fondos públicos puedan concurrir a estos programas, específicamente en la redacción de los artículos 8, 10, 11 y 12, y recomienda a la Administración Educativa a que lleve a cabo los trámites necesarios para su aplicación en todos los centros.

El dictamen fue aprobado por mayoría.

.....

## VOTO PARTICULAR DE STECYL AL DICTAMEN 37/2018

	CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN
ENTRADA: 34	
SALIDA: VOTO PARTICULAR	AL DICTAMEN DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULA EL
FECHA: 17-07-2018	PROGRAMA 2030 PARA FAVORECER LA EDUCACIÓN INCLUSIVA DE CALIDAD MEDIANTE LA

PREVENCIÓN Y ELIMINACIÓN DE LA SEGREGACIÓN ESCOLAR POR RAZONES DE VULNERABILIDAD SOCIOEDUCATIVA. EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.

Dña. Nuria García Moreno, en nombre de la Federación STECyL-i, representante del profesorado de la Educación Pública en la Comisión Permanente del Consejo Escolar de Castilla y León presenta este voto particular al Dictamen del Proyecto de Orden por la que se regula el "Programa 2030" para favorecer la educación inclusiva de calidad mediante la prevención y eliminación de la segregación escolar por razones de vulnerabilidad socioeducativa.

En primer lugar nuestro más rotundo rechazo a este borrador de orden por su carácter segregador y con la que se pretende consolidar la concentración del alumnado en situación de vulnerabilidad privándoles del enriquecimiento que supone la escolarización en aulas diversas; esta concentración es derivada en buena medida del establecimiento de la Zona Única en la escolarización que instauró la Consejería de Educación.

Esta es una Orden que pretende de manera velada hacer de centros con un elevado número de alumnos en situaciones de desventaja centros "gueto" y de esta manera persistir en su estigmatización y señalamiento social como centros de segunda. La catalogación de estos "Centros 2030" va a provocar un efecto disuasorio para otras familias en el momento de la matriculación de sus hijos e hijas.

Las medidas compensadoras que recoge este borrador deberían ser un denominador común para todos los centros de nuestra Comunidad Autónoma en la medida que lo necesiten y todos esos apoyos deberían ser aportados sin limitaciones, pero también sin etiquetas, con recursos presupuestarios reales, suficientes y sin condicionantes.

Creemos que es necesario que el alumnado en situación de vulnerabilidad se escolarice progresivamente en centros cercanos ordinarios (a medida que se vayan incorporando al sistema educativo desde Educación Infantil). De esta manera garantizamos políticas realmente inclusivas, preventivas y compensatorias, disminuyendo la concentración de alumnado en riesgo de exclusión y haciendo desaparecer paulatinamente los centros "gueto" que ya existen o aquellos que se pretendieran crear.

Por todo lo expuesto anteriormente STECyL-i se manifiesta contrario a la publicación de la citada Orden tal como propone la Consejería de Educación y le solicita su replanteamiento en colaboración con las organizaciones sindicales.


En Valladolid, 17 de julio de 2018.



Fdo.: Nuria García Moreno  
Representante de STECyL-i en el Consejo Escolar de Castilla-León

SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN

**VOTO PARTICULAR DE UGT AL DICTAMEN 37/2018**

 <b>CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN</b>	
ENTRADA:	35
SALIDA:	
FECHA:	19.07.2018

**VOTO PARTICULAR AL DICTAMEN DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULA EL PROGRAMA 2030 PARA FAVORECER LA EDUCACIÓN INCLUSIVA DE CALIDAD MEDIANTE LA PREVENCIÓN Y ELIMINACIÓN DE LA SEGREGACIÓN ESCOLAR POR RAZONES DE VULNERABILIDAD SOCIOEDUCATIVA EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

Dña. ANA ISABEL ESTÉVEZ CARPIO, en nombre de UGT, miembro de la Comisión Permanente del Consejo Escolar de Castilla y León, presenta este voto particular al Dictamen del Proyecto de Orden por la que se regula el "Programa 2030" para favorecer la educación inclusiva de calidad mediante la prevención y eliminación de la segregación escolar por razones de vulnerabilidad socioeducativa.

La UGT se opone a la creación de los centros 2030 y al establecimiento de medidas que excluyan de su aplicación al alumnado en situación de vulnerabilidad que no forme parte de estos centros. Consideramos que es un grave error su creación e instamos a la Consejería de Educación a que retire este borrador de orden y lo sustituya por otro en el que se desarrollen realmente medidas que favorezcan la integración y la mejora de la calidad de la educación en el alumnado en situación de vulnerabilidad, con independencia del centro donde se encuentren cursando sus estudios.

La creación de estos centros supondrá la creación de centros estigmatizados ya que, dada su problemática, las familias no querrán llevar allí a sus hijos y el profesorado no pedirá estos destinos, por lo que tendrán una alta rotación de profesorado. Esto dificultará la continuidad en la aplicación de los programas y favorecerá la aparición de "profesores quemados" que buscarán cualquier manera de salir de estos centros.

La solución a este problema pasa por revertir las políticas restrictivas en materia presupuestaria y de dotación de personal que se han llevado a cabo en la última década, así como mejorar la calidad de determinados programas que han contribuido a la segregación del alumnado. También contribuiría de manera importante el desarrollo de las medidas de atención a la diversidad previstas en la legislación educativa que tampoco se están llevando a cabo pese a la aprobación del II Plan de Atención a la Diversidad.

Sin embargo, la Orden contiene elementos positivos importantes que demuestran que la Consejería de Educación sabe lo que se debe hacer para mejorar la inclusión y la equidad en el sistema educativo al diseñar medidas dirigidas al alumnado en situación de vulnerabilidad. El error reside en no querer aplicar estas medidas en todos los centros donde haya alumnos en situación de vulnerabilidad, sino sólo en algunos. Esto creará, paradójicamente, alumnado en situación de vulnerabilidad VIP, con acceso a programas y ayudas, y otros sin acceso a estos medios.

Por ello, solicitamos a la Consejería de Educación que retire el borrador de esta Orden y lo sustituya por uno nuevo en el que se posibilite que las medidas de atención al alumnado en situación de vulnerabilidad se apliquen en cualquier centro donde este alumnado se encuentre.

En Valladolid, 18 de julio de 2018



Fdo: Ana Isabel Estévez Carpio

Representante de UGT en el Consejo Escolar de Castilla y León

SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN

**4. Resumen de los asuntos tratados en cada una de las reuniones de los órganos colegiados.**

## 4.1. REUNIONES CELEBRADAS POR LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2017-2018.

Pleno	
12/12/2017	29/05/2018

Comisión Permanente			
12/09/2017	21/11/2017	06/03/2018	22/05/2018
26/09/2017	09/01/2018	20/03/2018	05/06/2018
10/10/2017	23/01/2018	10/04/2018	19/06/2018
24/10/2017	06/02/2018	24/04/2018	03/07/2018
07/11/2017	20/02/2018	08/05/2018	17/07/2018

C. E. Financiación, Inversiones y RRHH del Sistema Educativo de Castilla y León	C. E. de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León.	C.E. Ordenación del sistema Educativo de Castilla y León		
19/09/2017	18/10/2017	16/05/2018	30/01/2018	17/04/2018
27/03/2018	30/10/2017	28/05/2018	14/02/2018	02/05/2018
	17/01/2018	13/06/2018	27/02/2018	
	14/02/2018	11/07/2018	13/03/2018	
	02/05/2018		27/03/2018	

Subcomisión Informe 2016-2017			
24/10/2017	23/01/2018	13/03/2018	
Subcomisión Sobre Tiempos Escolares			
07/11/2017	20/03/2018	10/04/2018	07/05/2018
03/07/2017	17/07/2018		



## 4.2. ACTIVIDADES DEL PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR

### 1. Sesión extraordinaria del Pleno del Consejo Escolar de Castilla y León celebrado en Valladolid el día 12 de diciembre de 2017.

#### Temas tratados:

1. Aprobación si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Ratificación de la composición actual de la Comisión Permanente.
3. Ratificación de la composición actual de las Comisiones Específicas, de la Subcomisión del Informe sobre la situación del Sistema Educativo en Castilla y León, curso 2016-2017, y de la Subcomisión sobre Tiempos Escolares.
4. Ratificación de los dictámenes aprobados por la Comisión Permanente desde la celebración del último Pleno.
5. Aprobación, si procede, de la Memoria Anual de Actividades del Consejo Escolar de Castilla y León, Curso 2016/2017.
6. Información del Presidente.
7. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 50

Consejeros ausentes ..... 10



## 2. Sesión ordinaria del Pleno del Consejo Escolar de Castilla y León celebrado en Valladolid el día 29 de mayo de 2018.

### Temas tratados:

1. Aprobación si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Ratificación de la composición actual de la Comisión Permanente.
3. Ratificación de la composición actual de las Comisiones Específicas.
4. Ratificación de los dictámenes aprobados por la Comisión Permanente desde la celebración del último Pleno.
5. Debate y aprobación del *Informe sobre la situación del Sistema Educativo en Castilla y León. Curso 2016-2017*.
6. Información del Presidente.
7. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 51

Consejeros ausentes ..... 9



### 4.3. ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN PERMANENTE

**Composición:**

**Presidente:**

D. Marino Arranz Boal

**Vicepresidente:**

D. Jesús M<sup>a</sup> Palomares Ibáñez

**Consejeros titulares:**

**Profesorado de Enseñanza Pública**

- D.<sup>a</sup> Nuria García Moreno
- D. Jaime Esteban Osorio Pestaña

**Profesorado de Enseñanza Privada**

- D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Gómez Galarza  
Ladrón de Guevara

**Padres de alumnos**

- D.<sup>a</sup> Marina Álvarez Riego
- D. Mario Criado Campomanes

**Alumnos**

- D. Fernando Ruíz Martínez

**Titulares de Centros Docentes Privados**

- D. Leandro Roldán Maza

**Centrales Sindicales**

- D.<sup>a</sup>. Ana Isabel Estévez Carpio

**Organizaciones Empresariales**

- D.<sup>a</sup> Marta Gómez Rivera

**Administración Educativa**

- D. Santiago Rodríguez Sánchez

**Administración Local**

- D. Oscar Alonso Picado

**Personalidades de Reconocido Prestigio**

- D. Carlos Macías Laperal

**Consejeros suplentes:**

- D. Roberto Alonso García.
- D. Javier Ampudia Alonso

- D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cristina Lagüens Sáez

- D.<sup>a</sup> Emilia Ruíz Acitores
- D. Juan Antonio Cruz Fernández

- D.<sup>a</sup> Nerea Marcote Fidalgo

- D. C. Ricardo Bernardo Redondo

- D. Doroteo Ricardo Sáez Lavilla

- D. David Esteban Miguel

- D. Javier Barrio Pérez

-D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen González Fdez.

- D. Jesús Coria Colino

**Secretaria:**

D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Esther García Olmos

## 1. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 12 de septiembre de 2017.

### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta correspondiente a la sesión anterior.
2. Presentación por parte de la **Dirección General de Innovación y Equidad Educativa** del Proyecto de Orden que se indica a continuación, y designación si procede, a la Comisión Específica correspondiente:
  - Proyecto de Orden por la que se regula el Certamen de Lectura en Público en la Comunidad de Castilla y León.
3. Presentación por parte de la **Dirección General de Recursos Humanos** de la Oferta de empleo público 2017, y designación si procede, a la Comisión Específica correspondiente:
  - Propuesta de distribución de plazas de la Oferta de Empleo Público Docente 2017.
4. Información del Presidente
5. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes..... 9

Consejeros ausentes ..... 4

## 2. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 26 de septiembre de 2017.

### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta correspondiente a la sesión anterior.
2. Presentación por parte del Presidente de la Comisión Específica de Financiación, Inversiones y Recursos Humanos, del Proyecto de Dictamen que se indica a continuación:
  - Proyecto de Dictamen a la Oferta de empleo público docente 2017.
3. Información del Presidente
4. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes..... 11

Consejeros ausentes ..... 2

### 3. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 10 de octubre de 2017.

#### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta correspondiente a la sesión anterior.
2. Presentación por parte de la **Dirección General de Innovación y Equidad Educativa** del Proyecto de Orden que se indica a continuación, y designación si procede, a la Comisión Específica correspondiente:
  - Proyecto de Orden por la que se regula el Certamen de Lectura en Público en la Comunidad de Castilla y León.
3. Nombramiento de la Subcomisión de elaboración del Informe sobre la situación del Sistema Educativo en Castilla y León 2016-2017.
4. Información del Presidente
5. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes..... 10

Consejeros ausentes ..... 3

### 4. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 24 de octubre de 2017.

#### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta correspondiente a la sesión anterior.
2. Presentación por parte de la **Dirección General de Innovación y Equidad Educativa** de los Proyectos de Orden que se indican a continuación, y designación si procede, a la Comisión Específica correspondiente:
  - Proyecto de Orden por la que se regula el Campus de Profundización Científica en Ciencias y en Humanidades y Ciencias Sociales de la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a financiar acciones formativas con destino a jóvenes incluidos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, orientados profesionalmente a la docencia y a la intervención en programas socioeducativos, cofinanciadas con el Programa Operativo de Empleo Juvenil.
3. Presentación por parte del Presidente de la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa del Proyecto de Dictamen que se indica a continuación:
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se regula el Certamen de Lectura en Público en la Comunidad de Castilla y León.
4. Información del Presidente
5. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes..... 12

Consejeros ausentes ..... 1

## 5. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 7 de noviembre de 2017.

### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta correspondiente a la sesión anterior.
2. Presentación por parte del Presidente de la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de los Proyectos de Dictamen que se indican a continuación:
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se regula el Campus de Profundización Científica en Ciencias y en Humanidades y Ciencias Sociales de la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a financiar acciones formativas con destino a jóvenes incluidos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, orientados profesionalmente a la docencia y a la intervención en programas socioeducativos, cofinanciadas con el Programa Operativo de Empleo Juvenil.
3. Elaboración de los Dictámenes a las Ordenes que se indican a continuación:
  - Dictamen al Proyecto de Orden por la que se regula el Campus de Profundización Científica en Ciencias y en Humanidades y Ciencias Sociales de la Comunidad de Castilla y León.
  - Dictamen al Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a financiar acciones formativas con destino a jóvenes incluidos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, orientados profesionalmente a la docencia y a la intervención en programas socioeducativos, cofinanciadas con el Programa Operativo de Empleo Juvenil.
4. Presentación de la propuesta de Orden del día para la convocatoria del Pleno del día 12 de diciembre de 2017.
5. Información del Presidente.
6. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes..... 12

Consejeros ausentes ..... 1

## 6. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 21 de noviembre de 2017.

### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta correspondiente a la sesión anterior.
2. Aprobación del texto inicial de la Memoria del Consejo Escolar de Castilla y León correspondiente al curso 2016-17.
3. Presentación, debate y aprobación, si procede, de la propuesta presentada por CONFAPACAL, relativa al sistema de banco de libros de texto y programa Releo Plus.
4. Información del Presidente.
5. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes..... 12

Consejeros ausentes ..... 1

## 7. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 9 de enero de 2018.

### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta correspondiente a la sesión anterior.
2. Presentación por parte de la **Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial** del Proyecto de Orden que se menciona a continuación:
  - Proyecto de Orden por la que se regulan los Premios Extraordinarios de Formación Profesional del sistema educativo de la Comunidad de Castilla y León.
3. Presentación por parte de la **Dirección General de Innovación y Equidad Educativa** del Proyecto de Orden que se menciona a continuación:
  - Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de las actividades de las asociaciones de madres y padres de alumnos de enseñanza no universitaria de la Comunidad de Castilla y León.
4. Información del Presidente.
  - Información y propuestas de la Jornada Académica sobre Tiempos Escolares.
5. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes..... 9

Consejeros ausentes ..... 4



## 8. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 23 de enero de 2018.

### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta correspondiente a la sesión anterior.
2. Presentación por parte de la **Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial** del Proyecto de Orden que se menciona a continuación:
  - Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Escultura Aplicada al Espectáculo en la Comunidad de Castilla y León.
3. Presentación, por parte del Presidente de la **Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa**, de los Proyectos de Dictamen que se indican a continuación:
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se regulan los Premios Extraordinarios de Formación Profesional del sistema educativo de la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de las actividades de las asociaciones de madres y padres de alumnos de enseñanza no universitaria de la Comunidad de Castilla y León.
4. Elaboración de los Dictámenes que se enumeran a continuación:
  - Dictamen al Proyecto de Orden por la que se regulan los Premios Extraordinarios de Formación Profesional del sistema educativo de la Comunidad de Castilla y León.
  - Dictamen al Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de las actividades de las asociaciones de madres y padres de alumnos de enseñanza no universitaria de la Comunidad de Castilla y León.
5. Información del Presidente.
6. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes..... 10

Consejeros ausentes ..... 3

## 9. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 6 de febrero de 2018.

### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta correspondiente a la sesión anterior.
2. Información, por parte de la **Dirección General de Política Educativa Escolar y la Dirección General de Universidades e Investigación**, sobre el texto de la Orden de la EBAU.



## Asuntos tratados en las reuniones de los órganos colegiados

3. Presentación por parte de la **Dirección General de Política Educativa Escolar**, de los Proyectos de Orden que se mencionan a continuación:
  - Proyecto de Orden por la que se establecen los «Premios de Bachillerato de Investigación/Excelencia» en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Orden por la que se regula la evaluación individualizada de tercer curso de educación primaria y de final de etapa, y su aplicación al alumnado de los centros docentes de Castilla y León en el curso escolar 2017-2018.
  - Proyecto de Orden por la que se regula la realización material y se concretan determinados aspectos de la evaluación de final de etapa de educación secundaria obligatoria en Castilla y León para el curso escolar 2017-2018.
4. Presentación, análisis y propuestas en relación con el Protocolo de sustitución de vocales en los órganos de participación del Consejo Escolar de Castilla y León.
5. Presentación por parte de la **Dirección General de Innovación y Equidad Educativa** de los Proyectos de Orden que se mencionan a continuación:
  - Proyecto de Orden EYH/ /2017, por la que se establece el sello ambiental «ESCUELA SOSTENIBLE» en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/234/2016, de 30 de marzo, por la que se regulan los Premios Extraordinarios de Bachillerato de la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/235/2016, de 30 de marzo, por la que se regulan los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad de Castilla y León.
6. Presentación, por parte de la Presidenta de la **Comisión Específica de Ordenación**, del Proyecto de Dictamen que se indica a continuación:
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Escultura Aplicada al Espectáculo en la Comunidad de Castilla y León.
7. Elaboración del Dictamen que se enumera a continuación:
  - Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Escultura Aplicada al Espectáculo en la Comunidad de Castilla y León.
8. Presentación por parte del Presidente de la **Subcomisión de elaboración del Informe 2016-2017**, del texto borrador inicial de los capítulos que se mencionan:
  - Introducción
  - Capítulo 2
  - Capítulo 3.3
  - Capítulo 4

## 9. Información del Presidente.

- Información y análisis de la Jornada Académica sobre Tiempos Escolares.

## 10. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes..... 11

Consejeros ausentes ..... 2

**10. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 20 de febrero de 2018.****Temas tratados:**

1. Aprobación, si procede, del acta correspondiente a la sesión anterior.
2. Presentación por parte de la **Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial**, de los Proyectos de Orden que se mencionan a continuación:
  - Proyecto de Orden por la que se regulan las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por las personas mayores de 18 años en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Orden por la que se establece el procedimiento para la propuesta y modificación de los planes de estudios de títulos de Máster en enseñanzas artísticas superiores por los centros privados autorizados que imparten estas enseñanzas en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Orden por la que se establece la estructura de las Enseñanzas de idiomas de régimen especial en las Escuelas Oficiales de Idiomas para el curso escolar 2018-2019 en la Comunidad de Castilla y León.
3. Presentación, por parte del Presidente de la **Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa**, de los Proyectos de Dictamen que se indican a continuación:
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se establecen los «Premios de Bachillerato de Investigación/Excelencia» en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden EYH/ /2017, por la que se establece el sello ambiental «ESCUELA SOSTENIBLE» en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/234/2016, de 30 de marzo, por la que se regulan los Premios Extraordinarios de Bachillerato de la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/235/2016, de 30 de marzo, por la que se regulan los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad de Castilla y León.

## Asuntos tratados en las reuniones de los órganos colegiados

### 4. Presentación, por parte de la Presidenta de la **Comisión Específica de Ordenación**, de los Proyectos de Dictamen que se indican a continuación:

- Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se regula la evaluación individualizada de tercer curso de educación primaria y de final de etapa, y su aplicación al alumnado de los centros docentes de Castilla y León en el curso escolar 2017-2018.
- Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se regula la realización material y se concretan determinados aspectos de la evaluación de final de etapa de educación secundaria obligatoria en Castilla y León para el curso escolar 2017-2018.

### 5. Elaboración de los Dictámenes que se enumeran a continuación:

- Dictamen al Proyecto de Orden por la que se establecen los «Premios de Bachillerato de Investigación/Excelencia» en la Comunidad de Castilla y León.
- Dictamen al Proyecto de Orden EYH/ /2017, por la que se establece el sello ambiental «ESCUELA SOSTENIBLE» en la Comunidad de Castilla y León.
- Dictamen al Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/234/2016, de 30 de marzo, por la que se regulan los Premios Extraordinarios de Bachillerato de la Comunidad de Castilla y León.
- Dictamen al Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/235/2016, de 30 de marzo, por la que se regulan los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad de Castilla y León.
- Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se regula la evaluación individualizada de tercer curso de educación primaria y de final de etapa, y su aplicación al alumnado de los centros docentes de Castilla y León en el curso escolar 2017-2018.
- Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se regula la realización material y se concretan determinados aspectos de la evaluación de final de etapa de educación secundaria obligatoria en Castilla y León para el curso escolar 2017-2018.

### 6. Información del Presidente.

### 7. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes..... 11

Consejeros ausentes ..... 2

## 11. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 6 de marzo de 2018.

### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta correspondiente a la sesión anterior.

2. Presentación, por parte de la **Dirección General de Innovación y Equidad Educativa**, del Proyecto de Orden que se indica a continuación:
  - Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/1152/2010, de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial, en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.
3. Presentación, por parte de la **Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial**, de los Proyectos de Decreto y Proyecto de Orden que se indican a continuación:
  - Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Fabricación de Elementos Metálicos en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Vidriería y Alfarería en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Electromecánica de Maquinaria en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Acondicionamiento Físico en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Química Industrial en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Piedra natural en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Actividades Ecuéstras en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico superior en Educación y Control Ambiental en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Enseñanza y animación Sociodeportiva en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/398/2017, de 24 de mayo, por la que se desarrolla el Decreto 2/2017 de 12 de enero, por el que se regula la Formación Profesional Dual del Sistema Educativo en la Comunidad de Castilla y León.

## Asuntos tratados en las reuniones de los órganos colegiados

4. Presentación por parte de la **Dirección General de Política Educativa Escolar**, del Proyecto de Orden que se indica a continuación:
  - Proyecto de Orden, por la que se modifica la Orden EDU/396/2017 de 25 de mayo, por la que se establece el calendario escolar para el curso académico 2017-2018 en los centros docentes, que imparten enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León, y se delega en las direcciones provinciales de educación la resolución de las solicitudes de su modificación.
5. Presentación, por parte de la Presidenta de la **Comisión Específica de Ordenación**, de los Proyectos de Dictamen que se indican a continuación:
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se regulan las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por las personas mayores de 18 años en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se establece el procedimiento para la propuesta y modificación de los planes de estudios de títulos de Máster en enseñanzas artísticas superiores por los centros privados autorizados que imparten estas enseñanzas en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se establece la estructura de las Enseñanzas de idiomas de régimen especial en las Escuelas Oficiales de Idiomas para el curso escolar 2018-2019 en la Comunidad de Castilla y León.
6. Elaboración de los Dictámenes que se enumeran a continuación:
  - Dictamen al Proyecto de Orden por la que se regulan las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por las personas mayores de 18 años en la Comunidad de Castilla y León.
  - Dictamen al Proyecto de Orden por la que se establece el procedimiento para la propuesta y modificación de los planes de estudios de títulos de Máster en enseñanzas artísticas superiores por los centros privados autorizados que imparten estas enseñanzas en la Comunidad de Castilla y León.
  - Dictamen al Proyecto de Orden por la que se establece la estructura de las Enseñanzas de idiomas de régimen especial en las Escuelas Oficiales de Idiomas para el curso escolar 2018-2019 en la Comunidad de Castilla y León.
7. Información del Presidente.
8. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes..... 11

Consejeros ausentes ..... 2

## 12. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 20 de marzo de 2018.

### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta correspondiente a la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la **Dirección General de Política Educativa Escolar**, del Proyecto de Orden que se indica a continuación:
  - Proyecto de Orden por la que se establece el calendario escolar para el curso académico 2018-2019 en los centros docentes, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León, y se delega en las direcciones provinciales de educación la resolución de las solicitudes de su modificación.
3. Presentación, por parte de la **Dirección General de Recursos Humanos**, de las plantillas jurídicas y los criterios para su elaboración, y del proyecto de Orden que se indica a continuación:
  - Criterios para la elaboración de las plantillas jurídicas.
  - [Resolución de 22 de febrero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos](#) por la que se aprueba la relación provisional de vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito autonómico, convocado por la Orden EDU/902/2017, de 17 de octubre, entre los funcionarios pertenecientes al cuerpo de maestros para la provisión de plazas en la Comunidad de Castilla y León, y la modificación provisional de las unidades y puestos de determinados centros públicos de educación infantil, primaria y especial, centros de educación obligatoria, institutos de educación secundaria y centros de educación de personas adultas pertenecientes al citado cuerpo.
  - [Resolución de 22 de febrero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación](#), aprueba la relación provisional de puestos y vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito autonómico, convocado por la Orden EDU/903/2017, de 17 de octubre, entre los funcionarios pertenecientes a los cuerpos de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, catedráticos y profesores de escuelas oficiales de idiomas, catedráticos y profesores de música y artes escénicas, catedráticos y profesores de artes plásticas y diseño, maestros de taller de artes plásticas y diseño e inspectores de educación, para la provisión de plazas en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Orden por la que se regula el procedimiento de acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras del profesorado funcionario de carrera, en prácticas e interino de los cuerpos de maestros, catedráticos y profesores de enseñanza secundaria y profesores técnicos de formación profesional para impartir áreas, materias o módulos no lingüísticos en los programas de educación bilingüe de centros docentes públicos dependientes de la Comunidad de Castilla y León.
4. Presentación, por parte de la **Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial**, de los proyectos de Decreto y de Orden que se indican a continuación:

## Asuntos tratados en las reuniones de los órganos colegiados

- Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 60/2007, de 7 de junio, por el que se establece el currículo de las enseñanzas elementales y profesionales de música en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Orden por la que se regulan las pruebas de acceso, la admisión y la matriculación en las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño impartidas en la Comunidad de Castilla y León.
5. Presentación, por parte de la Presidenta de la **Comisión Específica de Ordenación**, de los Proyectos de Dictamen a los Proyectos de Decreto y Proyectos de Orden que se indican a continuación:
- Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/1152/2010, de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial, en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Fabricación de Elementos Metálicos en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Vidriería y Alfarería en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Electromecánica de Maquinaria en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Acondicionamiento Físico en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Química Industrial en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Piedra natural en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Actividades Equestres en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico superior en Educación y Control Ambiental en la Comunidad de Castilla y León.

- Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Enseñanza y animación Sociodeportiva en la Comunidad de Castilla y León.
- Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/398/2017, de 24 de mayo, por la que se desarrolla el Decreto 2/2017 de 12 de enero, por el que se regula la Formación Profesional Dual del Sistema Educativo en la Comunidad de Castilla y León.

6. Elaboración de los Dictámenes que se enumeran a continuación:

- Dictamen al Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/1152/2010, de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial, en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.
- Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Fabricación de Elementos Metálicos en la Comunidad de Castilla y León.
- Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Vidriería y Alfarería en la Comunidad de Castilla y León.
- Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Electromecánica de Maquinaria en la Comunidad de Castilla y León.
- Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Acondicionamiento Físico en la Comunidad de Castilla y León.
- Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Química Industrial en la Comunidad de Castilla y León.
- Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Piedra natural en la Comunidad de Castilla y León.
- Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Actividades Equestres en la Comunidad de Castilla y León.
- Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico superior en Educación y Control Ambiental en la Comunidad de Castilla y León.
- Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Enseñanza y animación Sociodeportiva en la Comunidad de Castilla y León.



## Asuntos tratados en las reuniones de los órganos colegiados

- Dictamen al Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/398/2017, de 24 de mayo, por la que se desarrolla el Decreto 2/2017 de 12 de enero, por el que se regula la Formación Profesional Dual del Sistema Educativo en la Comunidad de Castilla y León.
- 7. Presentación, por parte del Presidente de la **Subcomisión del Informe** sobre la situación del Sistema Educativo en Castilla y León 2016-17, de los borradores del texto de los siguientes capítulos:
  - 7.1 Capítulo 1
  - 7.2 Capítulo 2
  - 7.3 Capítulo 3
- 8. Información del Presidente.
- 9. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes..... 10

Consejeros ausentes ..... 3

### 13. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 10 de abril de 2018.

#### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta correspondiente a la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la **Dirección General de Política Educativa Escolar**, del Proyecto de Orden que se indica a continuación:
  - Proyecto de Orden por la que se regula la simultaneidad de las enseñanzas de educación secundaria obligatoria con las enseñanzas profesionales de Música y de Danza en la Comunidad Castilla y León.
3. Presentación, por parte de la Presidenta de la **Comisión Específica de Financiación y Recursos Humanos**, de los Proyectos de Dictamen y de Orden que se indican a continuación:
  - Proyecto de Dictamen a la [Resolución de 22 de febrero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos](#) por la que se aprueba la relación provisional de vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito autonómico, convocado por la Orden EDU/902/2017, de 17 de octubre, entre los funcionarios pertenecientes al cuerpo de maestros para la provisión de plazas en la Comunidad de Castilla y León, y la modificación provisional de las unidades y puestos de determinados centros públicos de educación infantil, primaria y especial, centros de educación obligatoria, institutos de educación secundaria y centros de educación de personas adultas pertenecientes al citado cuerpo.
  - Proyecto de Dictamen a la [Resolución de 22 de febrero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación](#), aprueba la relación provisional de puestos y vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito autonómico, convocado por la Orden EDU/903/2017, de 17 de octubre, entre los funcionarios pertenecientes a los cuerpos de

catedráticos y profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, catedráticos y profesores de escuelas oficiales de idiomas, catedráticos y profesores de música y artes escénicas, catedráticos y profesores de artes plásticas y diseño, maestros de taller de artes plásticas y diseño e inspectores de educación, para la provisión de plazas en la Comunidad de Castilla y León.

- Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se regula el procedimiento de acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras del profesorado funcionario de carrera, en prácticas e interino de los cuerpos de maestros, catedráticos y profesores de enseñanza secundaria y profesores técnicos de formación profesional para impartir áreas, materias o módulos no lingüísticos en los programas de educación bilingüe de centros docentes públicos dependientes de la Comunidad de Castilla y León.
4. Presentación, por parte de la Presidenta de la **Comisión Específica de Ordenación**, de los Proyectos de Dictamen a los Proyectos de Decreto y Proyectos de Orden que se indican a continuación:
- Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se establece el calendario escolar para el curso académico 2018-2019 en los centros docentes, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León, y se delega en las direcciones provinciales de educación la resolución de las solicitudes de su modificación.
  - Proyectos de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 60/2007, de 7 de junio, por el que se establece el currículo de las enseñanzas elementales y profesionales de música en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se regulan las pruebas de acceso, la admisión y la matriculación en las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño impartidas en la Comunidad de Castilla y León.
5. Elaboración de los Dictámenes que se enumeran a continuación:
- Dictamen a la [Resolución de 22 de febrero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos](#) por la que se aprueba la relación provisional de vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito autonómico, convocado por la Orden EDU/902/2017, de 17 de octubre, entre los funcionarios pertenecientes al cuerpo de maestros para la provisión de plazas en la Comunidad de Castilla y León, y la modificación provisional de las unidades y puestos de determinados centros públicos de educación infantil, primaria y especial, centros de educación obligatoria, institutos de educación secundaria y centros de educación de personas adultas pertenecientes al citado cuerpo.
  - Dictamen a la Resolución de 22 de febrero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, aprueba la relación provisional de puestos y vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito autonómico, convocado por la Orden EDU/903/2017, de 17 de octubre, entre los funcionarios pertenecientes a los cuerpos de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, catedráticos y profesores de escuelas oficiales de idiomas, catedráticos y profesores de música y artes escénicas, catedráticos y

## Asuntos tratados en las reuniones de los órganos colegiados

profesores de artes plásticas y diseño, maestros de taller de artes plásticas y diseño e inspectores de educación, para la provisión de plazas en la Comunidad de Castilla y León.

- Dictamen al Proyecto de Orden por la que se regula el procedimiento de acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras del profesorado funcionario de carrera, en prácticas e interino de los cuerpos de maestros, catedráticos y profesores de enseñanza secundaria y profesores técnicos de formación profesional para impartir áreas, materias o módulos no lingüísticos en los programas de educación bilingüe de centros docentes públicos dependientes de la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se establece el calendario escolar para el curso académico 2018-2019 en los centros docentes, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León, y se delega en las direcciones provinciales de educación la resolución de las solicitudes de su modificación.
  - Proyectos de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 60/2007, de 7 de junio, por el que se establece el currículo de las enseñanzas elementales y profesionales de música en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se regulan las pruebas de acceso, la admisión y la matriculación en las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño impartidas en la Comunidad de Castilla y León.
6. Presentación y revisión del texto borrador final del Informe sobre la situación del Sistema Educativo en Castilla y León curso 2016-2017.
  7. Información del Presidente.
  8. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes..... 11

Consejeros ausentes ..... 2

### 14. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 24 de abril de 2018.

#### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta correspondiente a la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la **Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial**, del Proyecto de Decreto que se indica a continuación:
  - Proyecto de Decreto por el que se establece la ordenación y el currículo de los niveles básico, intermedio y avanzado, de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León.
3. Presentación, por parte de la **Dirección General de Innovación y Equidad Educativa**, del Proyecto de Orden que se indica a continuación:

- Proyecto de Orden por la que se regula el procedimiento para la obtención de la certificación del nivel de competencia digital “CoDiCe TIC”, en la integración de las tecnologías de la información y la comunicación, de los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
4. Presentación, por parte de la Presidenta de la **Comisión Específica de Ordenación**, del Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden que se indica a continuación:
- Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se regula la simultaneidad de las enseñanzas de educación secundaria obligatoria con las enseñanzas profesionales de Música y de Danza en la Comunidad Castilla y León.
5. Elaboración de los Dictámenes que se enumeran a continuación:
- Dictamen al Proyecto de Orden por la que se regula la simultaneidad de las enseñanzas de educación secundaria obligatoria con las enseñanzas profesionales de Música y de Danza en la Comunidad Castilla y León.
6. Informe sobre la situación del Sistema Educativo en Castilla y León, curso 2016-2017: información y propuesta de modificación del borrador del texto aprobado en la Comisión Permanente celebrada el día 10 de Abril de 2018.
7. Información del Presidente.
- Acuerdo sobre la celebración de la Mesa de Debate sobre Tiempos Escolares.
8. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes..... 11

Consejeros ausentes ..... 2

## 15. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 8 de mayo de 2018.

### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta correspondiente a la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la **Dirección General de Innovación y Equidad Educativa**, del Proyecto de Orden que se indica a continuación:
  - Proyecto de Orden por la que se regula la permanencia del alumnado con necesidades educativas especiales en la etapa de educación infantil, en la Comunidad de Castilla y León.

## Asuntos tratados en las reuniones de los órganos colegiados

3. Presentación, por parte de la Presidenta de la **Comisión Específica de Ordenación**, del Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto que se indica a continuación:
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece la ordenación y el currículo de los niveles básico, intermedio y avanzado, de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León.
4. Presentación por parte del Presidente de la **Comisión Específica de Innovación y Calidad educativa**, del Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden que se indica a continuación:
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se regula el procedimiento para la obtención de la certificación del nivel de competencia digital “CoDiCe TIC”, en la integración de las tecnologías de la información y la comunicación, de los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
5. Elaboración de los Dictámenes que se enumeran a continuación:
  - Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece la ordenación y el currículo de los niveles básico, intermedio y avanzado, de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León.
  - Dictamen al Proyecto de Orden por la que se regula el procedimiento para la obtención de la certificación del nivel de competencia digital “CoDiCe TIC”, en la integración de las tecnologías de la información y la comunicación, de los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León..
6. Propuesta del Orden del día del Pleno del 29 de mayo de 2018.
7. Deliberación y revisión de las Enmiendas presentadas al borrador del texto del Informe sobre la Situación del estado del Sistema Educativo en Castilla y León, curso 2016-2017.
8. Información del Presidente.
9. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes..... 9

Consejeros ausentes ..... 4

## 16. Sesión extraordinaria de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 22 de mayo de 2018.

### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta correspondiente a la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la **Dirección General de Política Educativa Escolar**, del Proyecto de Orden que se indica a continuación:
  - Proyecto de Orden por la que se regula la declaración de Centro de Enseñanza Histórico de Castilla y León.
3. Presentación por parte del Presidente de la **Comisión Específica de Innovación y Calidad educativa**, del Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden que se indica a continuación:
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se regula la permanencia del alumnado con necesidades educativas especiales en la etapa de educación infantil, en la Comunidad de Castilla y León.
4. Elaboración de los Dictámenes que se enumeran a continuación:
  - Dictamen al Proyecto de Orden por la que se regula la permanencia del alumnado con necesidades educativas especiales en la etapa de educación infantil, en la Comunidad de Castilla y León.
5. Deliberación y revisión de las Enmiendas presentadas al borrador del texto del Informe sobre la Situación del estado del Sistema Educativo en Castilla y León, curso 2016-2017.
6. Información del Presidente.
7. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes..... 11

Consejeros ausentes ..... 2

## 17. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 5 de junio de 2018.

### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta correspondiente a la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la **Dirección General de Innovación y Equidad educativa**, del Proyecto de Orden que se indica a continuación:
  - Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos dirigidos a favorecer la reincorporación de los jóvenes de 18 a 24 años al sistema educativo en el ámbito territorial de Castilla y León, financiados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
3. Presentación por parte del Presidente de la **Comisión Específica de Innovación y Calidad educativa**, del Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden que se indica a continuación:

## Asuntos tratados en las reuniones de los órganos colegiados

- Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se regula la declaración de Centro de Enseñanza Histórico de Castilla y León.
- 4. Elaboración de los Dictámenes que se enumeran a continuación:
  - Dictamen al Proyecto de Orden por la que se regula la declaración de Centro de Enseñanza Histórico de Castilla y León.
- 5. Información del Presidente.
- 6. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes..... 9

Consejeros ausentes ..... 4

### 18. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 19 de junio de 2018.

#### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta correspondiente a la sesión anterior.
2. Presentación por parte del Presidente de la **Comisión Específica de Innovación y Calidad educativa**, del Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden que se indica a continuación:
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos dirigidos a favorecer la reincorporación de los jóvenes de 18 a 24 años al sistema educativo en el ámbito territorial de Castilla y León, financiados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
3. Elaboración de los Dictámenes que se enumeran a continuación:
  - Dictamen al Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos dirigidos a favorecer la reincorporación de los jóvenes de 18 a 24 años al sistema educativo en el ámbito territorial de Castilla y León, financiados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
4. Enmiendas al Informe sobre la Situación del Sistema Educativo de Castilla y León, curso 2016-2017.
5. Presentación y aprobación del documento sobre la solicitud de datos a la Consejería para la elaboración del Borrador del Informe sobre la situación del sistema educativo en Castilla y León, curso 2017-2018.

6. Información del Presidente.
7. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes..... 9

Consejeros ausentes ..... 4

## 19. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 3 de julio de 2018.

### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta correspondiente a la sesión anterior.
2. Presentación por parte de la **Dirección General de Innovación y Equidad Educativa**, del Proyecto de Orden que se indica a continuación:
  - Proyecto de Orden por la que se regula el “Programa 2030” para favorecer la educación inclusiva de calidad mediante la prevención y eliminación de la segregación escolar por razones de vulnerabilidad socioeducativa.
3. Información del Presidente.
  - 3.1 Propuesta del Borrador de Calendario de Reuniones del Consejo Escolar para el curso 2018-2019.
4. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes..... 10

Consejeros ausentes ..... 3

## 20. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 17 de julio de 2018.

### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta correspondiente a la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la Vicepresidenta de la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa, del Proyecto de Dictamen que se indica a continuación:
  - Dictamen al Proyecto de Orden por la que se regula el “Programa 2030” para favorecer la educación inclusiva de calidad mediante la prevención y eliminación de la segregación escolar por razones de vulnerabilidad socioeducativa.



## Asuntos tratados en las reuniones de los órganos colegiados

3. Elaboración del Dictamen que se menciona a continuación:
  - Dictamen al Proyecto de Orden por la que se regula el “Programa 2030” para favorecer la educación inclusiva de calidad mediante la prevención y eliminación de la segregación escolar por razones de vulnerabilidad socioeducativa.
4. Información del Presidente.
5. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes..... 9

Consejeros ausentes ..... 4

---

#### 4.4. ACTIVIDADES DE LAS COMISIONES ESPECÍFICAS Y SUBCOMISIONES DEL CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN.

##### 4.4.1.COMISIÓN ESPECÍFICA DE FINANCIACIÓN, INVERSIONES Y RECURSOS HUMANOS DEL SISTEMA EDUCATIVO DE CASTILLA Y LEÓN

###### Composición:

TITULARES	SUPLENTES
<b>Presidente: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Victoria Bermejo Arribas</b>	<b>D. Pedro Jesús Escolar Izquierdo</b>
<b>Vicepresidente: D. Nicolás Ávila Villanueva</b>	<b>D. Honorio Vega Guillén</b>
<b>D. Gabriel Raposo Sainz</b>	<b>D. Víctor Núñez Rodríguez</b>
<b>D. Jesús Guil Redondo</b>	<b>D.<sup>a</sup> Manuela Gómez Fernández</b>
<b>D.<sup>a</sup> Carmen Álvarez Álvarez</b>	<b>D.<sup>a</sup> Elena Calderón García</b>
<b>D.<sup>a</sup> Elisa Cavia García</b>	<b>D. José Luis de Vicente Huerta</b>
<b>D. Jesús Manuel Hurtado Olea</b>	<b>D. Santiago Méndez Bayón</b>
<b>D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Ámez Revuelta</b>	<b>D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Camino San José Gutiérrez</b>

#### 1. Sesión de la Comisión Específica de Financiación, Inversiones y Recursos Humanos del Sistema Educativo de Castilla y León del día 19 de septiembre de 2017.

##### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Constitución de la Comisión Específica de Financiación, Inversiones y Recursos Humanos del Sistema Educativo de Castilla y León, y nombramiento de presidente y vicepresidente.
3. Presentación por parte de la **Dirección General de Recursos Humanos** de la Propuesta de Oferta de empleo público docente que se menciona a continuación:
  - Propuesta de Oferta de Empleo Público docente 2017.
4. Estudio y elaboración del Proyecto de Dictamen que se detalla a continuación:

## Asuntos tratados en las reuniones de los órganos colegiados

- Proyecto de Dictamen a la Propuesta de Oferta de Empleo Público Docente 2017.

### 5. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 5

Consejeros ausentes.....3

## 2. Sesión de la Comisión Específica de Financiación, Inversiones y Recursos Humanos del Sistema Educativo de Castilla y León del día 27 de marzo de 2018.

### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación por parte de la **Dirección General de Recursos Humanos** de la Propuesta de Oferta de empleo público docente que se menciona a continuación:
  - Criterios para la elaboración de las plantillas jurídicas.
  - [Resolución de 22 de febrero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos](#) por la que se aprueba la relación provisional de vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito autonómico, convocado por la Orden EDU/902/2017, de 17 de octubre, entre los funcionarios pertenecientes al cuerpo de maestros para la provisión de plazas en la Comunidad de Castilla y León, y la modificación provisional de las unidades y puestos de determinados centros públicos de educación infantil, primaria y especial, centros de educación obligatoria, institutos de educación secundaria y centros de educación de personas adultas pertenecientes al citado cuerpo.
  - [Resolución de 22 de febrero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación](#), aprueba la relación provisional de puestos y vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito autonómico, convocado por la Orden EDU/903/2017, de 17 de octubre, entre los funcionarios pertenecientes a los cuerpos de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, catedráticos y profesores de escuelas oficiales de idiomas, catedráticos y profesores de música y artes escénicas, catedráticos y profesores de artes plásticas y diseño, maestros de taller de artes plásticas y diseño e inspectores de educación, para la provisión de plazas en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Orden por la que se regula el procedimiento de acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras del profesorado funcionario de carrera, en prácticas e interino de los cuerpos de maestros, catedráticos y profesores de enseñanza secundaria y profesores técnicos de formación profesional para impartir áreas, materias o módulos no lingüísticos en los programas de educación

bilingüe de centros docentes públicos dependientes de la Comunidad de Castilla y León.

3. Estudio y elaboración de los Proyectos de Dictamen que se detallan a continuación:

- Proyecto de Dictamen a la [Resolución de 22 de febrero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos](#) por la que se aprueba la relación provisional de vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito autonómico, convocado por la Orden EDU/902/2017, de 17 de octubre, entre los funcionarios pertenecientes al cuerpo de maestros para la provisión de plazas en la Comunidad de Castilla y León, y la modificación provisional de las unidades y puestos de determinados centros públicos de educación infantil, primaria y especial, centros de educación obligatoria, institutos de educación secundaria y centros de educación de personas adultas pertenecientes al citado cuerpo.
- Proyecto de Dictamen a la [Resolución de 22 de febrero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación](#), aprueba la relación provisional de puestos y vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito autonómico, convocado por la Orden EDU/903/2017, de 17 de octubre, entre los funcionarios pertenecientes a los cuerpos de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, catedráticos y profesores de escuelas oficiales de idiomas, catedráticos y profesores de música y artes escénicas, catedráticos y profesores de artes plásticas y diseño, maestros de taller de artes plásticas y diseño e inspectores de educación, para la provisión de plazas en la Comunidad de Castilla y León.
- Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se regula el procedimiento de acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras del profesorado funcionario de carrera, en prácticas e interino de los cuerpos de maestros, catedráticos y profesores de enseñanza secundaria y profesores técnicos de formación profesional para impartir áreas, materias o módulos no lingüísticos en los programas de educación bilingüe de centros docentes públicos dependientes de la Comunidad de Castilla y León.

4. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 6

Consejeros ausentes .....2

## 4.4.2.COMISIÓN ESPECÍFICA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD EDUCATIVA DE CASTILLA Y LEÓN

### Composición:

TITULARES	SUPLENTES
Presidente: D. Antonio Martín Hernández	D. <sup>a</sup> M <sup>a</sup> de las Nieves Corbella Morchón
Vicepresidenta: D. <sup>a</sup> Rosario Rico Sancho	D. Jose Manuel de Frutos Pérez
D. José Antonio Felipe Pastor	D. José Miguel Martín Sánchez
D. Santiago Vicente Cubero	D. <sup>a</sup> Nazaret Marcote Fidalgo
D. Fco. J. Martínez Alonso	D. Miguel A. Rodríguez Álvarez
D. <sup>a</sup> Isabel Madruga Bajo	D. Mariano González Clavero
D. <sup>a</sup> Alicia Rodríguez Pérez	D. <sup>a</sup> Verónica Calderón Carpintero
D. Ángel Crespo Hernández	D. Raúl Rogado Rivero

### 1. Sesión de la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León del día 18 de octubre de 2017.

#### Temas tratados:

1. Constitución de la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa, y nombramiento de Presidente y Vicepresidente.
2. Aprobación, si procede, del acta correspondiente a la sesión anterior.
3. Presentación por parte de la **Dirección General de Innovación y Equidad Educativa**, del Proyecto de Orden que se indica a continuación:
  - Proyecto de Orden por la que se regula el Certamen de Lectura en Público en la Comunidad de Castilla y León.
4. Estudio y elaboración de los Proyectos de Dictamen a los Proyectos de Orden que se mencionan a continuación:
  - Proyecto de Orden por la que se regula el Certamen de Lectura en Público en la Comunidad de Castilla y León.
5. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 6

Consejeros ausentes ..... 2

## 2. Sesión de la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León del día 30 de octubre de 2017.

### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta correspondiente a la sesión anterior.
2. Presentación por parte de la **Dirección General de Innovación y Equidad Educativa**, de los Proyectos de Orden que se indican a continuación:
  - Proyecto de Orden por la que se regula el Campus de Profundización Científica en Ciencias y en Humanidades y Ciencias Sociales de la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a financiar acciones formativas con destino a jóvenes incluidos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, orientados profesionalmente a la docencia y a la intervención en programas socioeducativos, cofinanciadas con el Programa Operativo de Empleo Juvenil.
3. Estudio y elaboración de los Proyectos de Dictamen a los Proyectos de Orden que se mencionan a continuación:
  - Proyecto de Orden por la que se regula el Campus de Profundización Científica en Ciencias y en Humanidades y Ciencias Sociales de la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a financiar acciones formativas con destino a jóvenes incluidos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, orientados profesionalmente a la docencia y a la intervención en programas socioeducativos, cofinanciadas con el Programa Operativo de Empleo Juvenil.
4. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 4

Consejeros ausentes ..... 4

## 3. Sesión de la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León del día 17 de enero de 2018.

### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta correspondiente a la sesión anterior.
2. Presentación por parte de la **Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial** del Proyecto de Orden que se menciona a continuación:

## Asuntos tratados en las reuniones de los órganos colegiados

- Proyecto de Orden por la que se regulan los Premios Extraordinarios de Formación Profesional del sistema educativo de la Comunidad de Castilla y León.
- 3. Presentación por parte de la **Dirección General de Innovación y Equidad Educativa**, del Proyecto de Orden que se indica a continuación:
  - Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de las actividades de las asociaciones de madres y padres de alumnos de enseñanza no universitaria de la Comunidad de Castilla y León.
- 4. Estudio y elaboración de los Proyectos de Dictamen a los Proyectos de Orden que se mencionan a continuación:
  - Proyecto de Orden por la que se regulan los Premios Extraordinarios de Formación Profesional del sistema educativo de la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de las actividades de las asociaciones de madres y padres de alumnos de enseñanza no universitaria de la Comunidad de Castilla y León.
- 5. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 5

Consejeros ausentes..... 3

## 4. Sesión de la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León del día 14 de febrero de 2018.

### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta correspondiente a la sesión anterior.
2. Presentación por parte de la **Dirección General de Política Educativa Escolar**, del Proyecto de Orden que se menciona a continuación:
  - Proyecto de Orden por la que se establecen los «Premios de Bachillerato de Investigación/Excelencia» en la Comunidad de Castilla y León.
3. Presentación por parte de la **Dirección General de Innovación y Equidad Educativa** de los Proyectos de Orden que se menciona a continuación:
  - Proyecto de Orden EYH/ /2017, por la que se establece el sello ambiental «ESCUELA SOSTENIBLE» en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/234/2016, de 30 de marzo, por la que se regulan los Premios Extraordinarios de Bachillerato de la Comunidad de Castilla y León.

- Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/235/2016, de 30 de marzo, por la que se regulan los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad de Castilla y León.
4. Estudio y elaboración de los Proyectos de Dictamen a los Proyectos de Orden que se mencionan a continuación:
- Proyecto de Orden por la que se establecen los «Premios de Bachillerato de Investigación/Excelencia» en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Orden EYH/ /2017, por la que se establece el sello ambiental «ESCUELA SOSTENIBLE» en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/234/2016, de 30 de marzo, por la que se regulan los Premios Extraordinarios de Bachillerato de la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/235/2016, de 30 de marzo, por la que se regulan los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad de Castilla y León.
5. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 7

Consejeros ausentes ..... 1

## 5. Sesión de la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León del día 2 de mayo de 2018.

### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta correspondiente a la sesión anterior.
2. Presentación por parte de la **Dirección General de Innovación y Equidad Educativa** del Proyecto de Orden que se menciona a continuación:
  - Proyecto de Orden por la que se regula el procedimiento para la obtención de la certificación del nivel de competencia digital “CoDiCe TIC”, en la integración de las tecnologías de la información y la comunicación, de los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
3. Estudio y elaboración del Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden que se menciona a continuación:
  - Proyecto de Orden por la que se regula el procedimiento para la obtención de la certificación del nivel de competencia digital “CoDiCe TIC”, en la integración de las tecnologías de la información y la comunicación, de los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
4. Ruegos y preguntas.



Consejeros asistentes ..... 6

Consejeros ausentes ..... 2

## 6. Sesión de la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León del día 16 de mayo de 2018.

### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta correspondiente a la sesión anterior.
2. Presentación por parte de la **Dirección General de Innovación y Equidad Educativa** del Proyecto de Orden que se menciona a continuación:
  - Proyecto de Orden por la que se regula la permanencia del alumnado con necesidades educativas especiales en la etapa de educación infantil, en la Comunidad de Castilla y León.
3. Estudio y elaboración del Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden que se menciona a continuación:
  - Proyecto de Orden por la que se regula la permanencia del alumnado con necesidades educativas especiales en la etapa de educación infantil, en la Comunidad de Castilla y León.
4. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 6

Consejeros ausentes ..... 2

## 7. Sesión de la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León del día 28 de mayo de 2018.

### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta correspondiente a la sesión anterior.
2. Presentación por parte de la **Dirección General de Política Educativa Escolar** del Proyecto de Orden que se menciona a continuación:
  - Proyecto de Orden por la que se regula la declaración de Centro de Enseñanza Histórico de Castilla y León.
3. Estudio y elaboración del Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden que se menciona a continuación:
  - Proyecto de por la que se regula la declaración de Centro de Enseñanza Histórico de Castilla y León.

## 4. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 4

Consejeros ausentes..... 4

**8. Sesión de la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León del día 13 de junio de 2018.****Temas tratados:**

1. Aprobación, si procede, del acta correspondiente a la sesión anterior.
2. Presentación por parte de la **Dirección General de Innovación y Equidad Educativa** del Proyecto de Orden que se menciona a continuación:
  - Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos dirigidos a favorecer la reincorporación de los jóvenes de 18 a 24 años al sistema educativo en el ámbito territorial de Castilla y León, financiados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
3. Estudio y elaboración del Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden que se menciona a continuación:
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos dirigidos a favorecer la reincorporación de los jóvenes de 18 a 24 años al sistema educativo en el ámbito territorial de Castilla y León, financiados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

## 4. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 6

Consejeros ausentes..... 2

**9. Sesión de la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León del día 11 de julio de 2018.****Temas tratados:**

1. Aprobación, si procede, del acta correspondiente a la sesión anterior.
2. Presentación por parte de la **Dirección General de Innovación y Equidad Educativa** del Proyecto de Orden que se menciona a continuación:
  - Proyecto de Orden por la que se regula el “Programa 2030” para favorecer la educación inclusiva de calidad mediante la prevención y

## Asuntos tratados en las reuniones de los órganos colegiados

eliminación de la segregación escolar por razones de vulnerabilidad socioeducativa.

3. Estudio y elaboración del Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden que se menciona a continuación:

- Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se regula el "Programa 2030" para favorecer la educación inclusiva de calidad mediante la prevención y eliminación de la segregación escolar por razones de vulnerabilidad socioeducativa.

4. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 6

Consejeros ausentes ..... 2

### 4.4.3.COMISIÓN ESPECÍFICA DE ORDENACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO DE CASTILLA Y LEÓN

**Composición:**

TITULARES	SUPLENTES
<b>Presidenta: D.ª Raquel Medina González</b>	<b>D. José Luis García Arranz</b>
<b>Vicepresidente: D. Jairo Aguado Bombín</b>	<b>D. José María López González</b>
<b>D.ª Nuria Pérez Aguado</b>	<b>D.ª Beatriz García González</b>
<b>D.ª Engracia Prieto Ordás.</b>	<b>D. Enrique García de Viedma Serrano</b>
<b>D. Almudena Cuesta Martínez</b>	<b>D.ª Belén de Vega Crespo</b>
<b>D.ª Aitana Manzano Miguel</b>	<b>D.ª Celia Manso Martín</b>
<b>D. Enrique García Agüera</b>	<b>D.ª Mercedes Lozano Salazar</b>
<b>D. José María Martín Acebes</b>	<b>D.ª Nuria Mª. Barreiro Aguado</b>

1. Sesión de la Comisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León del día 14 de febrero de 2017.

**Temas tratados:**

1. Aprobación, si procede, del acta correspondiente a la sesión anterior.

2. Presentación por parte de la **Dirección General de Política Educativa Escolar**, y de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa, de los Proyectos de Orden que se mencionan a continuación:
  - Proyecto de Orden por la que se regula la evaluación individualizada de tercer curso de educación primaria y de final de etapa, y su aplicación al alumnado de los centros docentes de Castilla y León en el curso escolar 2017-2018.
  - Proyecto de Orden por la que se regula la realización material y se concretan determinados aspectos de la evaluación de final de etapa de educación secundaria obligatoria en Castilla y León para el curso escolar 2017-2018.
3. Estudio y elaboración del Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto que se menciona a continuación:
  - Proyecto de Orden por la que se regula la evaluación individualizada de tercer curso de educación primaria y de final de etapa, y su aplicación al alumnado de los centros docentes de Castilla y León en el curso escolar 2017-2018.
  - Proyecto de Orden por la que se regula la realización material y se concretan determinados aspectos de la evaluación de final de etapa de educación secundaria obligatoria en Castilla y León para el curso escolar 2017-2018.
4. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 6

Consejeros ausentes ..... 2

## 2. Sesión de la Comisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León del día 27 de febrero de 2017.

### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta correspondiente a la sesión anterior.
2. Presentación por parte de la **Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial**, de los Proyectos de Orden que se mencionan a continuación:
  - Proyecto de Orden por la que se regulan las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por las personas mayores de 18 años en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Orden por la que se establece el procedimiento para la propuesta y modificación de los planes de estudios de títulos de Máster en enseñanzas artísticas superiores por los centros privados autorizados que imparten estas enseñanzas en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Orden por la que se establece la estructura de las Enseñanzas de idiomas de régimen especial en las Escuelas Oficiales de Idiomas para el curso escolar 2018-2019 en la Comunidad de Castilla y León.

## Asuntos tratados en las reuniones de los órganos colegiados

3. Estudio y elaboración de los Proyectos de Dictamen a los Proyectos de Orden que se mencionan a continuación:
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se regulan las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por las personas mayores de 18 años en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se establece el procedimiento para la propuesta y modificación de los planes de estudios de títulos de Máster en enseñanzas artísticas superiores por los centros privados autorizados que imparten estas enseñanzas en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se establece la estructura de las Enseñanzas de idiomas de régimen especial en las Escuelas Oficiales de Idiomas para el curso escolar 2018-2019 en la Comunidad de Castilla y León.
  
4. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 6

Consejeros ausentes ..... 2

### 3. Sesión de la Comisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León del día 13 de marzo de 2018.

#### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta correspondiente a la sesión anterior.
  
2. Presentación por parte de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa, del Proyecto de Orden que se indica a continuación:
  - Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/1152/2010, de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial, en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.
  
3. Presentación por parte de la **Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial**, de los Proyectos de Decreto y de Orden que se mencionan a continuación:
  - Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Fabricación de Elementos Metálicos en la Comunidad de Castilla y León.

- Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Vidriería y Alfarería en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Electromecánica de Maquinaria en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Acondicionamiento Físico en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Química Industrial en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Piedra natural en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Actividades Equestres en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico superior en Educación y Control Ambiental en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Enseñanza y animación Sociodeportiva en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/398/2017, de 24 de mayo, por la que se desarrolla el Decreto 2/2017 de 12 de enero, por el que se regula la Formación Profesional Dual del Sistema Educativo en la Comunidad de Castilla y León.
4. Estudio y elaboración de los Proyectos de Dictamen a los Proyectos de Decreto y Orden que se mencionan a continuación:
- Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/1152/2010, de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial, en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Fabricación de Elementos Metálicos en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Vidriería y Alfarería en la Comunidad de Castilla y León.

### Asuntos tratados en las reuniones de los órganos colegiados

- Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Electromecánica de Maquinaria en la Comunidad de Castilla y León.
- Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Acondicionamiento Físico en la Comunidad de Castilla y León.
- Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Química Industrial en la Comunidad de Castilla y León.
- Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Piedra natural en la Comunidad de Castilla y León.
- Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Actividades Equestres en la Comunidad de Castilla y León.
- Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico superior en Educación y Control Ambiental en la Comunidad de Castilla y León.
- Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Enseñanza y animación Sociodeportiva en la Comunidad de Castilla y León.
- Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/398/2017, de 24 de mayo, por la que se desarrolla el Decreto 2/2017 de 12 de enero, por el que se regula la Formación Profesional Dual del Sistema Educativo en la Comunidad de Castilla y León

#### 5. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 4

Consejeros ausentes ..... 4

#### 4. Sesión de la Comisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León del día 27 de marzo de 2018.

##### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta correspondiente a la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la **Dirección General de Política Educativa Escolar**, del Proyecto de Orden que se indica a continuación:
  - Proyecto de Orden por la que se establece el calendario escolar para el curso académico 2018-2019 en los centros docentes, que impartan enseñanzas no

universitarias en la Comunidad de Castilla y León, y se delega en las direcciones provinciales de educación la resolución de las solicitudes de su modificación.

3. Presentación por parte de la **Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial**, de los Proyectos de Decreto y de Orden que se mencionan a continuación:
  - Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 60/2007, de 7 de junio, por el que se establece el currículo de las enseñanzas elementales y profesionales de música en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Orden por la que se regulan las pruebas de acceso, la admisión y la matriculación en las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño impartidas en la Comunidad de Castilla y León.
4. Estudio y elaboración de los Proyectos de Dictamen a los Proyectos de Decreto y Orden que se mencionan a continuación:
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se establece el calendario escolar para el curso académico 2018-2019 en los centros docentes, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León, y se delega en las direcciones provinciales de educación la resolución de las solicitudes de su modificación.
  - Proyectos de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 60/2007, de 7 de junio, por el que se establece el currículo de las enseñanzas elementales y profesionales de música en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se regulan las pruebas de acceso, la admisión y la matriculación en las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño impartidas en la Comunidad de Castilla y León.
5. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 6

Consejeros ausentes ..... 2

## 5. Sesión de la Comisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León del día 17 de abril de 2018.

### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta correspondiente a la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la **Dirección General de Política Educativa Escolar**, del Proyecto de Orden que se indica a continuación:



## Asuntos tratados en las reuniones de los órganos colegiados

- Proyecto de Orden por la que se regula la simultaneidad de las enseñanzas de educación secundaria obligatoria con las enseñanzas profesionales de Música y de Danza en la Comunidad Castilla y León.
3. Estudio y elaboración de los Proyectos de Dictamen a los Proyectos de Decreto y Orden que se mencionan a continuación:
    - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se regula la simultaneidad de las enseñanzas de educación secundaria obligatoria con las enseñanzas profesionales de Música y de Danza en la Comunidad Castilla y León.
  4. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 6

Consejeros ausentes ..... 2

## 6. Sesión de la Comisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León del día 2 de mayo de 2018.

### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta correspondiente a la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la **Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial** del Proyecto de Decreto que se indica a continuación:
  - Proyecto de Decreto por el que se establece la ordenación y el currículo de los niveles básico, intermedio y avanzado, de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León.
3. Estudio y elaboración del Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto que se menciona a continuación:
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece la ordenación y el currículo de los niveles básico, intermedio y avanzado, de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León.
4. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 6

Consejeros ausentes ..... 2

#### 4.4.4. SUBCOMISIÓN DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE INFORME ANUAL DEL SISTEMA EDUCATIVO DE CASTILLA Y LEÓN

Composición de la Subcomisión:

INFORME 2016-2017

TITULARES	SUPLENTES
<b>Presidente: D. Fernando Ruiz Martínez</b>	<b>D.ª Nerea Marcote Fidalgo</b>
<b>Vicepresidenta: D.ª Mª del Carmen Gómez Galarza Ladrón de Guevara</b>	<b>D.ª Cristina Lagüens Sáez</b>
<b>D. Leandro Roldán Maza</b>	<b>D. C. Ricardo Bernardo Redondo</b>
<b>D.ª Marina Alvarez Riego</b>	<b>D. Enrique García de Viedma Serrano</b>
<b>D. Jaime E. Osorio Pestaña</b>	<b>D. Javier Ampudia Alonso</b>
<b>D. Mario Criado Campomanes</b>	<b>D. Juan Antonio Cruz Fernández</b>

#### 1. Sesión de la Subcomisión de elaboración del Proyecto de Informe anual del Sistema Educativo de Castilla y León del 24 de octubre de 2017.

##### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Constitución de la Subcomisión de elaboración del Informe 2016-17.
3. Establecimiento de la metodología de trabajo a seguir.
4. Estudio y elaboración del texto inicial del Índice del Informe sobre la situación del Sistema Educativo en Castilla y León, curso 2016-2017, así como presentación y análisis de posibles propuestas de modificación y novedades a incorporar en el Informe.
5. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 6

Consejeros ausentes ..... 0

**2. Sesión de la Subcomisión de elaboración del Proyecto de Informe anual del Sistema Educativo de Castilla y León del 23 de enero de 2018.**

**Temas tratados:**

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Estudio, análisis, valoración y elaboración del texto inicial de la Introducción del Informe 2016-17.
3. Estudio, análisis, valoración y elaboración del texto inicial del capítulo 2 del Informe 2016-17.
4. Estudio, análisis, valoración y elaboración del texto inicial del capítulo 3.3 del Informe 2016-17.
5. Estudio, análisis, valoración y elaboración del texto inicial del capítulo 4 del Informe 2016-17.
6. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 5

Consejeros ausentes ..... 1

**3. Sesión de la Subcomisión de elaboración del Proyecto de Informe anual del Sistema Educativo de Castilla y León del 13 de marzo de 2018.**

**Temas tratados:**

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Estudio, análisis, valoración y elaboración del texto inicial del capítulo 1 del Informe 2016-17.
3. Estudio, análisis, valoración y elaboración del texto inicial del capítulo 3.1 del Informe 2016-17.
4. Estudio, análisis, valoración y elaboración del texto inicial del capítulo 3.2 del Informe 2016-17.
5. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 4

Consejeros ausentes ..... 2

#### 4.4.5. SUBCOMISIÓN SOBRE TIEMPOS ESCOLARES

##### Composición de la Subcomisión:

TITULARES	SUPLENTES
<b>Presidente: Marino Arranz Boal</b>	
<b>D.ª Marina Álvarez Riego</b>	<b>D.ª Engracia Prieto Ordás</b>
<b>D. Mario Criado Campomanes</b>	<b>D.ª Almudena Cuesta Martínez</b>
<b>D.ª Nuria García Moreno</b>	<b>D. Roberto Alonso García</b>
<b>D.ª Mª del Carmen Gómez Galarza Ladrón de Guevara</b>	<b>D. Jairo Aguado Bombín</b>
<b>D. Fernando Ruiz Martínez</b>	<b>D.ª Nerea Marcote Fidalgo</b>
<b>D. Carlos Macías Laperal</b>	<b>D. Jesús Coria Colino</b>
<b>D. Óscar Alonso Picado</b>	<b>D.ª Mª del Carmen González Fernández</b>

##### 1. Sesión de la Subcomisión sobre Tiempos Escolares del 07 de noviembre de 2017.

###### Temas tratados:

1. Constitución de la Subcomisión sobre Tiempos Escolares.
2. Adopción de primeros acuerdos.
3. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 7

Consejeros ausentes ..... 0

##### 2. Sesión de la Subcomisión sobre Tiempos Escolares del 20 de marzo de 2018.

###### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, análisis y sugerencias en relación al Documento Base: "Tiempos escolares: consideraciones generales y reflexiones"
3. Adopción de futuros acuerdos.
4. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 5

Consejeros ausentes ..... 2

### 3. Sesión de la Subcomisión sobre Tiempos Escolares del 10 de abril de 2018.

#### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Posibles modificaciones en relación al Documento Base: "Tiempos escolares: consideraciones generales y reflexiones"
3. Adopción de futuros acuerdos y propuestas
4. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 6

Consejeros ausentes ..... 1

### 4. Sesión de la Subcomisión sobre Tiempos Escolares del 7 de mayo de 2018.

#### Temas tratados:

1. Preparación y desarrollo de la Mesa de Debate sobre los Tiempos Escolares.

Consejeros asistentes ..... 6

Consejeros ausentes ..... 1

### 5. Sesión de la Subcomisión sobre Tiempos Escolares del 3 de julio de 2018.

#### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Análisis, modificaciones y sugerencias en relación al Documento Base: "Tiempos escolares: consideraciones generales y reflexiones".
3. Propositiones de la Mesa de Debate
4. Adopción de futuros acuerdos.
5. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 5

Consejeros ausentes ..... 2

### 6. Sesión de la Subcomisión sobre Tiempos Escolares del 17 de julio de 2018.

#### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores.

2. Análisis, modificaciones y sugerencias en relación al Documento Base: “Tiempos escolares: consideraciones generales y reflexiones”.
3. Estudio y Conclusiones sobre los calendarios escolares en las distintas Comunidades Autónomas.
4. Adopción de futuros acuerdos.
5. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 5

Consejeros ausentes ..... 2

## **5. Memoria económica del año 2018**

## 5.1. ESTIMACION DE GASTO DEL CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN. AÑO 2018.

El Pleno del Consejo Escolar de Castilla y León, en sesión celebrada el 12 de diciembre de 2017 aprobó la estimación de gasto correspondiente al año 2018.

CONCEPTO	AÑO 2018
Reuniones. Conferencias y Cursos	2.000,00 €
Asistencias y dietas	25.000,00 €
Locomoción	15.000,00 €
Otros suministros	1.000,00 €
<b>TOTAL EUROS</b>	<b>43.000,00 €</b>

Los gastos correspondientes a “Personal”, “Alquiler”, “Energía Eléctrica”, “Servicios Telefónicos e Informáticos” y “Limpieza”, no se incluyen en esta estimación de gasto, por cuanto son asumidos por la Consejería de Educación.



## **6. Otras actividades del Consejo Escolar**

## 6.1. PARTICIPACIÓN EN EL CONSEJO ESCOLAR DEL ESTADO.

El Real Decreto 694/2007, por el que se regula el Consejo Escolar del Estado, en su artículo 22, crea la Junta de Participación de los Consejos Escolares Autonómicos, como órgano de participación y cooperación interinstitucional, integrado por los presidentes de los mismos, bajo la presidencia del Consejo Escolar del Estado.

La Orden ESD/3669/2008, de 9 de diciembre, por la que se aprueba el Reglamento de funcionamiento del Consejo Escolar del Estado, recoge las atribuciones de la Junta de Participación:

- elaborar informe sobre el Anteproyecto de leyes orgánicas educativas, relativas a niveles no universitarios,
- elaborar informes específicos sobre aspectos relevantes del desarrollo del sistema educativo en las Comunidades Autónomas,
- acordar estudios de temas de especial relevancia para el sistema educativo,
- acordar la celebración de seminarios, jornadas o conferencias para el incremento de la calidad del sistema educativo,
- conocer e informar sobre los resultados de las evaluaciones del sistema educativo

El presidente del Consejo Escolar de Castilla y León ha participado en las 2 reuniones de la Junta de Participación, convocadas durante el curso 2017-2018.

Como miembro del Pleno del Consejo Escolar del Estado, el presidente del Consejo Escolar de Castilla y León ha participado en la sesión convocada durante el curso 2017-2018, celebrada el 19 de diciembre de 2017.

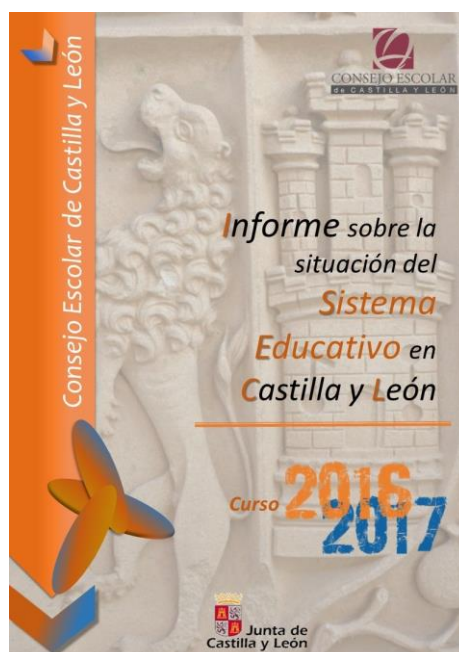
## 6.2. ELABORACIÓN DEL INFORME SOBRE EL SISTEMA EDUCATIVO DE CASTILLA Y LEÓN, 2016-2017.

La Subcomisión nombrada al efecto ha procedido a la elaboración del Borrador del **Informe sobre la situación del Sistema Educativo de Castilla y León. Curso 2016-2017**, coordinada por la Secretaría del Consejo Escolar y con la consiguiente revisión y aprobación por la Comisión Permanente.

El Informe presenta ligeras modificaciones en su orientación y metodología con respecto a la trayectoria seguida en los cursos precedentes, adoptándose un enfoque sistémico en la exposición de los datos. Aparece estructurado en 4 capítulos, un apartado de Conclusiones, propuesta y valoraciones, y cuatro Anexos (Anexo I de Referencias Normativas, Anexo II de Datos Estadísticos, Anexo III de Votos particulares y Anexo IV de Asistentes al Pleno).

Entre los aspectos más destacados cabe señalar los siguientes:

- Estructuración en 4 Capítulos, según la temática abordada.
- Mantenimiento de un capítulo de Conclusiones, Síntesis de Propuestas y Sugerencias.



- Actualización de vínculos internos entre las distintas partes del documento, previstos específicamente para facilitar la consulta de las referencias normativas y de los datos estadísticos.

- Actualización de vínculos externos para facilitar la consulta de los textos íntegros de las normas enunciadas.

El Informe, aprobado por asentimiento en el Pleno del Consejo Escolar celebrado el 29 de mayo de 2018, se publicará en soporte electrónico en el Portal de Educación de Castilla y León, dentro del apartado de Publicaciones del Consejo Escolar de Castilla y León.

### **6.3. SUBCOMISIÓN SOBRE TIEMPOS ESCOLARES**

El Consejo Escolar, recogiendo las inquietudes de sus componentes, a través de la Comisión Permanente, venía manifestando en los últimos cursos su propuesta de analizar y debatir determinados términos del calendario escolar en esta Comunidad. Por otro lado, el Consejero de Educación, en el primer trimestre del curso escolar 2017-2018, invitó al Consejo Escolar a analizar, debatir y realizar las propuestas que considerara oportunas en relación con el calendario escolar. Por todo ello, la Comisión Permanente en su reunión del 10 de octubre de 2017 acordó establecer una Subcomisión sobre “Tiempos escolares” con el objetivo de estudiar, debatir y elaborar un documento que recogiera tres efectos relacionados con el calendario escolar: fechas de inicio y finalización de curso, periodos lectivos y vacacionales y exámenes extraordinarios de julio-septiembre.

La primera decisión consistió en organizar una Jornada Académica que reuniera a varios académicos que hubieran realizado análisis comparados, investigación o tratado estos temas como documentos desagregados de una investigación principal. Esto permitirá determinar una serie de parámetros y linderos para elevar propuestas aceptables al objeto de elaborar el primer borrador de documento, donde se recogerán las principales reflexiones y sugerencias sobre los temas que se pretenden analizar. Asimismo, se programó una Mesa Debate con objeto de abrir la participación a la opinión de la Comunidad Escolar, y con la intervención del profesorado, familias y alumnado (representantes en el Consejo Escolar de la enseñanza pública y privada concertada) y de la administración educativa, para reflexionar, proponer y, en su caso, acordar los puntos más sobresalientes sobre los citados temas.

De todo ello se preparará un Documento Base para su presentación en la Comisión Permanente que realizará su análisis, revisión y, en su caso, aprobación. El Documento Base servirá de soporte para realizar las oportunas conclusiones y propuestas finales que, una vez aprobadas por la Comisión Permanente, serán remitidas a la Consejería de Educación.

### **6.4. JORNADA ACADÉMICA SOBRE TIEMPOS ESCOLARES**

La Jornada Académica sobre “Tiempos escolares” se desarrolló el día 24 de enero de 2018, en un salón de actos de las Cortes de Castilla y León. Desde el Consejo Escolar se invitó a las personas titulares y suplentes, a las organizaciones que componen el Pleno del Consejo, a las Direcciones Generales y Provinciales de educación y a otros estamentos relacionados con el tema educativo. El acto se celebró en la tarde del citado día 24 de enero, con la asistencia de unas 100 personas.

Tras las oportunas gestiones, pudimos contar con la participación de los siguientes académicos en la Mesa de ponentes:

- **D<sup>a</sup>. Inmaculada Egido Gálvez**, Profesora Titular de Universidad en el Departamento de Teoría e Historia de la Educación de la Universidad Complutense de Madrid, acreditada como Catedrática de Universidad desde el año 2012. Licenciada en Ciencias de la Educación y Doctora en Pedagogía. Presidenta de la Sociedad Española de Educación Comparada.
- **D<sup>a</sup>.- Luján Lázaro Herrero**, Profesora del Departamento de Teoría e Historia de la Educación en la Universidad de Salamanca. Diplomada en Educación social, Licenciada en Pedagogía, Doctora por la Universidad de Salamanca. Tesis en el campo de la Educación comparada.
- **D.- Francisco López Rupérez**, Director de la Cátedra de Política Educativa de la Universidad Camilo José Cela. Doctor en Ciencias Físicas y Catedrático de Instituto. A lo largo de su vida profesional ha combinado la reflexión en el ámbito académico con su actividad en el campo profesional, ocupando diversos cargos de singular importancia en la Administración Educativa. Autor de libros y artículos en los que ha analizado con profundidad diferentes temas educativos.
- **D.- José Luis Astudillo Terradillos**, Profesor Titular del Departamento de Filología Inglesa de la Universidad de Salamanca, en la Escuela Universitaria de Magisterio en Zamora. Título de Especialista universitario en Docencia en Programas Bilingües y/o de inmersión en lengua inglesa en educación infantil, primaria y secundaria

En el Documento Base se recoge una síntesis de sus exposiciones y se finaliza con una serie de reflexiones y sugerencias, extraídas de las mismas.

## 6.5. MESA REDONDA SOBRE TIEMPOS ESCOLARES

La Mesa Debate sobre “Tiempos escolares” se desarrolló el 7 de mayo de 2018, en la Sala “Fray Pío” de la Consejería de Educación. Desde el Consejo Escolar se invitó a las personas titulares y suplentes, a las organizaciones que componen el Pleno del Consejo, a las Direcciones Generales y Provinciales de educación y a otros estamentos relacionados con el tema educativo. El acto se celebró en la tarde del citado día 7 de mayo, con la asistencia de unas 90 personas.

Participaron en la Mesa los siguientes ponentes, representantes en el Consejo Escolar de Castilla y León:

- D<sup>a</sup>. Nuria García Moreno**, profesorado de la enseñanza pública.
- D. Jairo Aguado Bombín**, profesorado de la enseñanza concertada.
- D<sup>a</sup>. Marina Alvarez Riego**, familias de la enseñanza pública.
- D. Fernando Ruiz Martínez**, alumnado.
- D. Carlos Macías Laperal**, director de centro educativo.

En el Documento Base se expone un amplio resumen de las reflexiones, análisis y propuestas presentadas por los ponentes en sus intervenciones, agrupadas en cuatro apartados, lo que facilita su comparación.

\* \* \* \* \*